

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 44

Referencia:

Año: 1997

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-12-1997

Título: POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 23446

Publicada el: 26-12-1997

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Planeamiento económico, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 142

Tamaño en Mb: 29.055

Rollo: 156

Posición: 994

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIV PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 26 DE DICIEMBRE DE 1997 N°23,446

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 44
(De 24 de diciembre de 1997)
"POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998" PAG. 1

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA LEY N° 44 (De 24 de diciembre de 1997)

Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1998

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DECRETA: TITULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPITULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTICULO 1. Apruébase el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1998 cuyo resumen por grupos institucionales e ingresos y gastos se expresan a continuación:

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
0. GOBIERNO CENTRAL	1,534,899,800	957,194,900	2,492,094,700	1,631,364,900	860,729,800	2,492,094,700
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	1,169,013,000	240,258,500	1,409,271,500	1,096,834,454	312,437,046	1,409,271,500
2. EMPRESAS PUBLICAS	739,668,000	64,582,700	804,250,700	574,541,080	229,709,620	804,250,700
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	247,697,800	337,613,200	585,311,000	201,491,190	383,819,810	585,311,000
TOTAL	3,691,278,600	1,599,649,300	5,290,927,900	3,504,231,624	1,786,696,276	5,290,927,900
MENOS TRANSFERENCIAS INTER INSTITUCIONALES	332,359,900	36,176,355	368,536,255	350,185,594	18,350,661	368,536,255
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	3,358,918,700	1,563,472,945	4,922,391,645	3,154,046,030	1,768,345,615	4,922,391,645

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/4.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ARTICULO 2. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS CORRIENTES					TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	852,306,700	225,369,200	188,332,600	0	365,356,400	1,631,364,900
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	501,386,282	586,614,972	0	5,234,300	3,598,900	1,096,834,454
2. EMPRESAS PUBLICAS	360,361,982	38,083,928	0	136,932,100	39,163,070	574,541,080
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	177,525,280	6,174,970	0	1,744,900	16,046,040	201,491,190
TOTAL	1,891,580,244	856,243,070	188,332,600	143,911,300	424,164,410	3,504,231,624

ARTICULO 3. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

GRUPOS INSTITUCIONALES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
0. GOBIERNO CENTRAL	497,595,700	4,727,500	9,716,700	348,689,900	860,729,800
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	301,632,700	5,387,646	225,000	5,191,700	312,437,046
2. EMPRESAS PUBLICAS	135,200,100	30,525,090	0	63,984,430	229,709,620
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	355,308,700	7,577,750	0	20,933,360	383,819,810
TOTAL	1,289,737,200	48,217,986	9,941,700	438,799,390	1,786,696,276

TITULO II
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
CAPITULO I
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4. Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1998 cuyo resumen de Ingresos y de Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INGRESOS		GASTOS	
TOTAL	2,492,094,700	TOTAL	2,492,094,700
1. CORRIENTES	1,534,899,800	1. GASTOS CORRIENTES	1,631,364,900
1.1. INGRESOS TRIBUTARIOS	1,041,800,000	1.1. GASTOS DE OPERACION	852,306,700
1.1.1. Impuestos Directos	485,000,000	1.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBSIDIOS	413,701,800
1.1.2. Impuestos Indirectos	556,600,000	Transferencias Corrientes	225,369,200
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	361,780,800	Transferencias Propias	69,220,900
1.2.1. Renta de Activos	30,871,200	Transferencias C.S.S.	156,148,300
1.2.2. Participación Utilidades en Empresas Estatales	64,760,700	Subsidios	188,332,600
1.2.3. Transferencias Corrientes	4,223,300	1.3. INTERERES DE LA DEUDA PUBLICA	365,356,400
1.2.4. Tasas y Derechos	166,300,000		
1.2.5. Contribución de Mejoras	1,445,000	2. GASTOS DE CAPITAL	860,729,800
1.2.6. Ingresos Varios	13,030,000	2.1. INVERSIONES	497,595,700
1.2.7. Aportes al Fisco	81,150,600	2.2. OTROS GASTOS DE CAPITAL	4,727,500
1.3. OTROS INGRESOS CORRIENTES	79,758,000	(Maquinaría y Equipo e Inversión Financiera)	
1.3.2. Int. y Comisiones Ganados S/	51,120,000	2.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,716,700
1.3.5. Seguro Educativo	28,638,000	2.4. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	348,689,900
1.3.6. Ingresos no Tradicionales	0		
1.4. SALDO EN CAJA Y BANCO	250,000		
1.4.2. Disponible Libre en Banco	250,000		
1.5. INGRESOS DE GESTION	51,511,000		
2. DE CAPITAL	957,194,900		
2.1. RECURSOS DEL PATRIMONIO	50,662,100		
2.1.1. Venta de Activos	2,000,000		
2.1.3. Recuperación de Prestamos	30,662,100		
2.1.4. Recuperación de Colocaciones	18,000,000		
2.2. RECURSOS DEL CREDITO	800,273,600		
2.2.1. Crédito Interno	193,240,200		
2.2.2. Crédito Externo	607,033,400		
2.3. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	75,760,600		
2.3.2. Transferencias de Capital	75,760,600		
2.4. SALDO EN CAJA Y BANCOS	30,498,600		
2.4.2. Disponible Libre en Banco	30,498,600		

ARTICULO 5. Apruébanse los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	852,306,700	225,369,200	188,332,600	365,356,400	1,631,364,900
ASAMBLEA LEGISLATIVA	25,730,100	1,455,100	2,798,000	0	29,983,200
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	24,690,900	3,762,000	0	0	28,452,900
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	26,184,700	3,193,300	2,026,800	0	31,404,800
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	135,336,700	28,158,000	0	0	163,494,700
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	28,714,400	2,018,800	0	0	30,733,200
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	25,720,900	7,574,800	0	0	33,295,700
MINISTERIO DE EDUCACION	272,354,800	33,919,800	127,753,600	0	434,028,200
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	6,617,400	4,350,900	4,792,100	0	15,760,400
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	23,200,300	2,089,900	0	0	25,290,200
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,159,800	3,507,800	7,896,100	0	32,563,700
MINISTERIO DE SALUD	139,051,900	110,259,500	38,251,000	0	287,562,400
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	8,396,900	794,900	0	0	9,191,800
MINISTERIO DE VIVIENDA	10,780,300	904,900	0	0	11,685,200
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	10,585,000	2,364,900	4,815,000	0	17,764,900
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	6,125,600	3,192,600	0	0	9,318,200
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	11,760,100	3,198,300	0	0	14,958,400
ORGANO JUDICIAL	26,417,500	3,896,300	0	0	30,313,800
MINISTERIO PUBLICO	27,991,500	3,273,700	0	0	31,265,200
TRIBUNAL ELECTORAL	21,487,900	7,453,700	0	0	28,941,600
DEUDA PUBLICA				365,356,400	365,356,400

ARTICULO 6. Apruébanse los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEDUA	TOTAL
TOTAL	497,595,700	4,727,500	9,716,700	348,689,900	860,729,800
ASAMBLEA LEGISLATIVA	2,284,900	420,000	0	0	2,704,900
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	722,500	0	0	0	722,500
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	23,690,700	570,400	0	0	24,261,100
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	2,833,400	1,064,200	0	0	3,897,600
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	0	274,700	0	0	274,700
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO	3,020,000	454,700	0	0	3,474,700
MINISTERIO DE EDUCACION	45,984,200	52,800	4,626,700	0	50,663,700
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	563,000	57,000	0	0	620,000
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	193,644,300	48,400	0	0	193,692,700
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	41,935,500	116,000	1,120,000	0	43,171,500
MINISTERIO DE SALUD	49,091,800	120,000	1,000,000	0	50,211,800
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	0	45,000	0	0	45,000
MINISTERIO DE VIVIENDA	25,834,600	76,000	0	0	25,910,600
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	95,346,600	155,700	2,970,000	0	98,472,300
MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	0	4,000	0	0	4,000
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION ORGANIZACION JUDICIAL	593,100	397,600	0	0	990,700
MINISTERIO PUBLICO	0	453,600	0	0	453,600
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA DEUDA PUBLICA	12,051,100	286,700	0	0	12,337,800
				348,689,900	348,689,900

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

ARTICULO 7. Apruébase el Presupuesto de Ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1998 por un monto de B/. 2,492,094,700 de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	ASIGNADO	1998
0. 55.	INGRESOS DE GOBIERNO CENTRAL		2,492,094,700
0. 55. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES		1,534,899,800
0. 55. 1. 1. . . .	INGRESOS TRIBUTARIOS		1,041,600,000
0. 55. 1. 1. 1. . . .	IMPUESTOS DIRECTOS		485,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. . . .	SOBRE LA RENTA		421,300,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 01	PERSONA NATURAL		22,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 02	PERSONA JURIDICA		148,000,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 03	PLANILLA		176,400,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 04	DIVIDENDOS		8,400,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 05	COMPLEMENTARIO		10,200,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 06	COMISION DEL CANAL		48,900,000
0. 55. 1. 1. 1. 1. 09	TRANSFERENCIAS DE BIENES INMUEBLES		7,400,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. . . .	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO		63,700,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 01	INMUEBLES		30,500,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 02	LICENCIAS COMERCIALES		17,200,000
0. 55. 1. 1. 1. 2. 03	IMPUESTOS DE NAVES		16,000,000
0. 55. 1. 1. 2. . . .	IMPUESTOS INDIRECTOS		556,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. . . .	TRANSF. DE BIENES MUEBLES (ITBM)		166,045,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 01	IMPORTACION		100,345,000
0. 55. 1. 1. 2. 1. 02	DECLARACION-VENTAS		65,700,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. . . .	IMPORTACION		185,700,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 01	TABACO Y SUS MANUFACTURAS		50,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 02	LICORES EN GENERAL Y TIMBRES		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 03	INSTRUM. CIENTIF. DE MEDICION Y		2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 04	COMESTIBLES O. ANIM. VEG. EXCEP		13,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 05	GRASAS Y ACEITES ANIMALES Y VEGETALES		300,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 06	MAQUINARIA INDUSTRIAL Y AGRICOLAS		11,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 07	MAQUINARIA DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 08	RADIOS, FONOGRAFOS Y ACCESORIOS		7,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 09	REFRIGERADORAS Y ACCESORIOS		3,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 10	AUTOS ACCESORIOS Y LLANTAS		32,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 11	ACEITE Y GRASAS Y MINERALES		100,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 12	ARTICULOS DE CAUCHO		4,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 13	MUEBLES DE MADERA Y METAL		2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 14	PRODUCTOS QUIMICOS		13,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 15	METALES EN GENERAL		5,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 16	MADERAS EN GENERAL		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 17	JUGTES JUEGOS Y ARTS. PARA RECR		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 18	FERRETERIA Y ACCESORIOS ELECTRICOS		7,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 19	PINTURA, TINTA Y COLORANTES		500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 20	ART. HECHOS EN MATERIALES PLASTICOS		2,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 21	ARTICULOS DE ALGODON		300,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 22	TEJIDOS EN GENERAL EXCEPTO DE A		1,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 23	CALZADOS EN GENERAL		2,500,000

0. 55. 1. 1. 2. 2. 24	VESTIDOS EN GENERAL	8,800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 25	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIOS	4,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 26	ART. DE VIAJES BOLSAS-MANO ART.	700,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 27	LOZA Y CRISTALERIAS	800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 28	COMBUSTIBLES	800,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 29	ARTICULOS NO ESPECIFICADOS	52,950,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 30	GRAVAMEN ADICIONAL A LA IMPORTA	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 2. 35	OTROS GRAVAMENES	1,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 3.	EXPORTACION	3,800,000
0. 55. 1. 1. 2. 3. 02	BANANOS	3,800,000
0. 55. 1. 1. 2. 4.	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SEL	161,900,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 01	PRIMAS DE SEGURO	16,500,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 02	CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIVADO DEL PETROLEO	101,300,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 05	CONSUMO DE CERVEZA	18,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 06	CONSUMO DE LICORES	13,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 08	VENTA DE GASEOSAS	1,900,000
0. 55. 1. 1. 2. 4. 09	CONSUMO DE CIGARRILLOS	10,400,000
0. 55. 1. 1. 2. 5.	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y	2,205,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 80	SERVICIOS NAVIEROS	1,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 81	TV. POR CABLE Y MICROONDA	500,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 83	ALQUILER DE CAJA DE SEGURIDAD	55,000
0. 55. 1. 1. 2. 5. 84	TRANSPORTE DE VALORES	50,000
0. 55. 1. 1. 2. 7.	SOBRE ACTOS JURIDICOS	34,350,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 01	PAPEL SELLADO-PAPEL NOTARIAL	200,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 02	TIMBRES NACIONALES	15,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 04	BOLETOS TIMBRES	450,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 06	DECLARACION-TIMBRES	7,100,000
0. 55. 1. 1. 2. 7. 07	LLAMADAS TELEFONICAS Y CABLES	11,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	2,600,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	2,000,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 03	LICENCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES	50,000
0. 55. 1. 1. 2. 8. 20	EMPRESAS DE SEGURO	550,000
0. 55. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	361,780,800
0. 55. 1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	30,871,200
0. 55. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	12,200,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	2,200,000
0. 55. 1. 2. 1. 1. 06	ANUALIDAD DEL CANAL	10,000,000
0. 55. 1. 2. 1. 2.	EXPLORACION Y EXPLOTACION	300,000
0. 55. 1. 2. 1. 2. 02	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	300,000
0. 55. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	471,200
0. 55. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	471,200
0. 55. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	17,900,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 04	CORREOS Y TELEGRAFOS	7,900,000
0. 55. 1. 2. 1. 4. 18	SER. PUB. AREA DEL CANAL	10,000,000
0. 55. 1. 2. 2.	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS ESTATALES	64,760,700
0. 55. 1. 2. 2. 1.	ACTIVIDADES DE SUERTE Y AZAR	62,760,700
0. 55. 1. 2. 2. 1. 08	BINGOS NACIONALES	310,600
0. 55. 1. 2. 2. 1. 12	CASINOS NACIONALES	6,225,000
0. 55. 1. 2. 2. 1. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	56,225,100
0. 55. 1. 2. 2. 5.	ACUÑACION DE MONEDAS	2,000,000
0. 55. 1. 2. 2. 5. 01	SEÑOREAJE	2,000,000
0. 55. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,223,300
0. 55. 1. 2. 3. 2.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	1,085,500
0. 55. 1. 2. 3. 2. 10	CAJA DE SEGURO SOCIAL	470,000

0. 55. 1. 2. 3. 2. 20	I.F.A.R.H.U.	65,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 25	I.D.I.A.P.	33,100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 30	I.N.A.C.	60,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 35	I.N.D.E.	59,800
0. 55. 1. 2. 3. 2. 37	I.N.A.F.O.R.P	34,100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 38	I.N.R.E.N.A.R.E.	38,100
0. 55. 1. 2. 3. 2. 40	I.P.H.E.	54,400
0. 55. 1. 2. 3. 2. 42	I.P.A.C.O.O.P	10,500
0. 55. 1. 2. 3. 2. 45	I.P.A.T.	123,000
0. 55. 1. 2. 3. 2. 90	UNIVERSIDAD DE PANAMA	93,400
0. 55. 1. 2. 3. 2. 95	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA	44,100
0. 55. 1. 2. 3. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	1,853,300
0. 55. 1. 2. 3. 3. 08	BINGOS NACIONALES	25,200
0. 55. 1. 2. 3. 3. 12	CASINOS NACIONALES	964,500
0. 55. 1. 2. 3. 3. 24	C.A.L.V.	79,300
0. 55. 1. 2. 3. 3. 34	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	24,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	69,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 60	ARI	39,500
0. 55. 1. 2. 3. 3. 62	LIBRE COMPETENCIA	5,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 66	IDAAN	196,400
0. 55. 1. 2. 3. 3. 70	IMA	50,400
0. 55. 1. 2. 3. 3. 78	I.R.H.E.	242,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0. 55. 1. 2. 3. 3. 96	ZONA LIBRE DE COLON	48,000
0. 55. 1. 2. 3. 4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	472,600
0. 55. 1. 2. 3. 4. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	113,600
0. 55. 1. 2. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	78,300
0. 55. 1. 2. 3. 4. 45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	183,300
0. 55. 1. 2. 3. 4. 60	CAJA DE AHORRO	51,400
0. 55. 1. 2. 3. 4. 75	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	12,500
0. 55. 1. 2. 3. 4. 90	I.S.A.	33,500
0. 55. 1. 2. 3. 6.	MUNICIPIOS	360,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 16	COLON	55,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 20	MUNICIPIO DE CHANGUINOLA	21,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 30	DAVID	33,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 75	LA CHORRERA	16,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 76	PANAMA	200,000
0. 55. 1. 2. 3. 6. 78	SAN MIGUELITO	35,000
0. 55. 1. 2. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	37,500
0. 55. 1. 2. 3. 7. 20	IFARHU	5,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 25	IDIAP	300
0. 55. 1. 2. 3. 7. 30	INAC	2,700
0. 55. 1. 2. 3. 7. 35	INDE	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 37	INAFORP	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 38	INRENARE	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 40	IPHE	500
0. 55. 1. 2. 3. 7. 42	IPACOOOP	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 7. 45	IPAT	22,000
0. 55. 1. 2. 3. 8.	EMPRESAS PUBLICAS (INF. ESTATAL)	405,800
0. 55. 1. 2. 3. 8. 04	ARI	73,500
0. 55. 1. 2. 3. 8. 08	BINGOS NACIONALES	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 12	CASINOS NACIONALES	7,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	2,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 34	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	1,800
0. 55. 1. 2. 3. 8. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	4,000

0. 55. 1. 2. 3. 8. 60	CAJA DE SEGURO SOCIAL	93,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 62	LIBRE COMPETENCIA	4,500
0. 55. 1. 2. 3. 8. 66	IDAAN	10,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 70	IMA	1,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 78	IRHE	38,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	110,000
0. 55. 1. 2. 3. 8. 96	ZONA LIBRE DE COLON	60,000
0. 55. 1. 2. 3. 9.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (INF)	8,600
0. 55. 1. 2. 3. 9. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	4,000
0. 55. 1. 2. 3. 9. 75	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	100
0. 55. 1. 2. 3. 9. 90	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	500
0. 55. 1. 2. 4.	TASAS Y DERECHOS	166,300,000
0. 55. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	114,050,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 02	PEAJES DEL CANAL	90,000,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 04	CONCESION DE FERROCARRIL	500,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARON	150,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 06	ABANDERAMIENTO DE NAVES	2,050,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 35	PEAJE POR USO DE AUTOPISTA	1,900,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NAC	250,000
0. 55. 1. 2. 4. 1. 45	CONSESIONES VARIAS	19,200,000
0. 55. 1. 2. 4. 2.	TASAS	52,250,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 01	ALMACENAJE DE ADUANA	320,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 02	REGISTRO PUBLICO	7,900,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 03	BOLETIN OFIC. DE LA PROPIEDAD I	500,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD AN	19,700,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 08	RECAUDOS CONSULARES	10,530,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 13	SERV. PARA DOCUMENTACION DE NAV	4,700,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 22	AUTENTIFICACION DE FIRMAS	100,000
0. 55. 1. 2. 4. 2. 35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	8,500,000
0. 55. 1. 2. 5.	CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,445,000
0. 55. 1. 2. 5. 0.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,445,000
0. 55. 1. 2. 5. 0. 01	TASA DE VALORIZACION	1,445,000
0. 55. 1. 2. 6.	INGRESOS VARIOS	13,030,000
0. 55. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	13,030,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,500,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 02	DEPOSITOS	50,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 03	DEPOSITOS CADUCADOS	450,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 50	INGRESOS VARIOS-NAVES	1,000,000
0. 55. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	10,030,000
0. 55. 1. 2. 7.	APORTES AL FISCO	81,150,600
0. 55. 1. 2. 7. 2.	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	3,050,100
0. 55. 1. 2. 7. 2. 98	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCE	3,050,100
0. 55. 1. 2. 7. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	76,355,600
0. 55. 1. 2. 7. 3. 24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	1,800,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 38	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,467,800
0. 55. 1. 2. 7. 3. 45	I. P. A. T.	2,184,200
0. 55. 1. 2. 7. 3. 78	IR.H.E	64,000,000
0. 55. 1. 2. 7. 3. 96	ZONA LIBRE DE COLON	4,903,600
0. 55. 1. 2. 7. 4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	1,744,900
0. 55. 1. 2. 7. 4. 75	CO.FI.NA	1,744,900
0. 55. 1. 3.	OTROS INGRESOS CORRIENTES	79,758,000
0. 55. 1. 3. 2.	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	51,120,000
0. 55. 1. 3. 2. 4.	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	51,120,000
0. 55. 1. 3. 2. 4. 45	INTERESES DEL FONDO FIDUC.	51,120,000

0. 55. 1. 3. 5. .	SEGURO EDUCATIVO	28,638,000
0. 55. 1. 3. 5. 0.	SEGURO EDUCATIVO	28,638,000
0. 55. 1. 3. 5. 0. 01	SEGURO EDUCATIVO-CORR.	28,638,000
0. 55. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	250,000
0. 55. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	250,000
0. 55. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	250,000
0. 55. 1. 4. 2. 0. 70	DISPONIBLE EN BANCO NACIONAL MIHYT	250,000
0. 55. 1. 5. . . .	INGRESOS COR. INCORPORADOS	51,511,000
0. 55. 1. 5. 1. . .	RENTA DE ACTIVOS	5,858,331
0. 55. 1. 5. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	500,000
0. 55. 1. 5. 1. 1. 01	DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000
0. 55. 1. 5. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,749,231
0. 55. 1. 5. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	243,794
0. 55. 1. 5. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	705,437
0. 55. 1. 5. 1. 3. 99	OTROS INGRESOS POR BIEN	800,000
0. 55. 1. 5. 1. 4.	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	3,559,100
0. 55. 1. 5. 1. 4. 04	MEDIOS DE COMUNICACION	200,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	97,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 25	FONDO DE DESCUENTO CONTRALORIA	3,000,000
0. 55. 1. 5. 1. 4. 99	OTROS SERVICIOS VARIOS	262,100
0. 55. 1. 5. 1. 5.	ING. POR ESPECTACULOS PUBLICOS	50,000
0. 55. 1. 5. 1. 5. 06	ESPECTACULOS PUBLICOS	50,000
0. 55. 1. 5. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	37,128,569
0. 55. 1. 5. 4. 1.	DERECHOS	7,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 20	LICENCIAS DE CONDUCIR	2,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 45	PASAPORTE	2,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 1. 46	MIGRACION	3,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 2.	TASAS	30,128,569
0. 55. 1. 5. 4. 2. 09	REVISION DE VEHICULO	4,000,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 20.	EXPEDICION DE DOCUMENTO	200,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 27	CERTIFICACION DE DIPLOMAS	200,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 41	ARQUEO Y AVALUO DE NAVES	100,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 42	INVESTIGACION DE ACCIDENTES MAR	3,800,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 43	CERTIFIC. DE COMPETENCIA	8,470,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 44	3% TN DE NAVES ACCIDENTADAS	470,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 45	CUSTODIA MARITIMA	100,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 47	SELLOS DE SEGURIDAD	258,569
0. 55. 1. 5. 4. 2. 48	INSPECCION DE NAVES	4,630,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 49	EXAMEN A OFICIALES DE MARINA	300,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 51	CUSTODIA FISICA DE ADUANA	100,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 90	REGISTRO PUBLICO SOBRE TASA	1,200,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	1,610,000
0. 55. 1. 5. 4. 2. 98	FONDO DE ADMON HOSPITALIS	4,690,000
0. 55. 1. 5. 6. . . .	INGRESOS VARIOS	8,524,100
0. 55. 1. 5. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	8,524,100
0. 55. 1. 5. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,824,108
0. 55. 1. 5. 6. 0. 03	EXPO - LISBOA - MICI	2,800,000
0. 55. 1. 5. 6. 0. 04	OTROS INGRESOS CONSULARES	400,000
0. 55. 1. 5. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	3,499,992
0. 55. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	957,194,900
0. 55. 2. 1.	RECURSOS DEL PATRIMONIO	50,662,100
0. 55. 2. 1. 1. . . .	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
0. 55. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
0. 55. 2. 1. 1. 1. 05	TERRENOS	2,000,000
0. 55. 2. 1. 3. . . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	30,662,100

0. 55. 2. 1. 3. 0.	GOBIERNO CENTRAL	26,405,800
0. 55. 2. 1. 3. 0. 46	REEMBOLSO ZLC	4,265,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 48	REEMBOLSO IRHE	17,823,300
0. 55. 2. 1. 3. 0. 50	RECUPERACIONES MICI PEQUENA EMPRESA	171,100
0. 55. 2. 1. 3. 0. 52	REEMBOLSO IDAAN (AID)	300,000
0. 55. 2. 1. 3. 0. 53	REEMBOLSO B.D.A.	1,026,400
0. 55. 2. 1. 3. 0. 55	APN	1,343,700
0. 55. 2. 1. 3. 0. 56	CALV	982,400
0. 55. 2. 1. 3. 0. 57	BHN	493,900
0. 55. 2. 1. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	4,256,300
0. 55. 2. 1. 3. 1. 61	RECUPERACION DE TITULOS PRESTAC	4,256,300
0. 55. 2. 1. 4. .	RECUPERACION DE COLOCACIONES	18,000,000
0. 55. 2. 1. 4. 8. 01	RECUPERACION DE GARANTIA DEUDA	18,000,000
0. 55. 2. 2. . .	RECURSOS DEL CREDITO	800,273,600
0. 55. 2. 2. 1. .	CREDITOS INTERNO	193,240,200
0. 55. 2. 2. 1. 1.	BONOS	180,000,000
0. 55. 2. 2. 1. 1. 47	BONOS	150,000,000
0. 55. 2. 2. 1. 1. 48	BONOS -BNP/MOP	30,000,000
0. 55. 2. 2. 1. 4.	PRESTAMOS	13,240,200
0. 55. 2. 2. 1. 4. 01	BANCONAL - PROYECTOS VARIOS	8,000,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 03	BNP-MIDA	1,943,800
0. 55. 2. 2. 1. 4. 06	FONDO DE PRE INVERSION	2,413,000
0. 55. 2. 2. 1. 4. 07	BCONAL - PASAPORTE(GyJ)	883,400
0. 55. 2. 2. 2. .	CREDITOS EXTERNO	607,033,400
0. 55. 2. 2. 2. 1.	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	365,243,300
0. 55. 2. 2. 2. 1. 15	BIRF-MIDA POBREZA RURAL	5,655,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 16	MODERNIZACION EDUCATIVA BID	13,125,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 17	FES - BANCO MUNDIAL	6,656,500
0. 55. 2. 2. 2. 1. 30	BID - SECTOR FINANCIERO -	50,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 46	BIRF-APOYO PRESUPTO	50,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 47	F.M.I. APOYO PRESUPTO	54,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 51	BID-970/OC-MIPPE	1,900,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 62	BID-769-DC-PN-MOP	25,317,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 64	BID 167/IC-773/SP-PN-SIST. EDUC	950,900
0. 55. 2. 2. 2. 1. 67	ATN-BID-MIPPE-MT-5417	600,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 69	BID-803-OC-PN-SALUD	19,736,200
0. 55. 2. 2. 2. 1. 70	BIRF-MOP / 3686 PAN	22,345,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 71	BIRF 8341 PA MINSAs	5,322,800
0. 55. 2. 2. 2. 1. 72	BID - FOMIN - MIPPE	400,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 73	BANCO LEUMI-ISRAEL-MIDA	4,889,200
0. 55. 2. 2. 2. 1. 74	SIST. RIEGO-MIDLAND BANK-MIDA	3,860,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 79	BID - 0056 - MIPPE	2,100,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 80	BID220 0082 MIVI	5,517,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 84	LINEA DE CREDITO BID-PPF-009	3,300,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 85	BIRF - MIPPE	4,320,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 87	FIDA 331 - FES	2,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 88	BID 089-MIPPE	4,341,100
0. 55. 2. 2. 2. 1. 91	FIDA - MIDA	1,887,900
0. 55. 2. 2. 2. 1. 93	BIRF-MINEDUC 3994-PA	17,222,500
0. 55. 2. 2. 2. 1. 94	BID 924/OC-PN	4,608,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 96	BID - I S - PRIBA	50,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 97	BID 923/OC-PN ASAMBLEA	1,689,000
0. 55. 2. 2. 2. 1. 98	BID-030-MIPPE	3,500,000
0. 55. 2. 2. 2. 3.	PROVEEDORES	18,236,100
0. 55. 2. 2. 2. 3. 01	PROVEEDORES REINO UNIDO	18,236,100

0. 55. 2. 2. 2. 4.	CONVENIOS CON GOBIERNOS EXTRANJ	13,554,000
0. 55. 2. 2. 2. 4. 05	GOBIERNO ESPANOL-MINSA	12,034,000
0. 55. 2. 2. 2. 4. 06	FONDO HISPANO PANAMEÑO	1,520,000
0. 55. 2. 2. 2. 5.	BONOS EXTERNOS	210,000,000
0. 55. 2. 2. 2. 5. 10	BONOS EXTERNOS - 1998	210,000,000
0. 55. 2. 3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	75,760,600
0. 55. 2. 3. 2. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75,760,600
0. 55. 2. 3. 2. 8.	SECTOR EXTERNO	75,760,600
0. 55. 2. 3. 2. 8. 50	CEE - MINSA - DONACION	283,100
0. 55. 2. 3. 2. 8. 51	PAISES-MICI	31,500
0. 55. 2. 3. 2. 8. 54	CEE-PRESIDENCIA-DONACION	862,700
0. 55. 2. 3. 2. 8. 61	PNUD-FES	50,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 66	POBREZA RURAL BIRF	1,064,100
0. 55. 2. 3. 2. 8. 71	CEE - CORTE SUPREMA - FARMACO	70,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 72	GOB. SUIZA - MIDA	43,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 73	USDA - MIDA	9,760,600
0. 55. 2. 3. 2. 8. 74	GOB. ALEMAN - MIDA	200,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 75	GOB. ESPANOL - MIDA	410,300
0. 55. 2. 3. 2. 8. 76	CEE CORTE SUPREMA - FORTALECIMIENTO	257,400
0. 55. 2. 3. 2. 8. 77	AGENCIA ESPANOLA - MIDA	45,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 78	PNUD-MIPPE	298,400
0. 55. 2. 3. 2. 8. 79	FAO MIDA	53,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 81	JICA - MICI	11,700
0. 55. 2. 3. 2. 8. 86	DONACIÓN TAIWAN MINSA	4,850,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 87	DONACIÓN TAIWAN -MOP	39,552,300
0. 55. 2. 3. 2. 8. 88	DONACION TAIWAN - GOBIERNO Y JUSTICIA	1,350,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 89	DONACION TAIWAN - PROINLO	8,000,000
0. 55. 2. 3. 2. 8. 90	DONACION TAIWAN - MIVI	8,567,500
0. 55. 2. 4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	30,498,600
0. 55. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	30,498,600
0. 55. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	30,498,600
0. 55. 2. 4. 2. 0. 89	DISPONIBLE BNP - TAIWAN MOP	3,761,700
0. 55. 2. 4. 2. 0. 90	DISPONIBLE BNP - TRIBUNAL ELECTORAL	12,051,100
0. 55. 2. 4. 2. 0. 92	VIGENCIA SEGURO EDUCATIVO	14,685,800

CAPITULO III

0.01 ORGANISMO LEGISLATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Continuar con la modernización de la Asamblea Legislativa, demostrando calidad y productividad.

Contribuir a que la sociedad panameña se beneficie con la pronta aprobación de leyes de carácter social y económica enmarcados dentro de las políticas de desarrollo.

Crear el Programa de modernización - Préstamo con el BID.

METAS:

Lograr la asistencia de los Legisladores en un 100% en las sesiones ordinarias y comisiones.

Incrementar la aprobación de Leyes en un 50%.

Desarrollar debate abierto con los involucrados y especialistas de cada sector para procurar mayor intercambio de información y profundidad con los temas a discutir para la aprobación de leyes.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar las horas de trabajo fuera del horario regular, tanto en comisiones, como sesiones permanentes, incluyendo fines de semana.

Realizar sesiones extraordinarias para aumentar el número de leyes aprobadas en los meses de enero, febrero y julio.

Realizar seminarios de actualización referente a las leyes por aprobar con los sectores involucrados.

ARTICULO 8. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA LEGISLATIVA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	26,150,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	4,253,100
Transferencias Corrientes	1,455,100
Subsidios	2,798,000
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,403,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Programa de Modernización	2,284,900
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,284,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	32,688,100

CAPITULO IV

0.02 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

OBJETIVOS . METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Organizar y coordinar la previsión y el control de la ejecución de un programa para la integración sistemática del Canal de Panamá y de las áreas y

estructuras adyacentes, al sistema de fiscalización, regulación, control, estadística y contabilidad, administrado por la Contraloría General de la República.

Desarrollar mecanismos de control y fiscalización especializados en procesos y programas de privatización de empresas y servicios públicos.

Incorporar a la ciudadanía, en mayor grado y de forma más organizada, a las acciones que desarrolla la institución para prevenir y controlar la corrupción.

Continuar con el proceso de reducción y simplificación de trámites burocráticos.

Profundizar el Sistema de Gestión de Calidad Total y adecuar los recursos humanos a los objetivos de modernización y fortalecimiento institucional.

Modernizar y descentralizar el Sistema de Administración Financiera.

Proveer a todos los usuarios, nacionales e internacionales información estadística confiable, coherente, comparable y oportuna que permita la toma de decisiones en los sectores públicos y privado, así como para el establecimiento de políticas públicas para el desarrollo del país.

Lograr un mejoramiento general de los servicios prestados por la institución acorde con el perfil de las necesidades de diferentes tipos de usuarios.

METAS:

Preparar el plan de acción para la integración del Canal de Panamá al Sistema de Contabilidad, Fiscalización, Control y Estadística de la CGR.

Establecer, con la colaboración de consultores contratados, métodos y procedimientos eficientes de control y fiscalización de procesos de privatización, entidades reguladoras de servicios públicos privatizados, de entidades privadas donde el Estado tenga participación y de entidades que administran y operan actividades bajo sistemas de concesión administrativa u otros sistemas similares.

Atender en forma expedita el 100% de las denuncias ciudadanas y divulgar información sobre el Programa de Lucha Contra la Corrupción.

Ejecutar el Programa Anual de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos.

Incorporar al Sistema Integrado de Administración Financiera de Panamá (SIAFPA), a las entidades programadas para 1998.

Lograr el establecimiento de un ordenamiento jurídico moderno y eficiente para regular la Responsabilidad Administrativa.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Colaborar en la transición del Canal a Panamá, para garantizar la eficiente reversión y posterior funcionamiento bajo administración panameña.

Brindar una atención eficiente y de calidad satisfactoria a los usuarios de los servicios requeridos de la Contraloría General de la República.

Modernizar y descentralizar la gestión y los trámites, para agilizar y facilitar la ejecución de los planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional.

Utilizar eficientemente los recursos institucionales para prevenir y controlar los actos de corrupción y garantizar la transparencia de todo acto de manejo de fondos públicos.

Apoyar los esfuerzos de desarrollo del Gobierno Nacional y del Sector Privado suministrando toda la información que requieren organismos nacionales e internacionales, gremios y usuarios individuales, para sustentar lo más objetivamente posible sus decisiones.

ARTICULO 9. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	24,690,900
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,762,000
Transferencias Corrientes	3,762,000
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,452,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Dirección de Administración y Finanzas	632,200
Servicio de Estadística	90,300
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	722,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	29,175,400

CAPITULO V

ORGANO EJECUTIVO

0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Coordinar, ejecutar y apoyar de manera sistemática las diversas actividades que desarrolla este Ministerio donde se inicia el proceso gradual de modernización cuyo aspecto fundamental es elevar la calidad, seguridad y transparencia de sus ejecuciones.

METAS:

Ejecutar de manera eficiente los planes y proyectos programados por cada una de las unidades administrativas, en los períodos previstos.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar y ejecutar los proyectos sociales y culturales del país así como mantener el régimen de seguridad institucional e identificar y establecer los programas tecnológicos y científicos a nivel nacional. Dar seguimiento a la Ley de Carrera Administrativa y divulgar a través del Sistema de Radiodifusión Estatal la comunicación. Promover las negociaciones referentes a inversiones extranjeras.

ARTICULO 10. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	26,755,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	5,220,100
Transferencias Corrientes	3,193,300
Subsidios	2,026,800
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31,975,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fondo de Emergencia Social	13,821,900
Prog.Despacho Presidente (Prov. Colon)	8,500,000
Asuntos Comunitarios.Desp.Ira.Dama	368,800
Dirección de Des.Integral Del Atlántico	300,000
Ciencia y Tecnología	85,000
Dirección Ejecutiva del Estado	615,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	23,690,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	55,665,900

CAPITULO VI

0.04 MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1998

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. Planificar, regular y fomentar programas de desarrollo comunitario que permitan elevar las condiciones de vida de la población, por medio de la promoción comunitaria, elaboración de demandas y colocación de la inversión social con la

participación consciente de la comunidad, a través de la realización de proyectos de inversión social.

TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE. Regular el servicio de transporte público por medio de la concesión de licencias, revisados y permisos; administrar justicia policiva correccional en materia de transporte; y, realizar campañas de educación vial conforme la programación de metas para 1998.

COORDINACION E INFORMACION PARA LA LUCHA ANTINARCOTICOS. Mantener e intercambiar información a nivel nacional e internacional sobre sujetos, embarcaciones, aeronaves y bienes de narcotraficantes y poner a disposición de las instituciones gubernamentales para la realización de acciones de lucha antinarcóticos.

SERVICIO PENITENCIARIO DE REHABILITACION. Continuar con las mejoras, remodelaciones, ampliaciones y construcción de nuevas cárceles en aras de mejorar las condiciones de estadía y rehabilitación de los internos y controlar las evasiones y amotinamientos; y, recolectar y analizar hechos delictivos que se suscitan en Panamá a fin de formular y ejecutar políticas de prevención y decrecimiento de la criminalidad.

FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS LOCALES. Brindar asesoramiento directo con miras al desarrollo integral y autosostenible de los servicios que prestan los municipios a fin de elevar la cantidad, calidad y eficiencia en la prestación de los mismos, por medio de la realización de seminarios y actividades de asesoría directa.

POLITICA INDIGENISTA. Promover el desarrollo integral de la población indígena del país que aproximadamente representa el 8.4% de la población y procurar su participación en los programas que ejecuta el Gobierno Nacional. Capacitar a comisionados, promotores indígenas, atender casos limítrofes de comarca y reservas indígenas ante la Comisión Nacional de Límites Administrativos.

SERVICIO DE MIGRACION, PASAPORTES Y ATENCION A REFUGIADOS. Ejecutar la política nacional en materia de migración y naturalización mediante la clasificación y control de los extranjeros que ingresan al país y cancelar pasaportes y llevar registros de los pasaportes vigentes; y, aplicar las normas de conformidad con la Convención y Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados.

Además se pretende llegar a la modernización del sistema de emisión de pasaportes.

SERVICIO DE REGISTRO PUBLICO. Modernizar y administrar el registro público y dar mayores garantías de autenticidad y seguridad a los documentos, títulos o actos que deben registrarse conforme lo establece la legislación vigente.

SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS. Desarrollar las actividades postales y telegráficas a fin de incrementar los servicios al cliente en aproximadamente un 3% en relación a 1997 en base a principios de eficiencia y calidad.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y BANDA REPUBLICANA. Planificar, regular, administrar y atender las relaciones entre el Estado y la sociedad en materia de comunicación social; e, interpretar música en actos públicos, cívicos, oficiales y ofrecer recreaciones de valor cultural y educativo.

TRATADO DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA. Coordinar los servicios relacionados con la ratificación del Tratado de Asistencia Legal Mutua con los Estados Unidos y expandir a otros tratados bilaterales y multilaterales.

SEGURIDAD PUBLICA. Coordinar y supervisar funciones, programas operativos y procedimientos que desarrollan los distintos servicios de seguridad pública, incluyendo a las agencias de seguridad privada debidamente inscritas en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

SERVICIO DE BOMBEROS. Vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones encaminadas a la protección de vidas y propiedades; y, salvar vidas y bienes no sólo en caso de incendios sino en toda emergencia, calamidad pública y en cualquier caso en que sus servicios como entidad pública y humanitaria sean requeridos.

SISTEMA DE PROTECCION CIVIL. Preparar, actualizar y coordinar el plan nacional y los programas operativos de protección de acuerdo a las políticas del Consejo Nacional; promover la capacidad del recurso humano que interviene en las acciones de protección civil mediante la utilización de los recursos interinstitucionales; y, emitir guías de acción y asistencia según fase y tipo de desastre e instituciones participantes.

POLICIA NACIONAL. Proteger la vida, honra y bienes de la población; mantener la seguridad y el orden público y prevenir la comisión de hechos delictivos; colaborar con las autoridades para asegurar la efectividad de los deberes y derechos individuales y sociales; dirigir el tránsito de vehículos por la vía pública; consolidar la operación del Servicio Especial de Frontera (Darién), del Servicio Especial de Turismo, y del Servicio Especial Motorizado; y, la Policía de Menores a nivel nacional.

SERVICIO AEREO NACIONAL. Dar apoyo a los planes del Gobierno mediante el servicio de transporte a las instituciones (Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario) en áreas de difícil acceso y a las autoridades de búsqueda, rescate y evaluación por razón de desastre aéreo, marítimo o natural; y, crear infraestructura de apoyo a las operaciones del S.A.N. en áreas (Metetí, Santiago) desde donde se pueda operar a un costo más económico.

SERVICIO MARITIMO NACIONAL. Velar por la soberanía de nuestro mar territorial; realizar patrullajes continuos en prevención de la piratería, la pesca ilegal, el contrabando y la inmigración ilegal; y, dar apoyo de transporte a dependencias gubernamentales, que así lo soliciten.

ARTICULO II. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	136,400,900
Transferencias Corrientes y Subsidios	28,158,000
Transferencias Corrientes	28,158,000
Subsidios	
Servicio de la Deuda	

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	164,558,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo Gubernamental	883,400
Servicio de Registro Publico	600,000
Seguridad Pública	1,350,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,833,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	167,392,300

CAPITULO VII

0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Elevar la imagen internacional del país, mediante la especialización del personal de la Cancillería y del Servicio Exterior, incluyendo personal de la Carrera Diplomática.

Promocionar la inversión extranjera hacia Panamá y la consecuente generación de empleos para los sectores más necesitados, a fin de contribuir a la activación de la economía nacional.

Realizar actualizaciones de los estudios de las alternativas al Canal, preparado por la Comisión Tripartita formada por: Panamá-Estados Unidos-Japón, mediante la realización de estudios complementarios y proveer al gobierno Nacional de la información necesaria que le permita tomar una decisión final sobre la alternativa de modernización del actual Canal de Panamá.

Dar seguimiento a través de los organismos correspondientes a la transición de bienes que revierten a Panamá, en cumplimiento de los Tratados del Canal.

METAS:

Buscar y accear inversionistas para convertir la oferta de Panamá en un producto competitivo y significativamente atractivo para el mercado global.

Desarrollar un programa de capacitación especializada para la formación de ejecutivos, funcionarios focalizados en la promoción de la inversión extranjera en Panamá.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Dirigir la transición del Canal de Panamá para que se lleve a cabo sin interferencia y de modo fluido de manera que la reversión del Canal, que se cumplirá el 31 de diciembre de 1999, tenga la virtud de hacer cumplir el testimonio histórico de la Nación Panameña al final de un siglo y el advenimiento del próximo.

Reafirmar en la opinión pública nacional e internacional las prioridades de la política exterior panameña y contribuir a mantener el reconocimiento que ha recobrado Panamá en la comunidad mundial.

Lograr que la inversión extranjera se interese en la realización de proyectos que serán de mucha ayuda en el desarrollo económico y social de nuestro país.

ARTICULO 12. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	28,989,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,018,800
Transferencias Corrientes	2,018,800
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31.007.900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	31.007.900

CAPITULO VIII

0.06 MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Continuar con el programa de mejoramiento continuo de modernización de la Administración Tributaria, adecuando los procesos para ofrecer un servicio eficaz y eficiente a los contribuyentes, incorporando mecanización como instrumento de control.

Mantener el ritmo de crecimiento de la Flota Mercante Nacional.

Cumplir con los Convenios Internacionales suscritos por la República de Panamá en materia de seguridad marítima y mejorar la supervisión y fiscalización de las actividades consulares y de marina mercante, ejercida a través de los consulados panameños acreditados en el exterior.

Aumentar y mejorar las recaudaciones en los conceptos de impuestos aduaneros y mejorar la calidad del servicio al contribuyente en relación al manejo de documentación aduanera en todos los recintos y minimizar y reducir el contrabando.

Incrementar la recaudación por concepto de impuestos de consumo.

Incrementar la recaudación por concepto de impuestos de consumo del Estado.

Modernizar el sistema de pagos, aplicando métodos e instrumentos seguros y eficaces para lograr una administración eficiente y transparente de los fondos públicos destinados a sufragar los gastos programados en el Presupuesto General del Estado, bajo el principio de unidad de caja.

METAS:

Implementar el módulo de tesorería dentro del marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFPA).

Continuar con el programa de sistema corporativo de recepción de declaración de renta.

Abanderar cerca de 1,220 naves, cancelar aproximadamente 660 naves que representa 7.9 millones de T. B. Lograr una recaudación de 49.9 millones.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar los diferentes programas para que la recaudación sea conforme a las metas institucionales, ofreciendo al contribuyente mejores facilidades.

Ampliar la cobertura de las inspecciones de naves a nivel internacional y la labor de auditoría a los consulados panameños acreditados en el exterior.

Realizar operativos para poder controlar todas las rutas utilizadas para el contrabando.

ARTICULO 13. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	26,175,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	7,574,800
Transferencias Corrientes	7,574,800
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	33,750,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Dirección y Administración General	2,000,000
Dirección de Aduanas	1,020,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,020,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	36,770,400

CAPITULO IX

0.07 MINISTERIO DE EDUCACION

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Transformar los procesos educativos, para adecuarlos a la acelerada demanda que plantea la dinámica mundial en función de los ineludibles avances de la ciencia y la tecnología.

Ampliar la cobertura de atención educativa.

Brindar una gestión administrativa eficaz y eficiente que permita ofrecer una educación de calidad.

METAS:

MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION MEDIANTE LA:

Creación de centros pilotos para la implementación de la estructura académica de la educación básica general y la educación post-media.

Capacitación de todos los docentes de las escuelas oficiales del país en nuevas técnicas metodológicas.

Elaboración de los nuevos planes de estudios para la educación inicial básica general, media y post-media.

Reparación de toda infraestructura escolar.

MEJORAR LA EQUIDAD DE LA EDUCACION EN LAS ESCUELAS MEDIANTE:

La distribución de mochilas con útiles escolares a todos los estudiantes de preescolar y primaria.

La entrega de útiles y materiales básicos a todos los centros de educación preescolar y/o primaria y de educación básica de adultos.

Distribución del vaso de leche y galleta nutritiva a nivel nacional.

MODERNIZAR LA GESTION EDUCATIVA MEDIANTE:

Descentralización de la gestión educativa mediante la implementación a nivel regional de las juntas regionales de educación y la juntas escolares en las escuelas oficiales del país.

Desarrollo de nuevas aplicaciones para la programación, monitoreo y evaluación de los proyectos educativos a nivel central y regional.

Capacitación del personal administrativo a nivel central y regional en técnicas de calidad total que permitan un mejoramiento continuo.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Modernización de la gestión administrativa

Democratización y equidad educativa.

Calidad y modernización de la educación.

ARTICULO 14. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	272,407,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	161,673,400
Transferencias Corrientes	33,919,800
Subsidios	127,753,600
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	434,081,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Reparaciones	300,100
Mobiliario y Equipo	170,000
Mineduc-BID (Expansión y Mejoramiento)	15,157,700
Nutrición Escolar	10,000,000
Mineduc-Banco Mundial	20,356,400
Transferencias de Capital	4,626,700
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	50,610,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	484,691,900

CAPITULO X

0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Mantener la estabilidad de la industria bananera frente a los desequilibrios del mercado internacional.

Fortalecer y desarrollar el sector de la micro y pequeña empresa a nivel nacional.

Implementar un programa de asistencia técnica a las empresas industriales para adecuar estructuralmente un sistema más productivo y competitivo ante la globalización y expansión de los mercados.

Concluir el sistema de automatización en los trámites de licencias y registros comerciales.

Promover a nivel internacional los productos y empresas con potencial de exportación.

Fortalecer e implementar los Tratados Bilaterales y el alcance parcial en nuestro país.

Impulsar el papel que juega el mercado de valores como intermediario financiero para la canalización del ahorro interno.

Promover la inversión nacional y extranjera en exploraciones mineras y petroleras.

Fomentar la instalación de nuevas empresas en las zonas procesadoras para la exportación.

METAS:

Lograr mantener niveles consistentes en las exportaciones de bananos y consecuentemente la estabilidad de esta importante fuente de empleo.

Brindar asistencia técnica y capacitación a grupos artesanales y promocionar la actividad artesanal a través de eventos a nivel nacional.

Incrementar los niveles de exportación para 1998, a través de la diversificación de los mercados exportables y la suscripción de acuerdos de alcance parcial de tipo comercial.

Promover la ejecución del plan de exportación agropecuaria de productos no tradicionales.

Promover el ahorro interno y su movilización a través del desarrollo del mercado de valores hacia la inversión permanente.

Instalación de diez fábricas en las zonas procesadoras de exportación.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Implementar un programa de asistencia técnica a las empresas industriales que permita estructurar sistemas productivos más eficientes y competitivos.

Mantener acciones firmes en apoyo a los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en las reclamaciones tanto en la Unión Europea como en el resto del mundo y en todos los foros regionales y mundiales en contra de las restricciones de la Comunidad Europea sobre el régimen único de importación de bananos.

Implementar los proyectos de productos agrícolas no tradicionales con oferta exportable.

Desarrollar nuevas políticas de incentivo a la producción para la exportación.

Inspeccionar los proyectos integrales de minería en etapa de producción.

Garantizar una comercialización eficiente y ágil que asegure el suministro de los derivados del petróleo en el mercado nacional.

ARTICULO 15. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	6,674,400
Transferencias Corrientes y Subsidios	9,143,000
Transferencias Corrientes	4,350,900
Subsidios	4,792,100
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,817,400
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
 PROGRAMAS	
Desarrollo Comercial e Industrial	563,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	563,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	16,380,400

CAPITULO XI

0.09 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Disminuir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios a través del mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial y del mantenimiento periódico y rutinario en las vías que hayan superado su vida útil o se encuentren en mal estado.

Contratar el mantenimiento periódico y rutinario con el fin de aumentar la participación privada en las labores del Ministerio.

Reducir los costos de operación de vehículos y el tiempo de viaje de los usuarios mediante la rehabilitación y el mantenimiento periódico a las calles a nivel nacional.

Permitir que aquellas vías que van a ser rehabilitadas o ensanchadas puedan ser transitadas con seguridad al rehabilitar los puentes que se encuentran en ellas.

METAS:

Rehabilitar 200 kms. de la red vial interurbana en todo el país, incluyendo la rehabilitación de caminos de producción.

Llevar a cabo mantenimiento rutinario a nivel nacional en aproximadamente 150 kms.

Señalizar 200 kms. de la red vial y colocar señales verticales en la Carretera Panamericana.

Continuar con los ensanches de la Carretera Panamericana desde San Carlos hasta Santiago.

Realizar el mejoramiento de 91 Kms. de calles en los distritos de Panamá y San Miguelito y 45.0 Kms. en otros centros urbanos del interior.

Realizar mejoras a intersecciones y construcción de dos pasos peatonales en la Ciudad de Panamá.

Iniciará la sustitución de tres puentes en el interior de la República.

Construir 40 kms. de carretera en el área de Bocas del Toro con el fin de integrar esta provincia con el resto del país.

Construir 16 pasos vehiculares en diferentes puntos de la Ciudad de Panamá.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

El Ministerio de Obras Públicas se encuentra en un proceso de transformación, optimizando y modernizando su gestión directa de mantenimiento vial, a través de una estrategia coherente, bajo principios de lógica, funcional y utilización eficientes de los recursos asignados; a fin de mantener en buen estado la red vial a nivel nacional.

Se actualizará el inventario del equipo para determinar cual se va a mantener y cual se recuperará con prioridad, de acuerdo a la necesidad que se tenga para cumplir con el programa de trabajo.

Las canteras requieren de inversiones inmediatas cada vez que se produzcan las fallas, la no disponibilidad de estos recursos a tiempo, hace que la producción afecte los trabajos programados, por este motivo se ha realizado un programa para la venta y operación de las distintas instalaciones industriales en forma gradual.

ARTICULO 16. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	23,248,700
Transferencias Corrientes y Subsidios	2,089,900
Transferencias Corrientes	2,089,900
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25,338,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS

Mant: y Rehabilitación Vial	143,317,900
Cons. y Mejoramiento de Calles y Ave.	45,185,400
Construcción y Rehabil.de Puentes	5,141,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	193,644,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	218,982,900

CAPITULO XII

0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Incrementar la competitividad de la producción agropecuaria en forma armónica con los recursos naturales y medio ambiente, en un marco de concertación que facilite las acciones del sector privado.

Acelerar la modernización del sector agropecuario, en sus diferentes instancias: instituciones, funciones y estructuras de tal manera que permita garantizar en forma sostenida, las transformaciones necesarias para lograr la competitividad y eficiencia funcional y productiva.

METAS:

Concretizar la construcción, rehabilitación de infraestructuras de riego que permitan ampliar la superficie irrigable mediante el uso de sistemas por gravedad y por goteo como una respuesta inmediata a los problemas de sequía y baja productividad.

Continuar con las campañas fito y zoonosanitarias que permitan conservar el patrimonio agrícola y pecuario nacional con especial atención en el control de la tuberculosis bovina.

Continuar los esfuerzos en transferencia de tecnología mediante la asistencia técnica por clientela definida que permite concertar con el productor las necesidades tecnológicas.

Ampliar la cobertura de los programas de modernización de la ganadería a través de la inseminación artificial, nutrición animal, sanidad animal y el mejoramiento genético.

Ampliar los programas de semilla certificada, zonificación de cultivos, fomento y desarrollo de los cultivos de exportación no tradicionales, así como también las actividades acuícolas, agroindustriales y de titulación de tierras.

Implementar el Proyecto de Modernización de los Servicios Agropecuarios con sus componentes de investigación, extensión, sanidad, titulación e información de mercado.

Consolidar las operaciones de campo del Proyecto de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Darién, se dará inicio al Proyecto de Pobreza Rural y Medio Ambiente y se concluirán los estudios de un proyecto dirigido a los distritos rurales con pobreza en Colón, Coclé y Panamá Oeste.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar y acelerar el proceso de modernización del Sector Agropecuario.

Fortalecer la capacidad técnica y operativa de la institución.

Continuar con la consulta permanente con el sector privado para facilitar y orientar las acciones que conduzcan a incrementar la gestión empresarial, competitividad y modernización del sistema productivo.

Elevar la eficacia, eficiencia y productividad de los recursos humanos, financieros y logísticos que a través de los programas y proyectos de inversión se canalizarán al sector agropecuario.

ARTICULO 17. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,275,800
Transferencias Corrientes y Subsidios	11,403,900
Transferencias Corrientes	3,507,800
Subsidios	7,896,100
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,679,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Programa de Desarrollo Tecnológico	5,430,300
Sanidad Agropecuaria	10,140,000
Desarrollo Rural Agropecuario	14,894,200
Otros Proyectos de Inversión	70,000
Mejoramiento y Productividad	11,401,000
Transferencias de Capital	1,120,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	43,055,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	75,735,200

CAPITULO XIII

0.12 MINISTERIO DE SALUD

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Fortalecer el rol rector y la autoridad sanitaria del Ministerio de Salud.

Incrementar la promoción de la salud a través de la participación social y los nuevos modelos de atención, para mejorar la calidad de vida de la población panameña.

Incrementar las acciones de prevención frente a los principales problemas de la salud de la población y el ambiente.

Desarrollar la descentralización de los servicios públicos de salud.

Modernizar los procesos administrativos.

Desarrollar y mejorar la gestión de la salud pública y el ambiente.

Asegurar la producción y productividad de los servicios públicos de salud con eficiencia, eficacia y equidad.

Continuar en el avance de los procesos de reforma ya iniciados en la institución y en el sector.

METAS:

Elaborar los guiones y contenidos mínimos de información para los medios de divulgación masiva promocionando los procesos de reforma en las regiones de salud seleccionadas.

Diseñar y elaborar los contenidos mínimos de los protocolos de educación y de consejería de la salud para uso del equipo local de salud de acuerdo al nuevo modelo de atención.

Confeccionar un mapa y diagnóstico sobre las necesidades de agua segura en el 100% de los distritos del país.

Iniciar un programa de capacitación a los grupos organizados de la comunidad y al personal técnico sobre técnicas apropiadas en el manejo de los desechos sólidos, industriales, domésticos, hospitales y peligrosos.

Mantener la detección temprana y el tratamiento del 100% de los casos de malaria en las zonas endémicas.

Disminuir o mantener a menos del 1% las tasas de infestación del mosquito *Aedes Aegypti* en todo el país.

Iniciar el proceso de incorporación al sistema de información de los subsistemas de suministros, infraestructura, recursos humanos, control contable y presupuestario, productividad, rendimiento y costos tanto de la salud pública como de la provisión de servicios, como parte del proceso de modernización y reforma del sector salud.

Iniciar los estudios para la separación de las funciones de financiador-comprador de servicios de salud en 3 regiones de salud y consolidar los procesos de reforma iniciados en la región de San Miguelito.

Poner en funcionamiento el Hospital San Miguel Arcángel; culminar la construcción del Hospital de Santiago; e iniciar la construcción del Hospital de Las Tablas y el Nicolás Solano, entre otros proyectos.

Rehabilitar los Hospitales Cecilio A. Castellero y Aquilino Tejeira; e iniciar la construcción de 8 Centros de Promoción de la Salud, a nivel nacional.

Construir 3,300 letrinas en comunidades marginadas; construir 7 nuevos acueductos y brindarle mantenimiento a los ya existentes en comunidades rurales.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollar la rectoría del Sistema Nacional de Salud, fortalecer el rol de vigilancia, prevención y control de las enfermedades y proveer servicios de atención a la población y al ambiente.

Desarrollar el proceso de modernización y descentralización, con el propósito de fortalecer los diferentes niveles de atención a nivel nacional, regional y distrital.

Desarrollar nuevos modelos de atención médica, para la atención de los problemas de salud-enfermedad de la población panameña.

Fortalecer los procesos de planificación y programación en salud, así como la capacidad gerencial, administrativa y operativa de los servicios de salud.

Enfatizar las acciones de salud hacia los grupos en situaciones de mayor riesgo y acentuar la vigilancia de las enfermedades transmisibles, no tradicionales, del ambiente, zoonosis y situaciones de contingencia.

Aumentar la calidad y cobertura de los servicios de salud.

Realizar mejoras, ampliaciones y construcciones de instalaciones de salud con diversos grados de complejidad.

Propulsar el desarrollo integral de los recursos humanos en salud.

Desarrollar el sistema de información en salud para la toma de decisiones, tanto a nivel político como a nivel directivo en los diferentes niveles de atención.

Monitorear, supervisar y evaluar los programas y las acciones de salud, y fortalecer la tecnología y la investigación en salud.

Brindar las prestaciones de los servicios de salud, enfatizados en la estrategia de atención primaria.

ARTICULO 18. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación		139,171,900
Transferencias Corrientes y Subsidios		148,510,500
Transferencias Corrientes	110,259,500	
Subsidios	38,251,000	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		287,682,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Remod. y Constr. de Instalaciones de Salud		14,120,000
Salud Ambiental		412,200
Salud Nutricional		973,000
Equipo. y Manten. de Instalación de Salud.		4,234,000
Otros Proyectos de Inversión		29,352,600
Transferencias de Capital		1,000,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		50,091,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		337,774,200

CAPITULO XIV

0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Promocionar el desarrollo humano, mediante la generación de empleo y el estímulo de la productividad, haciendo uso de los avances tecnológicos que permita la orientación del mercado laboral hacia el pleno empleo.

Fiscalizar los programas de desarrollo humano a la población económicamente menos favorecida, para que reciba una atención real y efectiva que le permita superar y participar activamente en la solución de sus problemas y de la comunidad.

Desarrollar programas que propicien el mejoramiento de la calidad de los servicios que presta la Institución y la calidad de vida de los funcionarios que redunde en la equidad y la probidad, en la aplicación de la norma y la prestación de los servicios, mediante el uso de los avances tecnológicos y la capacitación.

Promover el tripartismo mediante la educación laboral, dirigida a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados, empresarios y el sector público como participante de la gestión.

Promover y regular la política socio-laboral entre los sectores productivos del país, a fin de que las partes involucradas realicen acciones tendientes a su armonización y fortalecimiento.

METAS:

Trasladar a Panamá como sede permanente, al equipo multidisciplinario de la OIT, que en la actualidad está ubicado en San José, Costa Rica.

Ser sede del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT para el área de Centroamérica y Panamá (Programa IPEC).

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Orientar los programas a nivel preventivo y correctivo con la participación de los niveles de apoyo logístico para:

Reforzar la vocación de servicio del recurso humano institucional, mediante la justificación de tecnología apropiada, mejor el ambiente de la infraestructura de trabajo y programas de reconocimientos, motivación y superación personal y profesional.

Convertir a las familias en participantes activos en el desarrollo socio económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que tiendan a la disminución del índice de desempleo con retribuciones económicas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Propiciar relaciones obrero-patronales, basadas en el respeto a las leyes, la concertación y justicia social.

Anticipar y evitar conflictos laborales en base a una asesoría y orientación dinámica y oportuna a nivel de empleadores y trabajadores en relación a sus derechos y obligaciones consignados en la Ley y normas vigentes.

Fortalecer la capacidad de concertación y entendimiento pacífico de empleadores y trabajadores, para crear y afianzar relaciones estables y armoniosas al incremento de la producción y productividad.

ARTICULO 19. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	8,441,900
Transferencias Corrientes y Subsidios	794,900
Transferencias Corrientes	794,900
Subsidios	

Servicio de la Deuda

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,236,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	9,236,800

CAPITULO XV

0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Aliviar el déficit habitacional a nivel nacional mediante programas de continuidad representados por el FEVIS, FASHABI, mejoramiento habitacional así como los nuevos programas PROFINCO, PARVIS y PROVISA.

Asistir a las familias o personas de una forma técnica, social y económica que resulten afectadas por siniestros naturales o no.

Implementar las normas, estudios y análisis de nuevas técnicas de construcción y materia urbanística.

Garantizar el desarrollo de futuros proyectos de interés social, mediante la adquisición de terrenos.

METAS:

Lograr un total de 17,000 soluciones habitacionales, cónsonas con el poder adquisitivo de familias pobres o de extrema pobreza.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Reducción de los niveles de pobreza o extrema pobreza, mediante el desarrollo de proyectos de vivienda accesibles a estos grupos.

Asesorar, guiar y controlar el desarrollo de las áreas urbanas, para que estas, finalmente redunden en bienestar social y económico.

Exigir la eficiencia y eficacia en el desarrollo cotidiano de las labores a favor de los contribuyentes, además de los recursos destinados a ofrecer viviendas de interés social.

ARTICULO 20. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE VIVIENDA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,856,300
Transferencias Corrientes y Subsidios	904,900
Transferencias Corrientes	904,900
Subsidios	0
Servicio de la Deuda	0

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11,761,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcción de Viviendas	6,212,600
Financiamiento de Viviendas	6,000,000
Prog. Asistencia Habitacional	2,700,000
Prog. Mejoramiento Habitacional	2,000,000
Compra de Tierra	6,405,000
Fortalecimiento Institucional	2,517,000
Transferencias de Capital	0
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	25,834,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	37,595,800

CAPITULO XVI

0.15 MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

OBJETIVOS, METAS Y POLITICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Formular planes, programas y/o proyectos para el desarrollo económico, social y administrativo del país de acuerdo a las "Políticas Públicas para el Desarrollo Integral".

Coordinar y asesorar en la gestión de financiamiento externo para programas y proyectos de desarrollo económico y social.

Fortalecer el Sistema Nacional de Manejo de la Cooperación Técnica Internacional.

Continuar con el programa de mejoramiento y modernización de la gestión presupuestaria.

Fortalecer la programación macroeconómica.

Programar, coordinar, evaluar y darle seguimiento al Programa de Inversión Local en conjunto con las Oficinas Provinciales (PROINLO).

Promover las condiciones monetarias y crediticias para la estabilidad y crecimiento sostenible de la economía nacional, lo que incidiría en el incremento de la actividad financiera del país como Centro Financiero Internacional.

Dar el debido cumplimiento a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley Bancaria y las correspondientes al FECCI, y el Decreto 41 (movimiento de efectivo).

Desarrollar el envío de información a la Comisión Bancaria vía modem por parte del Sistema Bancario.

Ampliar el intercambio y cooperación con instituciones relacionadas con el control financiero nacional y la lucha contra el lavado de dinero.

Financiar los costos totales o parciales de estudios de desarrollo del país y mejorar o incrementar la disponibilidad de proyectos debidamente identificados, formulados y evaluados para uso de los sectores público y privado.

Colaborar para que en el último quinquenio de vigencia de los Tratados del Canal de Panamá Torrijos-Carter se cumplan los aspectos relacionados con la participación creciente de panameños en la operación y administración del Canal de Panamá y en la asistencia técnica a los miembros panameños en la Junta Directiva de la Comisión del Canal.

Promover proyectos de cooperación técnica internacional multilateral o bilateral y modernizar el respectivo sistema de información.

Contribuir a la formación y el diseño de la política social global del país que constituya el marco del accionar de las entidades responsables de la acción social en los sectores sociales, públicos y privados.

METAS:

Continuar en la instalación del Banco de Proyectos de Inversión Pública que permita la formulación de un Programa Plurianual de Inversiones y el seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión.

Dar seguimiento al Programa de Inversión Local.

Dar seguimiento al Plan Nacional de Protección y Mejoramiento Ambiental.

Poner en ejecución el Plan Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

Evaluar los resultados de la instrumentación de las políticas sociales así como analizar el impacto social de las políticas públicas en ejecución, para seguir las medidas pertinentes y realimentar el diseño de las políticas sociales.

Sistematizar la información obtenida de los estudios y evaluaciones para contar con indicadores sociales y de pobreza y establecer los enlaces para disponer de documentación e información actualizada sobre desarrollo social.

Mantener actualizado los indicadores y variables macroeconómicas de corto plazo.

Elaborar el Programa de Inversiones Públicas a mediano y largo plazo mediante una coordinación sectorial e institucional.

Coordinar y darle seguimiento a todo el proceso de programación, identificación, formulación y análisis de proyectos de inversión a ser financiados por fuente externa.

Continuar con la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Panameño (SIAPFA), mediante la incorporación de nuevos equipos en la Dirección de Presupuesto de la Nación.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Formular y recomendar políticas específicas de desarrollo económico, social y regional.

Mejorar la calidad de la programación y formulación presupuestaria, incrementar el nivel de ejecución especialmente de las inversiones e iniciar el seguimiento y evaluación del presupuesto como parte del Proyecto de Reforma a la Administración Financiera "RAF".

Orientar y desarrollar planes para introducir mejoras en la organización administrativa y asesorar a las distintas dependencias del Estado en materia de fortalecimiento de la administración pública y de personal para su implementación.

ARTICULO 21. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,740,700
Transferencias Corrientes y Subsidios	7,179,900
Transferencias Corrientes	2,364,900
Subsidios	4,815,000
Servicio de la Deuda	0
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,920,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Fondo de Preinversión	2,413,000
Programa de Inversión Local	22,500,000
Proyecto de Políticas Publicas	14,219,000
Proyectos Varios de Inversión	11,279,900
Modern. Gestión Presupuestaria	154,700
Proyectos de Desarrollo Social	44,780,000
Transferencias de Capital	2,970,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	98,316,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	116,237,200

CAPITULO XVII

0. 21 MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1998

Impulsar el desarrollo humano a través de la participación y la promoción de la seguridad, organización, administración, coordinación y ejecución de políticas, planes, programas y acciones que fortalezcan a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, la comunidad y a los grupos de la población de atención prioritaria.

METAS

Organizar los congresos en materia social, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia en general, las personas discapacitadas, la población y los grupos más necesitados y/o marginados.

Atender los proyectos de cooperación internacional con miras a fortalecer el sector social de interés a los programas de la juventud, la mujer, la niñez, la familia y grupos más necesitados y/o marginados.

Preparar estadísticas sociales que permitan la distribución con equidad y eficiencia de los recursos asignados a los programas sociales, dirigidos a la mujer, la juventud, la niñez, la familia, a la población y grupos más necesitados.

Disminuir los problemas sociales de la mujer, la juventud, la niñez y la familia, tales como alcoholismo, drogadicción, desnutrición, incestos, promiscuidad, mendicidad, entre otros.

Disñar y coordinar programas de capacitación en temas de prevención, atención, protección, promoción y bienestar de la mujer, la juventud, la niñez, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y la familia en general.

Evaluar los resultados de las aplicaciones de las normas legales y reglamentarias que rigen para la promoción del desarrollo del país.

POLITICAS INSTITUCIONALES:

Lograr la participación activa de la familia en el desarrollo económico de su comunidad.

Contribuir al mejoramiento de la distribución de la riqueza nacional, mediante la fijación y desarrollo de programas que hagan permisibles una vida digna y decorosa de la familia.

Desarrollar cualesquiera otros programas y actividades que permitan la promoción de la mujer, la prevención y atención de la juventud y la niñez, en situaciones de riesgo social.

ARTICULO 22. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,129,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,192,600
Transferencias Corrientes	3,192,600
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,322,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	9,322,200

CAPITULO XVIII

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION

OBJETIVOS Y POLITICAS PARA 1998

Promover, coordinar y concluir las actividades en las provincias, evaluar la ejecución de los programas y obras del Gobierno y cualesquiera otros que se realicen en beneficio de la comunidad.

Servir de órgano de consulta (Consejo Provincial) a las Gobernaciones de las Provincias, Consejos Municipales y Juntas Comunales con miras a un desarrollo efectivo de las obras públicas de inversiones y servicios de las provincias.

Capacitar a los Honorables Representantes con miras a que el trabajo que desempeñen lo hagan de la manera más eficiente y que tengan pleno conocimiento de sus deberes y derechos.

Coordinar la ejecución de proyectos comunitarios con los demás programas de inversión del Estado.

Desarrollar trabajos técnicos básicos para la programación del desarrollo económico y social provincial, municipal y local, e impulsar el programa de inversiones locales (PROINLO), a través de la coordinación que brindará el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 23. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos de OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	11,890,800
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,198,300
Transferencias Corrientes	3,198,300
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,089,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	15,089,100

CAPITULO XIX

0.30 ÓRGANO JUDICIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Administrar justicia en forma equitativa, expedita e ininterrumpida en asuntos penales , civiles, laborales, de menores, de familia, marítimo, mercantiles y constitucionales.

Proponer cambios necesarios en la legislación para la resolución de vacíos entre las leyes, su interpretación y consiguiente aplicación.

Coordinar todas las acciones, políticas judiciales y administrativas de los tribunales y juzgados.

Proporcionar, coordinar y ejecutar los mecanismos necesarios para que los servicios de administración de justicia se realicen en forma eficiente y eficaz.

Recibir , atender, tramitar y resolver en forma expedita y de acuerdo a lo establecido en la Ley, los negocios que se presenten en las diferentes materiales de su competencia tales como exequ Coastal, habeas corpus, amparos, contenciosos, demandas, consultas y sumarias en averiguación, entre otros.

Administrar eficaz y efectivamente los centros de atención y tratamiento del menor.

Brindar los servicios de defensorías de oficio, a nivel nacional.

METAS:

Creación de Juzgados Civiles.

Creación de Juzgados Municipales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Decidir y ordenar el cumplimiento de las políticas y acciones de planificación y organización administrativa que propicien la modernización simultánea del área judicial y de apoyo administrativo de la institución.

Evaluar resultados de los planes pilotos administrativos y de gestión judicial realizados hasta la fecha y decidir la continuación o el cese de los mismos según sea el beneficio y la prioridad institucional.

ARTICULO 24. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 1998. cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	Valor
Gastos de Operación	26,815,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,896,300
Transferencias Corrientes	3,896,300

Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	30,711,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Apoyo a al Renovación. Del Sistema Judicial	593,100
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	593,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	31,304,500

CAPITULO XX

0.35 MINISTERIO PUBLICO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Mantener un sistema de justicia eficiente y efectivo que garantice la defensa de los intereses del Estado, la Ley y la Sociedad. Conservar y proteger los derechos y deberes constitucionales.

Contribuir en el desarrollo de una política de cambio en el sector público, estableciendo una organización administrativa acorde con las necesidades de la Procuraduría de la Administración.

METAS:

Creación de nuevas infraestructuras y adecuación de las instalaciones físicas existentes para proveer al personal de un ambiente laboral con locales confortables.

Profesionalización de los funcionarios jurídicos y administrativos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la aplicación y administración de justicia elevando la capacidad y el profesionalismo de los funcionarios del Ministerio Público.

Nombrar Fiscales Especiales de Circuito para acelerar el trámite de expedientes en las Agencias del Ministerio Público.

Utilizar racional y eficientemente los recursos asignados a la institución.

Establecer un servicio informático judicial y administrativo simplificado, automatizado y lograr un cambio estructural de la administración de justicia.

ARTICULO 25. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del MINISTERIO PUBLICO para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	28,445,100
Transferencias Corrientes y Subsidios	3,273,700
Transferencias Corrientes	3,273,700
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
 TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	 31,718,800
 TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	 31,718,800

CAPITULO XXI

ÓRGANO ELECTORAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Además de lo que dispone la ley en materia de Registro e Identificación Ciudadana y la Organización de Eventos de Consulta Popular, el Tribunal Electoral se propone continuar la implantación del proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

METAS:

Organizar y ejecutar la segunda fase del Programa de Elecciones Nacionales de 1999.

Preparar la institución para el inicio del Proyecto de Identificación ciudadana.

Continuar con el proyecto de actualización y depuración de la Base de Datos del Registro Civil.

En materia organizacional del proceso electoral para 1998 se desarrollarán las siguientes acciones:

Capacitación de los responsables de programas y directores provinciales en materia de administración y control de proyectos.

Actualización del Padrón Electoral.

Modernizar el proceso de tramitación de compras.

Levantamiento de la información sobre el surgimiento de nuevos poblados o zonas residenciales posteriores a 1994 para determinar la formación de nuevos centros electorales.

Campaña de Promoción y Divulgación de los servicios que brindan las Direcciones de Registro Civil, Cedulación y Organización Electoral.

Preparación del Sistema de Informática para el Proceso Electoral.

Planificación del Programa de Transmisión de Datos.

Consolidación del proyecto de acondicionamiento y reparación de la flota vehicular y adquisición de nuevos vehículos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar la transparencia, imparcialidad y eficiencia de sus ejecutorias, a través del fortalecimiento de la autonomía institucional.

Fortalecer el recurso humano mediante mecanismos modernos tendientes a estimular su desarrollo integral.

Promover la Carrera Electoral.

Evaluar el marco jurídico para iniciar el proceso de ajustarlo, a través de los mecanismos jurídicos y legales correspondientes a los cambios que exijan las transformaciones del entorno.

Promover la actualización tecnológica como mecanismo para potenciar el desempeño institucional.

Continuar con la implantación del Proyecto de Rediseño Institucional a través de los métodos de cambios estructurales que mejor se adapten a su gestión y que busquen mejorar la calidad de los servicios que ofrece a la ciudadanía.

Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos que ejecuta el Tribunal Electoral.

ARTICULO 26. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 1998, cuya estructura y asignación es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	21,774,600
Transferencias Corrientes y Subsidios	7,453,700
Transferencias Corrientes	7,453,700
Subsidios	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,228,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Modernización Sistemas Registro Civil	12,051,100
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	12,051,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	41,279,400

CAPITULO XXII

TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTICULO 27. Los gastos por concepto de transferencias Corrientes aprobados son recursos que se traspasan al propio Sector Público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

Cod.	INSTITUCION	DESTINO	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO.....		225,369,200	188,332,600	410,509,200
01	ASAMBLEA LEGISLATIVA		1,455,100	2,798,000	4,253,100
	Becas de Estudio		55,000		55,000
	Al Sector Externo		56,500		56,500
	Contribuciones a la Seg. Social		1,343,600		1,343,600
	Defensoria del Pueblo			2,798,000	2,798,000
02	CONTRALORIA GENERAL		3,762,000		3,762,000
	Pensiones y Jubilaciones		1,316,700		1,316,700
	Al Sector Externo		5,400		5,400
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		2,439,900		2,439,900
03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA		3,193,300	2,026,800	5,220,100
	Al Sector Externo		1,840,000		1,840,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		1,353,300		1,353,300
	Autoridad del Canal			2,026,800	2,026,800
04	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		28,158,000	0	28,158,000
	Pensiones e Indemnizaciones		4,314,100		4,314,100
	Servicio de Bomberos		6,163,117		6,163,117
	Municipios		1,547,183		1,547,183
	Aportes Varios		1,313,800		1,313,800
	Al Sector Externo		2,073,900		2,073,900
	Indemnización Laboral		240,000		240,000
	Contribuciones a la Seguridad Soc.		12,505,900		12,505,900
05	MIN. DE RELACIONES EXTERIORES		2,018,800		2,018,800
	Contribuciones a la Seguridad Social		1,195,200		1,195,200
	Al Sector Externo		823,600		823,600
06	MIN. DE HACIENDA Y TESORO		7,574,800		7,574,800
	Al Sector Externo		5,497,800		5,497,800
	Contribuciones a la Seguridad Social		2,077,000		2,077,000
07	MINISTERIO DE EDUCACION		33,919,800	127,753,600	161,673,400
	Pensiones y Jubilaciones		5,218,000		5,218,000
	A Personas		0		0
	Becas de Estudios		0		0
	Contribuciones a la seguridad social		27,529,800		27,529,800
	Al Sector Privado		1,044,400		1,044,400
	Al Sector Externo		127,600		127,600
	I.N.A.C.			5,804,200	5,804,200

I.N.D.E.		5,266,100	5,266,100
I.P.H.E.		8,361,400	8,361,400
Universidad de Panamá		79,178,200	79,178,200
Universidad Tecnológica		20,919,700	20,919,700
Universidad Autónoma de Chiriquí		7,250,000	7,250,000
Universidad Especializada de las Américas		974,000	974,000
08 MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	4,350,900	4,792,100	9,143,000
A Personas	270,000		270,000
Al Sector Privado	3,384,500		3,384,500
Al Sector Externo	143,100		143,100
Ferrocarril de Panamá		2,145,100	2,145,100
Contribución a la Seguridad Soc.	553,300		553,300
Com. de Libre Comp. y A. al Consum.		2,647,000	2,647,000
09 MIN. DE OBRAS PUBLICAS	2,089,900		2,089,900
Al Sector Externo	9,700		9,700
Contribución a la Seguridad Soc.	2,080,200		2,080,200
10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,507,800	7,896,100	11,403,900
Becas de Estudio	0		0
Apoyo a Productores Agropecuarios	1,100,000		1,100,000
Ferias y Otros Eventos	47,000		47,000
Al Sector Externo	451,700		451,700
Contribución a la Seguridad Soc.	1,863,300		1,863,300
Créditos Reconocidos al Sector Externo	45,200		45,800
I.M.A.		2,480,000	2,480,000
I.D.I.A.P.		4,860,600	4,860,600
I.S.A.		555,500	555,500
12 MINISTERIO DE SALUD	110,259,500	38,251,000	148,510,500
Pensiones y Jubilaciones	990,000		990,000
A Instituciones Privadas	8,612,500		8,612,500
Al Sector Externo	312,000		312,000
A Personas	40,900		40,900
Al Sector Público	6,300,000		6,300,000
Contribución a la Seguridad Soc.	10,413,100		10,413,100
C.S.S. Impuestos de Cerveza / FEJUPEN		2,931,000	2,931,000
C.S.S. Planilla Prestac. - Fondo Complementario	82,000,000		82,000,000
C.S.S. 0.8% Salarios Básicos	0	22,389,000	22,389,000
Impuesto de Licores	0	3,500,000	3,500,000
Leyes Especiales	1,500,000		1,500,000
8% Jubilados y Pensionados	91,000		91,000
I.D.A.A.N.		3,000,000	3,000,000
D.I.M.A.		3,500,000	3,500,000
C.S.S. FEJUPEN - Aporte Gob. Central		2,931,000	2,931,000
13 MIN. DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	794,900		794,900
Al Sector Externo	338,600		338,600
Contribución a la Seguridad Soc.	456,300		456,300
14 MINISTERIO DE VIVIENDA	904,900		904,900
Al Sector Externo	1,000		1,000
Contribución a la Seguridad Soc.	903,900		903,900
15 MIN. DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	2,364,900	4,815,000	7,179,900
Becas de Estudio	10,300		10,300
Al Sector Externo	1,533,200		1,533,200
Contribución a la Seguridad Soc.	821,400		821,400
I.R.H.F.		250,000	250,000

	INRENARE	4,565,000	4,565,000
21	MIN. DE LA JUVENTUD, LA MUJER, LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	3,192,600	3,192,600
	A Personas	174,900	174,900
	Aportes para Asistencia Social	2,263,300	2,263,300
	Cruz Roja Panameña.	246,000	246,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	508,400	508,400
30	ORGANO JUDICIAL	3,896,300	3,896,300
	Pensiones y Jubilaciones	432,700	432,700
	A Instituciones Privadas	900,000	900,000
	Contribución a la Seguridad Soc.	2,563,600	2,563,600
35	MINISTERIO PUBLICO	3,273,700	3,273,700
	Pensiones y Jubilaciones	285,700	285,700
	A Personas	20,000	20,000
	C.S.S. - Cuota Patronal	2,943,000	2,943,000
	Al Sector Externo	25,000	25,000
	Becas de Estudio	0	0
40	TRIBUNAL ELECTORAL	7,453,700	0
	Pensiones y Jubilaciones	46,000	46,000
	Becas de Estudio	503,500	503,500
	Contribución a la Seguridad Soc.	866,200	866,200
	Subsidio a Partidos Políticos	6,038,000	6,038,000
45	OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION	3,198,300	0
	Becas de Estudio	31,000	31,000
	Contrib. a la Seg. Social	826,500	826,500
	C.S.S. - Cuotas Seguro Educ.	2,098,800	2,098,800
	Municipios - IRHE	242,000	0

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTICULO 28. Apruébase las transferencias de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Código	INSTITUCION	DESTINO	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE CAPITAL ...		9,716,700
07	MINISTERIO DE EDUCACION		4,626,700
		UNIV.AUTONOMA DE CHIRIQUI	475,000
		INDE	905,300
		INAC	326,800
		UNIV. DE PANAMA	2,430,600
		IPIIE	0
		U. ESP. DE LAS AMERICAS	489,000
10	MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO		1,120,000
		IDIAP	1,120,000
12	MINISTERIO DE SALUD		1,000,000
		DIMA	1,000,000

15	MIN. PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA	2,970,000
	INRENARE	2,970,000

CAPITULO XXIII

FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTICULO 29. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971 reformado por las Leyes 24 de 21 de julio de 1980 y 18 de 29 de septiembre de 1982, 13 de 28 de julio de 1987 y No.16 de 29 de noviembre de 1987, cuyo destino específico lo constituyen programas de educación, y formación de mano de obra, se asignan para 1998 según el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	68,841,000
FONDO SEGURO EDUCATIVO	68,841,000
Ingresos Tributarios	68,841,000
Impuestos Directos	68,841,000
Seguro Educativo	68,841,000
TOTAL GASTOS AUTORIZADOS	68,841,000
MINISTERIO DE EDUCACION	26,125,000
T.V. Educativa	3,769,000
Educación Agropecuaria	3,769,000
Fondo Exon. de Matricula	18,587,000
MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	2,513,000
EDUCACION SINDICAL	2,513,000
I.F.A.R.H.U	30,152,000
Gastos de Funcionamiento	16,688,200
Gastos de Inversión	13,463,800
I.P.A.COOP.	2,513,000
Gastos de Funcionamiento	2,513,000
I.N.A.FOR.P.	7,538,000
Gastos de Funcionamiento	7,538,000

TITULO III

PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARTICULO 30. Apruébanse los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1998 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,169,013,000	240,258,500	1,409,271,500	1,096,834,454	312,437,046	1,409,271,500
AUTORIDAD DEL CANAL	2,026,800	0	2,026,800	1,821,800	205,000	2,026,800
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	9,713,000	85,732,000	95,445,000	25,101,200	70,343,800	95,445,000
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,782,700	0	6,782,700	6,744,100	38,600	6,782,700
CAJA DE SEGURO SOCIAL	915,331,000	124,131,000	1,039,462,000	859,895,000	179,567,000	1,039,462,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	2,647,000	0	2,647,000	2,486,200	160,800	2,647,000
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,798,000	0	2,798,000	2,466,000	332,000	2,798,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	48,781,000	4,900,000	53,681,000	30,870,100	22,810,900	53,681,000
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	5,378,600	1,485,700	6,864,300	5,220,600	1,643,700	6,864,300
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,023,200	551,800	6,575,000	5,992,000	583,000	6,575,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	9,218,100	905,300	10,123,400	5,574,900	4,548,500	10,123,400
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	8,078,000	200,000	8,278,000	7,640,900	637,100	8,278,000
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	7,135,700	11,297,100	18,432,800	7,019,300	11,413,500	18,432,800
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	8,733,900	0	8,733,900	8,650,040	83,860	8,733,900
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	3,563,000	0	3,563,000	3,080,914	482,086	3,563,000
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	14,015,500	400,000	14,415,500	9,046,900	5,368,600	14,415,500
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	7,931,000	475,000	8,406,000	7,726,000	680,000	8,406,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	84,829,500	4,191,600	89,021,100	82,874,500	6,146,600	89,021,100
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,109,000	489,000	1,598,000	1,036,200	561,800	1,598,000
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	24,918,000	5,500,000	30,418,000	23,587,800	6,830,200	30,418,000

ARTICULO 31. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	501,386,282	586,614,972	5,234,300	3,598,900	1,096,834,454
AUTORIDAD DEL CANAL	1,728,500	93,300	0	0	1,821,800
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	20,057,200	693,900	3,050,100	1,300,000	25,101,200
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,863,208	2,880,892	0	0	6,744,100
CAJA DE SEGURO SOCIAL	319,249,000	538,520,000	0	2,126,000	859,895,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	2,248,100	238,100	0	0	2,486,200
DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,259,000	207,000	0	0	2,466,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	6,754,900	24,115,200	0	0	30,870,100
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	4,117,700	1,066,900	0	36,000	5,220,600
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	5,256,300	735,700	0	0	5,992,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,442,600	1,128,800	0	3,500	5,574,900
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	7,040,400	599,800	0	700	7,640,900
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	6,034,800	936,500	0	48,000	7,019,300
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	7,683,270	964,770	0	2,000	8,650,040
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	2,783,604	296,410	0	900	3,080,914
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	5,953,800	867,500	2,184,200	41,400	9,046,900
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	6,838,500	887,500	0	0	7,726,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	73,148,300	9,726,200	0	0	82,874,500
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	950,400	85,800	0	0	1,036,200
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	20,976,700	2,570,700	0	40,400	23,587,800

ARTICULO 32. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	301,632,700	5,387,646	225,000	5,191,700	312,437,046
AUTORIDAD DEL CANAL	0	205,000	0	0	205,000
AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	70,030,000	313,800	0	0	70,343,800
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	0	38,600	0	0	38,600
CAJA DE SEGURO SOCIAL	175,127,000	0	0	4,440,000	179,567,000
COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	0	160,800	0	0	160,800
DEFENSORIA DEL PUEBLO	0	332,000	0	0	332,000
INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS	22,646,000	159,900	0	5,000	22,810,900
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	1,485,700	5,000	0	153,000	1,643,700
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	551,800	31,200	0	0	583,000
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	4,447,000	89,100	0	12,400	4,548,500
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL	577,000	56,700	0	3,400	637,100
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES	11,297,100	44,400	0	72,000	11,413,500
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	0	75,660	0	8,200	83,860
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO	117,300	362,686	0	2,100	482,086
INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO	4,698,200	130,000	225,000	315,400	5,368,600
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	475,000	205,000	0	0	680,000
UNIVERSIDAD DE PANAMA	4,191,600	1,955,000	0	0	6,146,600
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	489,000	72,800	0	0	561,800
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	5,500,000	1,150,000	0	180,200	6,830,200

CAPITULO II

1.04 AUTORIDAD DEL CANAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Asegurar que la Comisión del Canal de Panamá continúe ejecutando el Plan de Transición para que el Canal sea transferido en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, con el personal capacitado que continuará su administración y manejo después del año 1999.

Continuar conjuntamente con la Comisión del Canal de Panamá la ejecución del Plan de Transición que contenga todos los elementos necesarios para lograr una transición ordenada y que la transferencia del Canal de Panamá se realice de manera fluida y sin interferencias.

METAS:

Elaborar la Legislación Panameña relacionada con la operación y procedimientos del Canal.

Asegurar una efectiva coordinación entre los representantes panameños en los organismos binacionales creados por el Tratado del Canal de Panamá.

Investigar, estudiar y desarrollar otras tecnologías para la administración, manejo y mantenimiento del Canal actual, y planificar el futuro del Canal.

Ejecutar el programa de transición del Canal conjuntamente con la Comisión del Canal de Panamá.

Continuar con la elaboración de Anteproyectos de Códigos, Leyes y normas que la República de Panamá requiere para el manejo, operación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá.

Iniciar las acciones conducentes a la revisión y formalización de los acuerdos bilaterales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Asistir e informar al Presidente de la República y al Ministro de Relaciones Exteriores de los asuntos concernientes al Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus acuerdos conexos, y al Tratado de Neutralidad Permanente tales como:

- La ejecución e interpretación de los tratados del Canal de Panamá.
- El cumplimiento de las responsabilidades específicas que surjan de la aplicación de esos tratados.
- Los planes de transición para la transferencia del Canal y demás actividades conexas.

Coordinar con la Comisión del Canal de Panamá y particularmente con el Administrador del Canal, y con los miembros panameños de la Junta Directiva de la Comisión del Canal de Panamá, todo lo concerniente a las responsabilidades que le corresponde a la Comisión del Canal durante el período de transición.

Coordinar la labor de los representantes panameños en los organismos binacionales creados por el Tratado del Canal de Panamá de 1977: Comité Consultivo, Comisión Coordinadora, Comité Conjunto, Comisión Mixta sobre el Ambiente Natural y Junta Combinada.

Coordinar los Comités Gubernamentales y otros que se requieran para desarrollar la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá y el Código del Canal de Panamá.

ARTICULO 33. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DEL CANAL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	2,026,800
Gastos	2,026,800

ARTICULO 34. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 04.	AUTORIDAD DEL CANAL	2,026,800
1. 04. 1.	INGRESOS CORRIENTES	2,026,800
1. 04. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	2,026,800
1. 04. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,026,800
1. 04. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,026,800
1. 04. 1. 2. 3. 1. 03	PRESIDENCIA	2,026,800

ARTICULO 35. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,933,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	93,300
Transferencias Corrientes	93,300
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,026,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,026,800

CAPITULO III

1.05 AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Avanzar y consolidar todos los esfuerzos de incorporar las áreas y bienes revertidos al proceso de desarrollo integral del país.

Promover la realización de proyectos que tengan la capacidad de generar empleos y riquezas para la Nación.

Atender e incorporar la creciente cantidad de solicitudes de inversionistas panameños para hacer uso de las áreas revertidas mediante el desarrollo de proyectos.

METAS:

Poner en ejecución 35 nuevos proyectos vinculados a la disposición de áreas y bienes revertidos los cuales sumados a los 25 proyectos que se están ejecutando resultarán en un total de 60 proyectos que estarán en diferentes etapas de desarrollo durante 1998.

Garantizar el mantenimiento y seguridad de los bienes que reversionen hasta la disposición final de los mismos.

Duplicar la generación de ingresos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Obtener el refuerzo necesario para lograr una mayor capacidad de manejo de los proyectos, una mayor capacidad de negociación con inversionistas potenciales, el ordenamiento de las propiedades para su venta, concesión o arrendamiento, para la revisión de las infraestructuras y estudios de suelos para determinar requerimientos de mantenimiento y seguridad, para el estudio y análisis ambientales de bienes antes de su reversión, planificación y promoción de los activos a revertir durante 1998, en los sistemas contables y financieros entre otros.

ARTICULO 36. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEÁNICA para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	95,445,000
Gastos	95,445,000

ARTICULO 37. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 05.	AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA	95,445,000
1. 05. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	9,713,000
1. 05. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	9,713,000
1. 05. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	5,755,000
1. 05. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	5,755,000
1. 05. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	5,755,000
1. 05. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	3,958,000
1. 05. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	3,958,000
1. 05. 1. 2. 4. 1. 46	CONCESIONES USO AREA REVERTIDA	3,958,000
1. 05. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	85,732,000
1. 05. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	57,987,000
1. 05. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	57,987,000
1. 05. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	57,987,000
1. 05. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	18,333,700
1. 05. 2. 1. 1. 1. 02	EDIFICIOS	39,653,300
1. 05. 2. 2. . . .	RECURSOS DEL CREDITO	27,745,000

1. 05. 2. 2. 1. . .	CREDITOS INTERNO	27,745,000
1. 05. 2. 2. 1. 4.	PRESTAMOS	27,745,000
1. 05. 2. 2. 1. 4. 06	BANCO NACIONAL DE PANAMA	27,745,000

ARTICULO 38. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		20,371,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		3,744,000
	Transferencias Corrientes	693,900
	Aportes al Fisco	3,050,100
Servicio de la Deuda		1,300,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		25,415,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Adquisición y Rehabilitación de Areas Revertidas		30,029,000
Fondo Fiduciario para Desarrollo Social		40,001,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		70,030,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		95,445,000

CAPITULO IV

1.06 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Controlar, vigilar y verificar el cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes por parte de las empresas de servicios públicos de agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica.

Verificar el cumplimiento de los niveles de calidad de los servicios en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Verificar el cumplimiento de las metas de mejoramiento, la expansión de los servicios y el mantenimiento de las instalaciones.

Determinar criterios de eficiencia operativa y de gestión de los servicios públicos.

METAS:

Preparar y poner en práctica el Plan Nacional de atribución de frecuencias y el Plan Técnico de Telecomunicaciones.

Preparar y poner en práctica el Reglamento de la Ley de Electricidad y Agua Potable.

Elaborar y aprobar el Reglamento de Derecho y Deberes de los usuarios de servicios públicos.

Organizar las audiencias públicas que las leyes sectoriales ordenen o que el propio Ente Regular considere necesarias.

Procesar las denuncias y reclamaciones presentadas por los clientes.

PO^LÍTICAS.

Promover la competencia y la eficiencia en las actividades de los servicios públicos.

Reglamentar la aplicación de principios generales, metodología y fórmulas de cálculo de tarifas para la prestación de los servicios públicos de su competencia.

ARTICULO 39. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos Totales	6,967,100
Menos: Aumento de Reservas	184,400
Ingresos Disponibles	6,782,700
Gastos	6,782,700

ARTICULO 40. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 06.	ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	6,967,100
1. 06. 1.	INGRESOS CORRIENTES	6,967,100
1. 06. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	6,754,600
1. 06. 1. 2. 4.	TASAS Y DERECHOS	6,754,600
1. 06. 1. 2. 4. 2.	TASAS	6,754,600
1. 06. 1. 2. 4. 2. 49	TASA DE REGULACION DE LOS SERV.	6,754,600
1. 06. 1. 4.	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	212,500
1. 06. 1. 4. 2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	212,500
1. 06. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	212,500
1. 06. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	212,500

ARTICULO 41. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,901,808
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,880,892
Transferencias Corrientes	2,880,892

Aportes al Fisco
Servicio de la Deuda

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,782,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,782,700

CAPITULO V

1.10 CAJA DE SEGURO SOCIAL

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Administrar y dirigir el régimen de la seguridad social mediante la protección al trabajador y sus dependientes de los riesgos por enfermedad común, maternidad, invalidez, vejez, orfandad, auxilios funerales y riesgos profesionales dentro de las disposiciones que establece la legislación de la Caja de Seguro Social.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Servicios de Salud. Aumentar la cobertura que permita atender la demanda por servicios de salud y prestaciones sociales a todos los asegurados en el ámbito nacional. Evaluar y poner a disposición de los asegurados el cuadro básico de medicamentos.

Prestaciones y Pensiones. Brindar la protección necesaria al trabajador mediante prestaciones en dinero por contingencias de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales.

Construcciones. Diseñar los planos y efectuar las construcciones de las instalaciones hospitalarias que permitirán brindar una mayor cobertura y un mejor servicio al asegurado.

ARTICULO 42. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	1,039,462,000
Gastos	1,039,462,000

ARTICULO 43. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 10.	CAJA DE SEGURO SOCIAL	1,039,462,000
1. 10. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	915,331,000
1. 10. 1. 1. . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	633,277,000
1. 10. 1. 1. 1. .	IMPUESTOS DIRECTOS	633,277,000
1. 10. 1. 1. 1. 3.	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD S	633,277,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 01	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	588,049,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 02	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFESIONALES	43,085,000
1. 10. 1. 1. 1. 3. 03	PRIMA DE ANTIGUEDAD.	2,143,000
1. 10. 1. 2. . . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	135,670,000
1. 10. 1. 2. 1. . .	RENTA DE ACTIVOS	2,600,000
1. 10. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	400,000

1. 10. 1. 2. 1. 1. 04	DE VIVIENDAS	400,000
1. 10. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	2,200,000
1. 10. 1. 2. 1. 4. 10	PRIMA DE SEGUROS	2,200,000
1. 10. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,751,000
1. 10. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	31,751,000
1. 10. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	31,751,000
1. 10. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	101,319,000
1. 10. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	101,319,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	2,300,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 10	VIGENCIAS EXPIRADAS	8,999,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 20	0.8% JUBILADOS Y PENSIONADOS	91,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 21	LEYES ESPECIALES	1,500,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 24	PLANILLA DE PRESTACIONES DE FONDOS COMPLEMENTARIOS	82,000,000
1. 10. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	6,429,000
1. 10. 1. 3. . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	146,384,000
1. 10. 1. 3. 1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	17,742,000
1. 10. 1. 3. 1. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	17,742,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 11	AL GOBIERNO CENTRAL	1,327,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 12	A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,514,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	5,321,000
1. 10. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	7,580,000
1. 10. 1. 3. 2. .	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	127,718,000
1. 10. 1. 3. 2. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	127,718,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 14	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	53,476,000
1. 10. 1. 3. 2. 0. 21	POR GOBIERNO CENTRAL	74,242,000
1. 10. 1. 3. 3. .	CONTRIBUCION FONDOS DE PENSIONES	924,000
1. 10. 1. 3. 3. 0.	CONTRIBUCIONES FONDO DE PENSION	924,000
1. 10. 1. 3. 3. 0. 01	CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	924,000
1. 10. 2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	124,131,000
1. 10. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	109,131,000
1. 10. 2. 1. 3. . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	16,339,000
1. 10. 2. 1. 3. 0.	GOBIERNO CENTRAL	3,490,000
1. 10. 2. 1. 3. 0. 01	GOBIERNO CENTRAL	3,490,000
1. 10. 2. 1. 3. 2.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	2,594,000
1. 10. 2. 1. 3. 2. 10	CAJA DE SEGURO SOCIAL (PROG.IVM)	2,594,000
1. 10. 2. 1. 3. 4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	3,829,000
1. 10. 2. 1. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	3,829,000
1. 10. 2. 1. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	6,426,000
1. 10. 2. 1. 3. 7. 03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	6,426,000
1. 10. 2. 1. 4. . .	RECUPERACION DE COLOCACIONES	92,792,000
1. 10. 2. 1. 4. 1.	GOBIERNO CENTRAL	92,792,000
1. 10. 2. 1. 4. 1. 01	VALORES PUBLICOS	92,792,000
1. 10. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	15,000,000
1. 10. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	15,000,000
1. 10. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	15,000,000
1. 10. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	15,000,000

ARTICULO 44. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación

319,249,000

Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco

538,520,000

Transferencias Corrientes	538,520,000
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	6,566,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	864,335,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remod.y Const.de Establecim. de Salud	1,705,000
Adquisición de Maq. y Equipos Médicos	28,122,000
Inversiones Financieras	145,300,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	175,127,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,039,462,000

CAPITULO VI

1.14 COMISIÓN DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL
CONSUMIDOR

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

La Comisión de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor, tiene como objetivo la promoción y protección del proceso de libre competencia y libre concurrencia en el país, a través de la erradicación de las prácticas monopolísticas y otras restricciones que afectan el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios, procurando la búsqueda de un mayor bienestar para el consumidor.

Su programa de acción se basa en el cumplimiento de la Ley 29 del 1º de febrero de 1996, por la cual se dictan normas sobre la defensa de la competencia y se adoptan otras medidas. Además se incorporan acciones producto de otras leyes, que en una y otra forma, promueven el desarrollo de las industrias, el comercio y el sector agropecuario, trayendo como consecuencia perspectivas positivas, para la población consumidora.

Los objetivos específicos son los siguientes:

Promover la libre competencia y libre concurrencia en todo el territorio nacional.

Fomentar una nueva cultura de consumo, a través de la educación y divulgación de los derechos del consumidor.

Promover y gestionar la creación de asociaciones de consumidores.

Implementar un sistema de información que permita al consumidor conocer los aspectos de precios, a nivel nacional como internacional, sobre los artículos de su interés.

Desarrollar con una mayor eficiencia los trabajos de las oficinas regionales, a fin de que se rinda un servicio adecuado en las provincias.

Desarrollar campañas múltiples a través de los distintos medios, con el objetivo de que la comunidad esté más consciente de la realidad nacional en materia de calidad y precios de los bienes de consumo.

Orientar dentro de los parámetros de la Ley a las diferentes empresas y comerciantes, respecto a los requisitos y formalidades con las que deberá cumplir en torno a la documentación dirigida a la entidad.

Fomentar el cumplimiento de las normas sobre garantía y publicidad.

METAS:

Completar el programa de eliminación gradual y selectiva el control oficial de precios de los productores que aún permaneciesen regulados.

Reducir el costo de la canasta básica familiar, para favorecer una adecuada incorporación de la economía panameña a los mercados externos.

Desarrollar un servicio nacional de información y orientación al consumidor mediante un programa de divulgación agresivo que llegue a todos los estratos sociales.

Estimular el aumento del número de empresas que concurren al mercado local mediante acciones que promuevan la competencia.

Completar el sistema de acceso a la justicia de los consumidores.

Establecer un sistema de información destinado a los agentes económicos, así como también a los consumidores, dotado de las distintas modalidades de accesos.

Ampliar la cobertura territorial de vigilancia del mercado.

Reducir el número de denuncias que tengan que ser transferidas a instancias nacionales o procedimiento jurídico.

Expandir el servicio de información y orientación al consumidor mediante la colaboración con los gobiernos municipales.

Aumentar el índice de población consumidora atendida por los servicios de información y orientación del consumidor.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecución de los diferentes programas para que el desenvolvimiento de la libre competencia sea acorde a las metas institucionales y se facilite el funcionamiento transparente del mercado.

Continuar con la política de implantar los mecanismos de coordinación para los asuntos de la competencia y los del consumidor, la reglamentación de la COMISION, la creación de instrumentos administrativos y la reglamentación de la Ley de la Competencia.

Establecimiento de vínculos de coordinación con los agentes gubernamentales y privados para garantizar una cooperación eficaz y la ejecución de acciones coherentes.

Uno de los componentes básicos de las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral: Desarrollo Social con eficiencia Económica, lo es la Política Microeconómica, que descansa en un conjunto de medidas concretas señaladas en torno al objetivo de lograr una economía competitiva, en base al desarrollo de los principios de la libre competencia y la libre concurrencia.

Las acciones de política microeconómica consiste en la eliminación de todo tipo de barreras, la liberación de precios, la promoción de la competencia y de la Comisión la erradicación de las prácticas monopolísticas.

La política económica establece la necesaria coordinación que debe ejecutarse entre la eliminación de la regulación de precios y la reducción arancelaria, así como con el establecimiento de controles efectivos sobre los monopolios y los oligopolios.

Otro componente esencial de la política pública está dado por la protección y promoción de los derechos del consumidor, lo cual constituye una modalidad para lograr la transparencia del mercado y estimular consecuentemente la libre competencia, con sus saldos positivos sobre el desarrollo económico y el bienestar de la sociedad panameña.

ARTICULO 45. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	2,647,000
Gastos	2,647,000

ARTICULO 46. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 14.	COM. LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR	2,647,000
1. 14. 1.	INGRESOS CORRIENTES	2,647,000
1. 14. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	2,647,000
1. 14. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,647,000
1. 14. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,647,000
1. 14. 1. 2. 3. 1. 08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA	2,647,000

ARTICULO 47. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,408,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	238,100
Transferencias Corrientes	238,100
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,647,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,647,000

CAPITULO VII

1.16 DEFENSORIA DEL PUEBLO

OBJETIVOS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Velar por la protección de los derechos y deberes individuales morales y políticos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá.

Lograr el respeto y cumplimiento de los derechos y deberes consagrados en los convenios internacionales.

Promover la oportuna investigación, sobre una queja o actuación, para su esclarecimiento, y defender los derechos de las personas en cuanto a la educación, la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad.

Promover y divulgar los derechos humanos y políticos en la población, tanto los consignados en la constitución política de la República como los previstos en los tratados, convenios y declaraciones internacionales.

METAS:

Defender y proteger los derechos humanos, y los demás derechos, garantías e intereses tutelados en la constitución y en las leyes, difundir su conocimiento, y el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

Iniciar y proseguir de oficio o a petición del interesado cualquier investigación en todos aquellos casos originados por irregularidades en la Administración Pública Nacional, empresas prestadoras de los servicios públicos y Empresas Privadas, que actúen por concesión administrativa.

Proveer un marco para la discusión de los problemas ciudadanos y aportar propuestas para su identificación, análisis y evaluación, con la finalidad de ser un instrumento de diálogo, honda comunicación y profunda solidaridad entre los hombres.

ARTICULO 48. Para el cumplimiento de los objetivos y las políticas descritas anteriormente
fiscal de 1998: apruébase el presupuesto de la DEFENSORIA DEL PUEBLO para la vigencia

Ingresos	2,798,000
Gastos	2,798,000

ARTICULO 49. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 16.	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,798,000
1. 16. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	2,798,000
1. 16. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	2,798,000
1. 16. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,798,000
1. 16. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,798,000
1. 16. 1. 2. 3. 1. 01	ASAMBLEA LEGISLATIVA	2,798,000

ARTICULO 50. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,591,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	207,000
Transferencias Corrientes	207,000
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,798,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,798,000

CAPITULO VIII

1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Establecer y coordinar las políticas y procedimientos de planificación de recursos humanos, crédito educativo y becas con el objetivo primordial de desarrollar programas que garanticen el adecuado aprovechamiento en la formación profesional y la utilización racional de los recursos humanos, como medio de acelerar el desarrollo económico y social.

METAS:

Hacer efectiva la ejecución de los programas de becas y préstamos plasmados en los proyectos elaborados en la institución que son:

Otorgar 13.140 becas a nivel nacional.

Colocar 1.594 préstamos a nivel nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con el programa de mejorar la organización interna de la institución buscando adecuar las funciones de la misma, a una gestión más ágil, en relación a la operación, adjudicación, trámite y ejecución de las becas y préstamos.

Automatizar las operaciones de la entidad a fin de aumentar la productividad de los funcionarios y de la institución.

Continuar con las acciones más efectivas en cuanto a la recuperación de los préstamos otorgados, mediante la utilización del Juzgado Ejecutor y estableciendo los mecanismos adecuados que permitan agilizar las gestiones de cobro.

ARTICULO 51. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	53,681,000
Gastos	53,681,000

ARTICULO 52. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 20.	IFARHU	53,681,000
1. 20. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	18,629,000
1. 20. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	1,375,020
1. 20. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,020
1. 20. 1. 2. 3. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	39,180
1. 20. 1. 2. 3. 3. 04	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	600
1. 20. 1. 2. 3. 3. 12	CASINOS NACIONALES	24,000
1. 20. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	14,580
1. 20. 1. 2. 3. 4. .	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	14,800
1. 20. 1. 2. 3. 4. 30	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	10,000
1. 20. 1. 2. 3. 4. 45	BANCO NACIONAL DE PANAMA	4,800
1. 20. 1. 2. 3. 7. .	SECTOR PRIVADO	13,040
1. 20. 1. 2. 3. 7. 02	PAPELERA ISTMENA	7,200
1. 20. 1. 2. 3. 7. 04	IDRIA OIL & GAS CO.	2,920
1. 20. 1. 2. 3. 7. 05	ISTHMIAN OIL & GAS CO. S.A.	2,920
1. 20. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	500,000
1. 20. 1. 2. 4. 2. .	TASAS	500,000
1. 20. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	500,000
1. 20. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	808,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. .	INGRESOS VARIOS	808,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	220,000
1. 20. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	588,000
1. 20. 1. 3. . . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	3,146,000
1. 20. 1. 3. 1. . .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	3,146,000
1. 20. 1. 3. 1. 0. .	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	3,146,000
1. 20. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	3,146,000
1. 20. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	14,107,980
1. 20. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	14,107,980
1. 20. 1. 4. 2. 0. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	14,107,980
1. 20. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	14,107,980
1. 20. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	4,900,000
1. 20. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	4,900,000
1. 20. 2. 1. 3. . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	4,900,000
1. 20. 2. 1. 3. 7. .	SECTOR PRIVADO	4,900,000
1. 20. 2. 1. 3. 7. 02	PRESTAMOS EDUCATIVOS	4,900,000
1. 20. 3.	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	30,152,000
1. 20. 3. 1. . . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	30,152,000
1. 20. 3. 1. 1. . .	IMPUESTOS DIRECTOS	30,152,000
1. 20. 3. 1. 1. 4. .	SEGURO EDUCATIVO	30,152,000
1. 20. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	30,152,000

ARTICULO 53. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		6,914,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		24,115,200
Transferencias Corrientes	24,115,200	
Aportes al Fisco		
Servicio de la Deuda		5,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		31,035,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES		
PROGRAMAS		
Crédito Educativo		20,863,000
Construcciones, Mej., y Equipamiento		1,783,000
Transferencias de Capital		
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION		22,646,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		53,681,000

CAPITULO IX

1.25 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Generar opciones agrotecnológicas que propicien el desarrollo sostenible de los sistemas de producción comercial y la optimización de los factores de producción que lo afectan.

Fortalecer y actualizar a los extensionistas mediante la capacitación del personal en las 10 regiones del MIDA, haciéndole llegar al productor tecnología de primera, de acuerdo a sus demandas.

Mantener y producir semilla gámica y vegetativa básica y registrada.

METAS:

Continuar con los mecanismos de coordinación para la integración de la generación y transferencia de tecnología.

Crear el Centro de Investigación Agronómica del Atlántico (Colón y San Blas).

Garantizar la sostenibilidad ecológica de los sistemas de producción comercial del secado y riego.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover la generación de opciones técnicas agropecuarias para el sector a través del uso adecuado de los factores de producción que contribuyan a que el productor obtenga resultados efectivos mediante la aplicación eficaz de la tecnología.

ARTICULO 54. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	6,864,300
Gastos	6,864,300

ARTICULO 55. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 25	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS	6,864,300
1. 25. 1.	INGRESOS CORRIENTES	5,378,600
1. 25. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	5,305,200
1. 25. 1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	444,600
1. 25. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	444,600
1. 25. 1. 2. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	444,600
1. 25. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,860,600
1. 25. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	4,860,600
1. 25. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	4,860,600
1. 25. 1. 4.	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	73,400
1. 25. 1. 4. 2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	73,400
1. 25. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	73,400
1. 25. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	73,400
1. 25. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	1,485,700
1. 25. 2. 3.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,485,700
1. 25. 2. 3. 2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,445,700
1. 25. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	1,120,000
1. 25. 2. 3. 2. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPE	1,120,000
1. 25. 2. 3. 2. 8.	SECTOR EXTERNO	325,700
1. 25. 2. 3. 2. 8. 08	DONACIONES VARIAS	325,700
1. 25. 2. 3. 4.	OTROS	40,000
1. 25. 2. 3. 4. 0.	OTROS	40,000
1. 25. 2. 3. 4. 0. 03	MATANZA	40,000

ARTICULO 56. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,122,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,066,900
Transferencias Corrientes	1,066,900
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	189,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,378,600
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Investigación Agrícola	734,400
Investigación Pecuaria	306,900
Prod.Proc.y Distribución de Semillas	382,400
Prueba y Transferencia	62,000

Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,485,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6,864,300

CAPITULO X

I.30 INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Hacer del INAC una Institución funcional y rentable.

Salvaguardar, orientar y recuperar los valores culturales de la Nación Panameña.

Dotar de programas y medios disponibles para la integración de la niñez y la juventud a la gestión cultural.

METAS:

Profundizar en la calidad de los Bachilleratos de arte a nivel nacional, dotando a las escuelas de mejores recursos técnicos, humanos y curriculares.

Poner en vigencia, la Ley sobre exploración subacuática y terrestre.

Actualizar la Ley y las bases del concurso Ricardo Miró.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Reorganización interna y montaje de un aparato gubernamental de cultura que pueda atender debidamente cada rincón del país, que garantice una proyección masiva, cuyo objetivo es el de integrar a las comunidades y recobrar los valores de nuestra juventud.

ARTICULO 57. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	6,575,000
Gastos	6,575,000

ARTICULO 58. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 30.	INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA	6,575,000
1. 30. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	6,023,200
1. 30. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	6,010,200
1. 30. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	175,000
1. 30. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	70,000
1. 30. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	70,000
1. 30. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	5,000
1. 30. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	5,000

1. 30. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	100,000
1. 30. 1. 2. 1. 4. 99	OTROS	100,000
1. 30. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,810,200
1. 30. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	5,804,200
1. 30. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,804,200
1. 30. 1. 2. 3. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	6,000
1. 30. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	6,000
1. 30. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	25,000
1. 30. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	13,000
1. 30. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	13,000
1. 30. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	13,000
1. 30. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	13,000
1. 30. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	551,800
1. 30. 2. 3. . . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	551,800
1. 30. 2. 3. 2. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	551,800
1. 30. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	326,800
1. 30. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	326,800
1. 30. 2. 3. 2. 2.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	225,000
1. 30. 2. 3. 2. 2. 45	INSTITUTO PANAMENO DE TURISMO	225,000

ARTICULO 59. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	5,287,500
Transferencias Corrientes	735,700
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,023,200
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mantenimiento, Restauraciones y Mejoras	551,800
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	551,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	6.575,000

CAPITULO XI

1.35 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Contribuir a través del deporte y la recreación a la formación espiritual, corporal y mental del niño, mujer y hombre panameño a fin de hacer seres

humanos más completos en cuerpo y mente que sirvan de desarrollo y crecimiento del país frente a los retos del 2,000.

Orientar, fomentar, dirigir y coordinar las actividades deportivas en el territorio nacional.

METAS:

Elevar en un 90% la participación de las Agencias Regionales en la política institucional de fortalecimiento deportivo.

Incrementar en un 90% el grado de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Elevar la capacidad técnica y profesional de los funcionarios.

Apoyar en un 80% la participación de nuestro país en eventos internacionales.

Aumentar en un 100% la capacitación deportiva en el área de cursos y seminarios.

Lograr el apoyo de técnicos internacionales en diversas disciplinas para enseñanzas de nuestros atletas.

Promover el desarrollo del deporte igualitario de hombres y mujeres, incentivando el deporte femenino.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Orientar, fomentar e incrementar la oferta de recursos para impulsar la organización y el desarrollo de actividades deportivas y recreativas a nivel nacional e internacional.

Desarrollar los lineamientos de políticas para lograr gradualmente la máxima participación de la población en la actividad deportiva organizada.

Desarrollar políticas de mejoramiento del prestigio del deporte panameño a nivel internacional, de fortalecimiento institucional y de manifestación del deporte.

ARTICULO 60. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	10,123,400
Gastos	10,123,400

ARTICULO 61. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que en continuación se indica:

1. 35.	INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES (INDE)	10,123,400
1. 35. 1.	INGRESOS CORRIENTES	9,218,100
1. 35. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	9,218,100
1. 35. 1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	3,747,000
1. 35. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	3,643,200
1. 35. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	101,500
1. 35. 1. 2. 1. 1. 15	PALCOS DEPORTIVOS	3,541,700

1. 35. 1. 2. 1. 5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y	103,800
1. 35. 1. 2. 1. 5. 06	ESPECTACULOS PUBLICOS	103,800
1. 35. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,316,100
1. 35. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	5,266,100
1. 35. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	5,266,100
1. 35. 1. 2. 3. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	50,000
1. 35. 1. 2. 3. 3. 82	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA	50,000
1. 35. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	105,000
1. 35. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	105,000
1. 35. 1. 2. 4. 1. 22	COSECCIONES-HOTELES-CENTROS DEP.	105,000
1. 35. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
1. 35. 2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	905,300
1. 35. 2. 3. . . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	905,300
1. 35. 2. 3. 2. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	905,300
1. 35. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	905,300
1. 35. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	905,300

ARTICULO 62. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	4,531,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,128,800
Transferencias Corrientes	1,128,800
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	15,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,676,400
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Mejoras	4,447,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,447,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,123,400

CAPITULO XII

1.37 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Evaluar y adecuar la estructura curricular de los programas, recursos técnicos docentes, metodología, material didáctico infraestructura, materiales, herramientas y equipos, en función de las necesidades del mercado de trabajo, elevando la eficiencia y la productividad acorde a los Planes de Desarrollo del

Gobierno Nacional y a las características de la demanda de calificación de la Mano de Obra sectorial y regionalmente.

Elevar la eficiencia institucional como medio para lograr un crecimiento sostenido que permita hacerle frente a los requerimientos del desarrollo social y económico del país.

Continuar con el proceso de expansión y mejoras de los Centros de Formación Profesional, a través de la dotación de equipos, herramientas, material didáctico y el ambiente físico para el desarrollo adecuado de las acciones de formación.

Seleccionar nuevas áreas formativas y geográficas para la determinación de la demanda de acciones formativas futuras en el sector productivo y la demanda social.

Terminar de aplicar la Estructura Orgánica de la Institución a nivel nacional aprobada mediante Resolución del 3 de febrero de 1994.

Implementación de la Legislación del Programa de Formación Profesional Dual.

Incremento en un 30% de manera diversificada de las ofertas formativas.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional Dual.

Modernización de Leyes, Reglamentos y Procedimientos.

Revisión y actualización de Proyectos y convenios de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional.

METAS:

Área de Acciones Formativas:

Actualización de instructores de acuerdo a las nuevas Políticas y Metodologías.

Reconversión de instructores a programadores.

Análisis, evaluación y modernización de programas y curricula.

Elaboración de perfiles e instrumentos de Certificación Ocupacional.

Expansión de los planes y programas de curricula de la modalidad de F.A.D.

Diversificación y ampliación geográfica del Programa de Formación Profesional Dual

Incremento en un 30% de manera diversificada de las ofertas formativas.

Área Administrativa:

Proseguir con el proceso para desarrollar la Estructura Orgánica y la descentralización Administrativa del Sistema de Formación Profesional.

Modernización de Leyes, Reglamentos y Procedimientos.

Implementación de la Legislación del Programa de Formación Profesional Dual.

Capacitación del personal administrativo en orden a la modernización del sistema en sus aspectos: administrativos, formativos y tecnológicos.

Modernización del Sistema de Informática y de la inserción del Sistema de Formación Profesional en las Redes de Informática.

Modernización del Sistema de Relaciones Públicas y Mercadotecnia.

Área de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional:

Revisión y actualización de proyectos y convenios de Cooperación.

Ampliar el alcance geográfico del Programa de Asistencia Técnica a las Empresas.

Ampliar el Programa Institucional de Bienestar Social.

Mejorar la capacidad de respuesta de las actividades de transporte.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Consolidar la gestión con la coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Fortalecer los vínculos y la participación del sector productivo con los procesos de planificación y formulación de planes y programas de formación profesional.

Perfeccionar los mecanismos de evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos que realice la institución.

Producir normas y manuales de procedimientos para las diferentes áreas técnicas y administrativas del Instituto.

Mejorar integralmente el recursos humano de la Institución, aumentando su productividad y eficiencia.

Establecer sistemas de apoyo al egresado, con la finalidad de ubicarlo en un puesto de trabajo, orientarlo hacia las micros y pequeñas empresas o hacia la autogestión por medio de la consecución de fuentes de financiamiento.

Modernizar las Políticas de Administración de Recursos Humanos del Instituto, de acuerdo a las pautas establecidas por la Ley de Carrera Administrativa.

Modernizar las Políticas y Procedimientos para la Evaluación del Desempeño.

Desarrollar, ampliar y profundizar los convenios de Cooperación y Asistencia Técnica Nacional e Internacional.

Integrar junto con otras Instituciones y Ministerios, Unidades Ejecutoras para el Desarrollo de los Recursos Humanos en áreas de extrema pobreza.

Analizar y elaborar propuestas de modernización de la Ley N°18 de 1983.

Implementar la Ley N°4 del 7 de enero de 1997.

Evaluar los programas de divulgación y promoción para desarrollar nuevos elementos de difusión.

ARTICULO 63. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	8,278,000
Gastos	8,278,000

ARTICULO 64. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 37.	INSTITUTO NAL. DE FORMACION PROFESIONAL	8,278,000
1. 37. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	540,000
1. 37. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	105,000
1. 37. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	54,000
1. 37. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	54,000
1. 37. 1. 2. 1. 3. 09	TALLERES ARTESANALES	54,000
1. 37. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	51,000
1. 37. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	435,000
1. 37. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	435,000
1. 37. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	435,000
1. 37. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	435,000
1. 37. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	200,000
1. 37. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	200,000
1. 37. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	200,000
1. 37. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	200,000
1. 37. 2. 4. 2. 0. 02	GASTOS DE INVERSIONES	200,000
1. 37. 3.	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	7,538,000
1. 37. 3. 1. . . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,538,000
1. 37. 3. 1. 1. . .	IMPUESTOS DIRECTOS	7,538,000
1. 37. 3. 1. 1. 4.	SEGURO EDUCATIVO	7,538,000
1. 37. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	7,538,000

ARTICULO 65. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,097,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	599,800
Transferencias Corrientes	599,800
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	4,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,701,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Mejoras a Obras	128,000
Equipamiento de Centros y Sub-Centros	419,000

Transferencias de Capital	577,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,278,000

CAPITULO XIII

1.38 INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Implementar acciones que consoliden el Corredor Biológico Panameño, en el marco de la Alianza para el Desarrollo Sostenible consignada por los Presidentes Centroamericanos.

Fortalecer la capacidad institucional en la estandarización de normas y facilidades operativas para la evaluación de estudios de impacto ambiental, monitoreo de medidas de mitigación, y auditorías ambientales.

Tomar la Cuenca Hidrográfica como unidad básica de Planificación del desarrollo económico-social que beneficie directamente a los grupos humanos que habitan la misma y sus áreas de influencia.

Establecer actividades de Desarrollo Sustentable en las microcuencas y cuencas prioritarias del país, mediante la puesta en marcha de programas de agroforestería o forestería que contribuyen al control de la erosión y sedimentación, la ampliación de la capacidad y mejoramiento de la calidad de agua de nuestros lagos y embalses, a fin de garantizar los diversos usos de los recursos hídricos en calidad y cantidad.

Mantener las acciones y actividades tendientes a fortalecer la reforestación y el uso racional de los bosques de producción, como atraer el interés del inversionista en plantaciones forestales, modernización del proceso de transformación de productos forestales e integración industrial al aprovechamiento del bosque.

Cumplir con el reto histórico de continuar brindándole a la comunidad internacional el paso entre los dos mayores océanos del mundo, protegiendo, conservando y preservando las áreas verdes y las fuentes de agua que hacen posible el funcionamiento de la Cuenca del Canal de Panamá.

METAS:

Producción de 1,148,000 plantones en viveros del Instituto con fines de suplir las actividades de reforestación a nivel nacional.

Seguimiento y evaluación a un total de 55 ensayos y áreas demostrativas sobre manejo de bosques nativos, plantaciones, viveros y agroforestería que lleva a cabo el Proyecto CEMARE.

Emisión de 62 permisos de colecta, 79 de exportaciones y 36 de importación de fauna y flora silvestre en base a regulaciones y controles que insta la Ley de Vida Silvestre.

Realización de 192 evaluaciones y 18 monitores de impacto ambiental que abarcan proyectos y actividades de desarrollo urbanístico, turístico, comerciales, recreativos, a cargo de la Unidad de Evaluación y Protección Ambiental.

Apoyo a grupos comunitarios y ambientalistas en la promoción de actividades sobre el manejo y protección de tortugas marinas en Isla Cañas, Cambutal, Guánico, Boca Vieja y la Barqueta.

Formación del recurso humano fundamentados en el mejoramiento de servicios y calidad total, con la realización de 50 seminarios y 3 maestrías dirigido a funcionarios del INRENARE en temas de manejo y protección de áreas protegidos, cuencas hidrográficas, planificación, desarrollo sustentable, impacto ambiental y legislación ambiental.

Representación del INRENARE en comisiones, convenios, comités regionales e internacionales en condición de cumplir compromisos adquiridos, como de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, cambio climático, Desestificación, Programa Hidrológico Internacional, Consejo Internacional de Maderas Tropicales y CITES, RAMSAR.

Promoción del ecoturismo en las áreas protegidas; giras ecológicas, construcción de senderos y colocación de letreros interpretativos y de prohibición tendiente a reducir la tala y caza.

Revisión del Plan Nacional de Vida Silvestre conjuntamente con la Comisión Nacional de Vida Silvestre y la realización de 12 reuniones de coordinación con dicha Comisión.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Garantizar el desarrollo integral del ser humano y mejorar la calidad de vida de la población promoviendo el desarrollo sostenible del país, procurando el equilibrio dinámico entre crecimiento económico, manejo de los Recursos Naturales, Conservación del ambiente y equidad social, teniendo en cuenta las necesidades de las presentes y futuras generaciones; así como su participación activa en dichos procesos.

Administrar adecuadamente las leyes generales y específicas sobre recursos naturales renovables, impacto ambiental y biodiversidad, entre las que destacan la Ley Forestal (1994), Ley de Vida Silvestre (1995), Ley de Incentivos a la Reforestación (1992), Ley de Educación Ambiental (1994); así como los convenios internacionales ratificados por nuestro país en materia ambiental.

Promover un ordenamiento territorial, cónsono con la potencialidad del uso de la tierra y los planes de desarrollo regional, para evitar la degradación de los recursos y mejorar las condiciones socioeconómicas de los habitantes.

Implementar la adopción de procedimientos y mecanismos para que los procesos industriales se integren al manejo de los bosques y se establezcan sistemas financieros que transfieran liquidez y atracción a la inversión primaria forestal.

Operativizar una estructura sistemática que ponga en funcionamiento el servicio de investigación, transferencia y extensión en Recursos Naturales y Educación Ambiental.

Incorporar al sector privado en actividades productivas de Reforestación y Ecoturismo entre otras, mediante modelos de concesiones de tierras y

servicios, para contribuir con el programa nacional de inversiones y generación de puestos de trabajo.

Proteger, conocer y usar la biodiversidad promoviendo entre otras cosas corredores biológicos y áreas protegidas, centros de biodiversidad y jardines biológicos.

ARTICULO 66. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	18,432,800
Gastos	18,432,800

ARTICULO 67. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 38.	I.N.R.E.N.A.R.E.	18,432,800
1. 38. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	7,135,700
1. 38. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	6,579,000
1. 38. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	336,000
1. 38. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	154,000
1. 38. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	150,000
1. 38. 1. 2. 1. 1. 04	DE VIVIENDAS	4,000
1. 38. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	128,000
1. 38. 1. 2. 1. 3. 01	PRODUCTOS AGRICOLAS	128,000
1. 38. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	54,000
1. 38. 1. 2. 1. 4. 30	ESTUDIOS AMBIENTALES	54,000
1. 38. 1. 2. 3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,565,000
1. 38. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	4,565,000
1. 38. 1. 2. 3. 1. 15	MIPPE	4,565,000
1. 38. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	1,628,000
1. 38. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	1,628,000
1. 38. 1. 2. 4. 1. 29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,400,000
1. 38. 1. 2. 4. 1. 36	CONCESIONES Y ACTIVIDADES DE FL	147,000
1. 38. 1. 2. 4. 1. 45	CONSESIONES VARIAS	81,000
1. 38. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 38. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 38. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
1. 38. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	556,700
1. 38. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	556,700
1. 38. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	556,700
1. 38. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	556,700
1. 38. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	11,297,100
1. 38. 2. 3. . . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	10,650,600
1. 38. 2. 3. 2. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,650,600
1. 38. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,970,000
1. 38. 2. 3. 2. 1. 15	MIPPE	2,970,000
1. 38. 2. 3. 2. 8.	SECTOR EXTERNO	7,680,600
1. 38. 2. 3. 2. 8. 17	DONACIONES VARIAS	7,680,600
1. 38. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	646,500
1. 38. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	646,500
1. 38. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	646,500
1. 38. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	646,500

ARTICULO 68. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,079,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	936,500
Transferencias Corrientes	936,500
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	120,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,135,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Recursos Naturales	7,270,200
Desarrollo Agroforestal	3,419,400
Edificaciones	607,500
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	11,297,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	18,432,800

CAPITULO XIV

1.40 INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Proporcionar a los niños y jóvenes con discapacidades físicas, sensoriales y conductuales una educación especial de calidad, cónsona con los avances tecnológicos, humanísticos y científicos a fin de satisfacer sus necesidades y aspiraciones de igualdad plena y real equiparación de oportunidades.

Desarrollar estrategias de acción que permitan incrementar los niveles de integración del estudiante con discapacidad en el Sistema Educativo Regular.

Revisar el sistema de educación escolar a nivel nacional.

Fortalecer e impulsar los mecanismos de coordinación intersectorial y no gubernamental que permitan la realización de proyectos, promoción y participación de las personas con discapacidad y sus familias.

Crear la extensión de Panamá Este, teniendo como base el alto crecimiento de la población discapacitada en Chepo y áreas aledañas.

Unificar la Extensión de Coeló, mediante la creación de una unidad coordinadora que vele por el buen funcionamiento y atención integral y provincial de los recursos existentes en el área.

METAS:

Organizar y ejecutar en 9 meses el Curso de Administración de la Educación Especial para Directores.

Establecer un programa educativo permanente de actualización, capacitación y perfeccionamiento del recurso humano responsable de la educación del alumno con discapacidad.

Realizar de forma permanente, Talleres de Inclusión, con miras a intercambiar experiencias y convertir a los docentes especializados, en asesores y orientadores del Sistema Regular.

Establecer la sede de Panamá Este.

Crear 5 Centros de Orientación Infantil y Familiar como modelos integradores del nivel pre-escolar, en las Extensiones de Chiriquí, Veraguas, Bocas del Toro, Antón y Los Santos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fortalecer los mecanismos de coordinación inter y multisectorial a favor de los discapacitados.

Fortalecer las acciones de capacitación para el mejoramiento profesional de los educadores especializados que laboran con niños y niñas discapacitados.

Diseñar y desarrollar un sistema de supervisión que contribuya a mejorar la calidad de la Educación Especial y controle el proceso educativo con eficiencia y eficacia.

Producir guías y materiales didácticos que contribuyan a una enseñanza de calidad y estimulen en los educadores el deseo de renovación constante y actualización en tendencias pedagógicas contemporáneas.

Dotar de materias educativas a los distintos programas, escuelas y extensiones a fin de que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación.

Elevar el nivel de atención, prevención y detección temprana.

Orientar y enfatizar las acciones de capacitación, hacia las distintas extensiones del IPHE.

ARTICULO 69. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	8,733,900
Gastos	8,733,900

ARTICULO 70. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 40.	INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACION ESPECIAL	8,733,900
1. 40. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	8,733,900
1. 40. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	8,733,900
1. 40. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	269,500
1. 40. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	4,400
1. 40. 1. 2. 1. 1. 99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	4,400

1. 40. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	237,100
1. 40. 1. 2. 1. 3. 09	TALLERES ARTESANALES	225,100
1. 40. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	12,000
1. 40. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	28,000
1. 40. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	28,000
1. 40. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,367,400
1. 40. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	8,361,400
1. 40. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	8,361,400
1. 40. 1. 2. 3. 6.	MUNICIPIOS	6,000
1. 40. 1. 2. 3. 6. 01	MUNICIPIO DE PANAMA	6,000
1. 40. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	28,000
1. 40. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	14,000
1. 40. 1. 2. 4. 1. 33	SERVICIO DE GUARDERIA	14,000
1. 40. 1. 2. 4. 2.	TASAS	14,000
1. 40. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	14,000
1. 40. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	69,000
1. 40. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	69,000
1. 40. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	69,000

ARTICULO 71. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,758,930
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	964,770
Transferencias Corrientes	964,770
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	10,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8,733,900
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,733,900

CAPITULO XV

1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Dar seguimiento a la aplicación de la Ley N°17, mediante la implementación de su reglamentación con el fin de que el Movimiento Cooperativo se rija con un instrumento legal claro y práctico.

Lograr la continuidad de la implantación de los programas de reorganización administrativa y calidad total para el logro de una mejor prestación de servicios en el IPACCOOP.

Promover en las organizaciones cooperativas el intercambio intercooperativo, el desarrollo de proyectos comunitarios, la generación de empleo, el manejo sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gestión empresarial cooperativa a fin de alcanzar mayores niveles de competitividad y hacerle frente al proceso de globalización.

Llevar a cabo actividades con miras a fomentar la integración cooperativa y de esta forma se consolida el Movimiento Cooperativo Panameño.

Dinamizar la implementación del cooperativismo en el Sistema Educativo Nacional para cumplir con los objetivos del Programa de Cooperativismo Escolar.

Llevar a cabo programas de asistencia técnica dentro del marco de la producción y mercadeo de productos no tradicionales, para que las cooperativas se adecuen a las políticas de comercio internacional actuales.

Promover y negociar Convenios y Proyectos de Cooperación Técnica Internacional para fortalecimiento de los recursos humanos del IPACOOOP y del Sector Cooperativo.

Propiciar la interrelación del IPACOOOP con otras entidades públicas, privadas y con entidades auxiliares del cooperativismo para el desarrollo de proyectos y programas de interés común.

Ofrecer los servicios de apoyo necesarios para que las Direcciones Nacionales y Regionales cuenten con los recursos requeridos para el mejor desempeño de sus actividades.

METAS:

Realizar 6 seminarios-taller de familiarización con la Ley Cooperativa, dirigido a los funcionarios del IPACOOOP y Cuerpos Directivos.

Dar cumplimiento a los cambios y ajustes que se produjeron, a raíz de la reestructuración organizativa.

Continuar con la implementación del Programa de Calidad Total en el IPACOOOP.

Ejecutar 10 sesiones de trabajo con directivos y técnicos regionales para organizar actividades para la modernización de cooperativas agropecuarias.

Ejecutar 4 reuniones de evaluación y seguimiento a las cooperativas del Programa de Reversión Agropecuario y del Programa de Asistencia Técnica Integral (PATI).

Visitar Federaciones, Organismos Auxiliares y Oficinas Regionales para evaluar el avance y efectividad de la Asistencia Técnica realizada.

Realizar 55 auditorías a cooperativas de primer grado ubicadas en las cuatro regiones del IPACOOOP para determinar la razonabilidad de sus estados financieros.

Gestionar y evaluar las solicitudes de Personería Jurídica de 18 grupos en formación.

Ejecutar 62 acciones de capacitación y asesoría educativa a cooperativas, federaciones y entidades auxiliares.

Desarrollar 30 actividades de educación y asesoría inherentes al Programa de Cooperativismo Escolar.

Analizar 18 estudios de viabilidad pertenecientes a grupos en formación, como parte del proceso para otorgar Personería Jurídica.

Elaborar la Memoria Anual de la Institución y presentarla ante la Asamblea Nacional Legislativa.

Confeccionar el Ante-Proyecto de Presupuesto del IPACOOOP para el período fiscal 1999.

Implementar un programa de servicios generales que brinde un apoyo oportuno y eficaz a las Direcciones Nacionales y Regionales en la prestación de los servicios.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Velar por la población y cumplimiento de la Ley N°17 del 1° de mayo de 1997, por la cual se desarrolla el Artículo 283 de la Constitución Política y se establece el Régimen Especial de las Cooperativas.

Procurar un mejoramiento de los servicios que presta el IPACOOOP, mediante el desarrollo de Programas de Calidad Total, a nivel institucional.

Fomentar en las cooperativas la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario.

Encaminar la Asistencia Técnica brindada a las cooperativas hacia un manejo y conservación de los recursos naturales en forma sostenible y eficiente.

Orientar a las cooperativas para que ejecuten proyectos y programas de acción participativa de jóvenes y mujeres.

Introducir acciones tendientes a lograr la modernización de las cooperativas que desarrollan actividades agropecuarias.

Profundizar y dinamizar la aplicación de la enseñanza del cooperativismo en los planes de estudio del Sistema Educativo Nacional.

Incrementar la captación de recursos internacionales para el fortalecimiento institucional y para las cooperativas más necesitadas.

Asesorar y capacitar al Movimiento Cooperativo, tomando en consideración el grado de desarrollo de cada sub-sector.

Acrecentar las relaciones interinstitucionales del IPACOOOP con las entidades públicas, privadas, organismos internacionales y entidades auxiliares del cooperativismo.

ARTICULO 72. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	3,563,000
Gastos	3,563,000

ARTICULO 73. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 42.	INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO	3,563,000
1. 42. 1.	INGRESOS CORRIENTES	1,050,000
1. 42. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	800,000
1. 42. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	750,000
1. 42. 1. 2. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	750,000

1. 42. 1. 2. 3. 7. 01	5% APORTE DE LAS COOPERATIVAS	750,000
1. 42. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 42. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	50,000
1. 42. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	50,000
1. 42. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	250,000
1. 42. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	250,000
1. 42. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	250,000
1. 42. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	250,000
1. 42. 3.	FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	2,513,000
1. 42. 3. 1. . . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,513,000
1. 42. 3. 1. 1. . .	IMPUESTOS DIRECTOS	2,513,000
1. 42. 3. 1. 1. 4.	SEGURO EDUCATIVO	2,513,000
1. 42. 3. 1. 1. 4. 00	SEGURO EDUCATIVO	2,513,000

ARTICULO 74. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	3,146,290
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	296,410
Transferencias Corrientes	296,410
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	3,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3,445,700
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Reparación de Edificios	117,300
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	117,300
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	3,563,000

CAPITULO XVI

1.45 INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Motivar a las autoridades de los gobiernos locales y a las comunidades en general, para que tengan claro los conceptos de turismo y su aporte al desarrollo de los diferentes municipios del país.

Fomentar y orientar la participación activa de la comunidad en el desarrollo turístico.

Lograr la modernización de la estructura organizativa a fin de adecuarla para cumplir con su razón de ser.

Alcanzar mayor coherencia entre procesos y funciones agilizando las acciones a fin de hacerlas congruentes y óptimas al servicio de los objetivos de la institución.

Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales disponibles al servicio de la Institución.

Obtener las normas y reglamentaciones adecuadas y pertinentes para el control óptimo del desarrollo turístico sostenible de nuestro país.

Incrementar la participación de la empresa privada en la promoción y fomento del turismo a nivel nacional e internacional.

Apoyar los esfuerzos del sector privado para brindar un mejor servicio al turista.

Promover la construcción de infraestructura básica para incrementar la planta turística internacional.

Fortalecer los servicios de apoyo logístico para el desarrollo del Turismo.

Promover y facilitar el fortalecimiento de los recursos humanos a fin de contar con mano de obra calificada y capacitada para atender las demandas crecientes del mercado laboral en el sector turismo.

Crear conciencia motivando de manera integral y permanente, a todos los estamentos que intervienen en la tarea de turismo a fin de lograr una transformación actitudinal, convertidos en agentes de cambio y producir un desarrollo sostenible.

METAS:

Elaboración y ejecución de un modelo de organización con sus procesos de participación para seis (6) Municipios Turísticos que se señalen dentro de las zonas turísticas del Plan Maestro.

Desarrollar 18 jornadas de capacitación y talleres de trabajo para poner en práctica el proceso participativo, dar seguimiento y evaluar los resultados.

Poner en operación la nueva estructura organizativa y administrativa recomendada por el Proyecto IPAT/BID.

Implementación y evaluación de la reglamentación para la clasificación de hoteles.

Finalización de la construcción y equipamiento de los CEFATI de Bocas del Toro y Boquete.

Construcción y equipamiento del CEFATI de Gamboa.

Habilitación, adecuación y equipamiento del CAFETI de Portobelo.

Realización de 150 acciones de capacitación y de adiestramiento a nivel institucional y sectorial.

Desarrollo del Programa de Cultura Turística Infantil en 300 escuelas del país.

Realización de dos concursos de dibujo y oratoria para el nivel primario de las escuelas públicas y privadas del país.

Distribución de 10,000 afiches y calcomanías creando conciencia ciudadana y cultura turística.

Ejecución y evaluación de los lineamientos para el fortalecimiento y uniformidad de la currícula de las carreras en turismo que se desarrollan a nivel medio, post-medio y superior (escuelas secundaria, técnicas y universidades).

Realización de cinco (5) cursos para formación de formadores y metodología de la instrucción.

Fortalecer la cultura y concienciación turística del panameño para fomentar el turismo interno a través de una campaña de promoción nacional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

En concordancia con las políticas públicas nacionales establecidas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, la política del Instituto Panameño de Turismo se basa en su Visión y Misión como parte importante de un sector de la economía que aportará beneficios incalculables al desarrollo de nuestro país, convencidos de que cuenta con la capacidad para responder rápidamente al reto de lograr crecimiento y bienestar a la población panameña.

En un sentido, la política del IPAT se orientará a contribuir al logro de tres grandes objetivos planteados en el Plan Nacional: generar divisas, crear empleo y fortalecer el desarrollo regional.

Dicha política, además, propone:

La democratización del turismo, es decir, que el turismo es de todos y debe ser compartido por todos los estamentos tanto a nivel gubernamental como de la empresa privada. Debe ser integrador y participativo.

El fortalecimiento de las estructuras normativas y organizativas, desburocratizando y agilizando las acciones a fin de lograr la eficiencia y la calidad de los procesos y de los productores.

La promoción y el fomento para el Desarrollo Turístico, con la participación de la empresa privada.

La actualización profesional y el desarrollo de aptitudes y actitudes a fin de alcanzar la calidad, eficiencia y la competitividad del sector en el mercado mundial.

ARTICULO 75. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	14,415,500
Gastos	14,415,500

ARTICULO 76. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 45.	INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO (IPAT)	14,415,500
1. 45. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	14,015,500
1. 45. 1. 1. . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,960,400
1. 45. 1. 1. 2. .	IMPUESTOS INDIRECTOS	10,960,400
1. 45. 1. 1. 2. 4.	PRODUCCION, VENTA Y CONSUMO SEL	10,960,400
1. 45. 1. 1. 2. 4. 03	PASAJE AEREO	5,000,000
1. 45. 1. 1. 2. 4. 04	HOSPEDAJES	5,960,400
1. 45. 1. 2. . . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	2,855,100
1. 45. 1. 2. 1. . .	RENTA DE ACTIVOS	1,300,000
1. 45. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	1,300,000
1. 45. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	1,300,000
1. 45. 1. 2. 3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000
1. 45. 1. 2. 3. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	250,000
1. 45. 1. 2. 3. 3. 12	CASINOS NACIONALES	250,000
1. 45. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	1,205,100
1. 45. 1. 2. 4. 2.	TASAS	1,205,100
1. 45. 1. 2. 4. 2. 25	TARJETAS DE TURISMO	1,205,100
1. 45. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	100,000
1. 45. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	100,000
1. 45. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	100,000
1. 45. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	200,000
1. 45. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	200,000
1. 45. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	200,000
1. 45. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	200,000
1. 45. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	400,000
1. 45. 2. 2. . . .	RECURSOS DEL CF "DI"	400,000
1. 45. 2. 2. 2. . .	CREDITOS EXTERNO	400,000
1. 45. 2. 2. 2. 1. .	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	400,000
1. 45. 2. 2. 2. 1. 34	BID IPAT S/N	400,000

ARTICULO 77. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6.083,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,051,700
Transferencias Corrientes	867,500
Aportes al Fisco	2.184,200
Servicio de la Deuda	356,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,492,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Promoción Turística	4,698,200
Transferencias de Capital	225,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,923,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	14,415,500

CAPITULO XVII

1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Ofrecer y ampliar los servicios de la educación superior en la zona occidental del país especialmente a Chiriquí, articulando acciones con los diferentes niveles educativos.

Utilizar óptima y racionalmente los recursos de manera que se obtengan resultados a través del Sistema Educativo Universitario Nacional, para que todos los panameños tengan acceso al mismo.

Continuar utilizando el Método Científico de la Educación, actualizando sus instrumentos para el mejoramiento del proceso educativo.

Realizar el mantenimiento, construcción de las instalaciones educativas de manera que se pueda proteger y ampliar el patrimonio de la nueva Universidad.

Continuar enriqueciendo el patrimonio educativo, cultural y deportivo de la región occidental; asegurando la orientación firme y permanente e impulsando la creatividad de la gente, para una formación mucho más integral del hombre panameño.

Emprender mayores actividades de gestión para contribuir en el desarrollo de mayores actividades universitarias.

METAS:

Crear e impulsar nuevas carreras universitarias tales como: Técnico en Programación Computacional y Estadística y Ciencias Computacionales, Licenciaturas en Cooperativismo, Turismo y Minas.

Continuar estableciendo el sistema de Planificación Universitaria a nivel de UNACHI y creación del Plan Quinquenal.

Continuar con la automatización del sistema de matrícula, personal, planilla, presupuestación y planificación universitaria.

Atender una matrícula estudiantil prevista de 8,000 estudiantes.

Crear el Instituto Ambiental Universitario

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Establecer políticas más eficientes para automatizar la nueva organización tales como Sistema Computacional e Internet.

Procurar el desarrollo de la conciencia crítica de los estudiantes elevando sus valores y coadyuvando a su formación con la utilización de materiales y tecnología avanzada.

Desarrollar la Comisión Universitaria para la Ciencia y la Tecnología que conlleve al estudiantado hacia una mayor competitividad.

Establecer comisiones de trabajo por Facultad para actualizar los planes de estudio de cada carrera.

ARTICULO 78. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	8,406,000
Gastos	8,406,000

ARTICULO 79. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 87.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI	8,406,000
1. 87. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	7,931,000
1. 87. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	7,931,000
1. 87. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	200,000
1. 87. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	190,000
1. 87. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	30,000
1. 87. 1. 2. 1. 3. 12	PRODUCTOS PROCESADOS	160,000
1. 87. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	10,000
1. 87. 1. 2. 1. 4. 99	OTROS	10,000
1. 87. 1. 2. 3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,250,000
1. 87. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	7,250,000
1. 87. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	7,250,000
1. 87. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	457,000
1. 87. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	431,000
1. 87. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	51,000
1. 87. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	380,000
1. 87. 1. 2. 4. 2.	TASAS	26,000
1. 87. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	8,000
1. 87. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	18,000
1. 87. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	24,000
1. 87. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	24,000
1. 87. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	24,000
1. 87. 2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	475,000
1. 87. 2. 3. . . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	475,000
1. 87. 2. 3. 2. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	475,000
1. 87. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	475,000
1. 87. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	475,000

ARTICULO 80. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,043,500
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	887,500
Transferencias Corrientes	887,500
Aportes al Fisco	
Servicio de la Unidad	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7,931,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	

PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación	475,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	475,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	8,406,000

CAPITULO XVIII

1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Asegurar la continuidad, incremento, difusión y divulgación de la cultura nacional, con miras a formar científicos, profesionales y técnicos dotados de conciencia social en aras del fortalecimiento de la independencia nacional y el desarrollo integral del país.

METAS:

Realizar la pre-inscripción de aproximadamente 21,000 estudiantes que solicitan el ingreso a la Universidad.

Atender una matrícula de alrededor de 56,000 estudiantes en las carreras de pre-grado, grado y post-grado de la Universidad.

Graduar aproximadamente 3,600 estudiantes en las diferentes carreras que ofrece la institución.

Aprobar el Ante-proyecto de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Panamá.

Crear el Consejo Nacional de Educación Superior y el Consejo de Investigaciones Universitarias.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar la participación de las instituciones de educación superior y el Ministerio de Educación en todas aquellas acciones conducentes a la integración de los diferentes niveles de Educación Nacional.

Ampliar las ofertas y modalidades educativas que respondan a la demanda social de la población y a las necesidades nacionales de recursos humanos.

Fortalecer la investigación y la extensión universitaria como elementos de formación profesional y de solución de los problemas de la Comunidad Nacional.

Levar la imagen de la institución para retomar la conducción histórica que le corresponde como Conciencia Crítica de la Nación.

Concertar acuerdos de trabajo con los sectores de educación, salud, vivienda y otros con el fin de integrar los valiosos recursos técnicos y profesionales de diversas facultades en los proyectos de modernización y racionalización del sector público.

Fortalecer los vínculos con el sector privado, con miras a crear nuevas relaciones de trabajo para los jóvenes graduados.

Dinamizar las estructuras de investigación existentes, a través de la generación de políticas de investigación por especialidad que responda a las exigencias científico-técnicas y a las necesidades del país.

ARTICULO 81. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	89,021,100
Gastos	89,021,100

ARTICULO 82. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 90.	UNIVERSIDAD DE PANAMA	89,021,100
1. 90. 1.	INGRESOS CORRIENTES	84,829,500
1. 90. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	84,829,500
1. 90. 1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	2,616,300
1. 90. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	66,300
1. 90. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	66,300
1. 90. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,750,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	175,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 12	PRODUCTOS PROCESADOS	1,500,000
1. 90. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	75,000
1. 90. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	800,000
1. 90. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	800,000
1. 90. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79,178,200
1. 90. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	79,178,200
1. 90. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	79,178,200
1. 90. 1. 2. 4.	TASAS Y DERECHOS	2,975,000
1. 90. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	2,573,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 23	BIENESTAR ESTUDIANTIL	73,000
1. 90. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	2,500,000
1. 90. 1. 2. 4. 2.	TASAS	402,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	55,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	320,000
1. 90. 1. 2. 4. 2. 28	REVALIDA DE TITULOS	27,000
1. 90. 1. 2. 6.	INGRESOS VARIOS	60,000
1. 90. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	60,000
1. 90. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	60,000
1. 90. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	4,191,600
1. 90. 2. 2.	RECURSOS DEL CREDITO	1,540,000
1. 90. 2. 2. 2.	CREDITOS EXTERNO	1,540,000
1. 90. 2. 2. 2. 1.	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	1,540,000
1. 90. 2. 2. 2. 1. 31	B.I.D. 203/IC-PM	1,540,000
1. 90. 2. 3.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,430,600
1. 90. 2. 3. 2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,430,600
1. 90. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,430,600

1. 90. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	2,430,600
1. 90. 2. 4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	221,000
1. 90. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	221,000
1. 90. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	221,000
1. 90. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	221,000

ARTICULO 83. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	75,103,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	9,726,200
Transferencias Corrientes	9,726,200
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	84,829,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Construcciones y Equipamientos	1,491,000
Desarrollo de Unipan (Bid-III)	2,700,600
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	4,191,600
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	89,021,100

CAPITULO XIX

1.93 UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Actualizar a los profesionales y al personal técnico docente que labora en diversos centros o instituciones encargados de la rehabilitación y desarrollo humano de los grupos de mayor desigualdad social.

Promover el intercambio científico a nivel nacional y regional.

Promover la vinculación de la acción educativa con la política de atención en salud, vivienda, trabajo y bienestar social.

Introducir mediante la experimentación, los recursos metodológicos y tecnológicos que permitan mejorar la calidad de los servicios educativos para las personas con discapacidad.

METAS:

Se atenderá una matrícula de alrededor de 1,400 estudiantes.

Se formarán docentes especializados en áreas de Trastornos Sensoriales (Ciegos, Sordos, Retado Mental, Trastornos de Conducta, Estimulación Temprana, Quimiodependencia, Menores Infractores y Consejeros en Rehabilitación).

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

La formación del recurso humano idóneo, de manera técnica y científica para que esté en disposición de atender personas con necesidades especiales de desarrollo humano y social.

La atención a la dinámica del progreso humano y científico, a las necesidades nacionales y de los países en vía de desarrollo; así como también a la creciente demanda de recursos humanos que nuestro país y las instituciones de desarrollo social tienen.

La promoción, coordinación y vinculación integral del sector educativo especial con las políticas de atención de los sectores de salud, vivienda, trabajo y bienestar social.

ARTICULO 84. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	1,598,000
Gastos	1,598,000

ARTICULO 85. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 93.	UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS	1,598,000
1. 93. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	1,109,000
1. 93. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	1,109,000
1. 93. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	974,000
1. 93. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	974,000
1. 93. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	974,000
1. 93. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	106,000
1. 93. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	106,000
1. 93. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	106,000
1. 93. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	29,000
1. 93. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	29,000
1. 93. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	29,000
1. 93. 2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	489,000
1. 93. 2. 3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	489,000
1. 93. 2. 3. 2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	489,000
1. 93. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	489,000
1. 93. 2. 3. 2. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	489,000

ARTICULO 86. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	1,023,200
Transferencias Corrientes y Anexas al Fisco	85,800

Transferencias Corrientes	85,800
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,109,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Remodelaciones	489,000
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	489,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,598,000

CAPITULO XX

1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Ofrecer planes y programas de estudios actualizados, que respondan a las necesidades presentes y futuras del País y que aseguren la sólida formación académica de profesionales idóneos y de elevado espíritu crítico, en el área científica-tecnológica y en otras que sean propias de la educación superior.

Adoptar los avances de la ciencia y la tecnología y mejorar continuamente la formación profesional del recurso humano de la Institución para elevar, a los más altos niveles, la calidad, eficiencia y eficacia de los procesos de aprendizaje, de investigación y de administración.

Fortalecer el Programa de Extensión Universitaria, dirigido a la comunidad en general, para promover el perfeccionamiento y actualización tecnológica que demanda el mundo moderno.

Aumentar y mantener el patrimonio universitario acorde con los requerimientos de la educación superior tecnológica.

Satisfacer requerimientos institucionales para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la Universidad y continuar ofreciendo todos los servicios que presta la Institución de manera adecuada, para su óptimo funcionamiento.

Fomentar la investigación científica y tecnológica con miras a lograr innovaciones tecnológicas que puedan ser adecuadas a las condiciones nacionales.

Proyectar ante la comunidad nacional e internacional el potencial científico-tecnológico y cultural de la Universidad, a través de la presentación de servicios especializados a la comunidad y el desarrollo y difusión de las diversas actividades que lleva a cabo la Institución.

Fortalecer y consolidar la Red Nacional Internet, a fin de lograr una cobertura a nivel nacional e incrementar así, el número de entidades beneficiadas.

Mantener e impulsar el programa de capacitación y perfeccionamiento del recurso humano de la Institución, de forma tal que se asegure el logro de mayores niveles de actualización y desarrollo profesional.

METAS:

Brindar formación profesional integral, de la más alta calidad Científico-Tecnológica, Humanística, a una población estimada de 14,659 estudiantes, en la Sede Central y en los Centros Regionales.

Incrementar la capacidad y calidad científica de los laboratorios con modernos equipos de alta tecnología, que garanticen mejores prácticas a los estudiantes, que propicien la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en las diversas ramas de la ingeniería y que permitan optimizar las labores administrativas y los servicios de extensión, para beneficio de la Universidad y el desarrollo del país.

Aportar al país 1,838 nuevos profesionales, a través de la promoción 1998, que contribuyan a satisfacer las necesidades de desarrollo nacional.

Concluir la construcción del primer edificio del Campus Central e iniciar la construcción del segundo.

Intensificar las actividades de capacitación y de perfeccionamiento del recurso humano de la Universidad, a través del desarrollo de más de cien seminarios, veintidós programas de postgrado y maestrías que ofrece la Institución y mediante la promoción de becas para estudios en el exterior e intercambios de personal con otras instituciones de enseñanza superior.

Dar seguimiento efectivo a alrededor de 60 convenios existentes e incrementarlos en aproximadamente cinco más, con miras a fortalecer la docencia y la investigación universitaria.

Culminar el establecimiento del Centro de Entrenamiento de la Red Internet.

Dar inicio al programa institucional de revisión y actualización de planes de estudio y de contenidos de cursos.

Crear y desarrollar el sistema automatizado de biblioteca de la Institución.

Ampliar la oferta académica universitaria en por lo menos, cinco nuevas carreras.

Crear, por lo menos, tres nuevas instancias (revistas y otros documentos) de difusión cultural, científica y tecnológica.

Establecer un programa de incentivos para el desarrollo de investigaciones.

Dotar a las bibliotecas y unidades académicas de la Universidad con el material bibliográfico requerido.

Rediseñar el sistema actual de administración del desempeño.

Crear un Centro de Información Industrial y Agroindustrial.

Incrementar el personal de la Universidad, por lo menos, 41 docentes, 7 investigadores y 2 administrativos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Desarrollo Institucional. Fortalecer y optimizar la estructura, su funcionamiento y los instrumentos normativos que rigen la academia, la investigación, la extensión y la administración de la Universidad Tecnológica de Panamá; y fomentar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos.

Desarrollo Académico. Democratizar y mejorar la enseñanza superior tecnológica y formar profesionales con espíritu crítico y de alta calidad científica tecnológica y humanística acorde con la realidad y los requerimientos del desarrollo nacional.

Investigación y Extensión. Fortalecer la capacidad de investigación, adaptación y difusión de conocimientos científicos y tecnológicos que contribuyen al desarrollo nacional; participar activa y sistemáticamente en el quehacer científico, tecnológico y humanístico, tanto en la comunidad universitaria como en la nacional; y, promover el fortalecimiento y diversificación de la oferta de servicios a la comunidad.

Regionalización. Desarrollar y fortalecer la estructura física, administrativa, académica, de investigación y extensión de los Centros Regionales Universitarios con el propósito de brindar mejores y mayores oportunidades de educación superior tecnológica en todo el país.

Bienestar Estudiantil. Incorporar real y efectivamente al estudiante en la vida universitaria a través del fortalecimiento y desarrollo de programas de bienestar social y la promoción de agrupaciones estudiantiles.

Transferencia Tecnológica. Promover y desarrollar programas de coordinación, colaboración e intercambio tecnológico con todos los sectores y organismos nacionales e internacionales con énfasis en aquellos de índole académico y de investigación para el mejoramiento y renovación continua de la educación en general y la superior tecnológica.

Desarrollo del Campus Universitario. Impulsar el desarrollo del Campus Central Universitario, con la agilización de los programas de construcción y equipamiento de las instalaciones.

Calidad Total. Promover el desarrollo de una filosofía de calidad que asegure una actitud en pro del mejoramiento continuo de todas las actividades que desarrolla la Institución, para incrementar los niveles de eficiencia, productividad y competitividad.

ARTICULO 87. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	30,418,000
Gastos	30,418,000

ARTICULO 88. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

1. 95.	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	30,418,000
1. 95. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	24,918,000
1. 95. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	24,918,000
1. 95. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	250,000
1. 95. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	250,000

1. 95. 1. 2. 1. 4. 07	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	250,000
1. 95. 1. 2. 3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,919,700
1. 95. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	20,919,700
1. 95. 1. 2. 3. 1. 07	MINISTERIO DE EDUCACION	20,919,700
1. 95. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	1,400,000
1. 95. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	1,280,000
1. 95. 1. 2. 4. 1. 24	MATRICULA Y LABORATORIO	1,280,000
1. 95. 1. 2. 4. 2.	TASAS	120,000
1. 95. 1. 2. 4. 2. 26	CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	120,000
1. 95. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	2,348,300
1. 95. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	2,348,300
1. 95. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	85,000
1. 95. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,263,300
1. 95. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	5,500,000
1. 95. 2. 2. . . .	RECURSOS DEL CREDITO	5,000,000
1. 95. 2. 2. 2. . .	CREDITOS EXTERNO	5,000,000
1. 95. 2. 2. 2. 2.	BANCOS Y CONSORCIOS FINANCIEROS	5,000,000
1. 95. 2. 2. 2. 2. 01	EXPORT, IMPORT BANK - U.S.A.	5,000,000
1. 95. 2. 3. . . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	400,000
1. 95. 2. 3. 2. . .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	400,000
1. 95. 2. 3. 2. 8.	SECTOR EXTERNO	400,000
1. 95. 2. 3. 2. 8. 01	DONACION GOBIERNO JAPON	400,000
1. 95. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	100,000
1. 95. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
1. 95. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
1. 95. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	100,000

ARTICULO 89. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	22,126,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,570,700
Transferencias Corrientes	2,570,700
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	220,600
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24,918,000
 PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Mobiliario. Libros y Equipo Educativo	5,000,000
Donaciones	400,000
Construcciones Educativas	100,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	5,500,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	30,418,000

TITULO IV
PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS
CAPITULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS

ARTICULO 90. Apruébase los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1998 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	739,668,000	64,582,700	804,250,700	574,541,080	229,709,620	804,250,700
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	10,700,000	0	10,700,000	8,553,200	2,146,800	10,700,000
BINGOS NACIONALES	1,451,800	0	1,451,800	1,449,800	2,000	1,451,800
CASINOS NACIONALES	24,126,700	0	24,126,700	23,955,300	171,400	24,126,700
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	31,132,500	2,050,000	33,182,500	29,318,800	3,863,700	33,182,500
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	19,704,000	1,000,000	20,704,000	16,420,000	4,284,000	20,704,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	32,246,000	38,000	32,284,000	25,022,350	7,261,650	32,284,000
FERROCARRIL DE PANAMA	2,711,700	0	2,711,700	2,643,100	68,600	2,711,700
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	66,168,700	1,331,300	67,500,000	54,843,286	12,656,714	67,500,000
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,785,000	0	3,785,000	3,641,200	143,800	3,785,000
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	415,850,600	60,163,400	476,014,000	281,261,844	194,752,156	476,014,000
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	113,443,000	0	113,443,000	110,033,200	3,409,800	113,443,000
ZONA LIBRE DE COLON	18,348,000	0	18,348,000	17,399,000	949,000	18,348,000

ARTICULO 91. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACION	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	360,361,982	38,083,928	136,932,100	39,163,070	574,541,080
AUTORIDAD PORTUARIA					
NACIONAL	6,932,200	957,400	0	663,600	8,553,200
BINGOS					
NACIONALES	1,011,700	127,500	310,600	0	1,449,800
CASINOS					
NACIONALES	15,024,400	2,663,200	6,225,000	42,700	23,955,300
CORPORACION AZUCARERA					
LA VICTORIA	26,056,080	1,295,870	1,800,000	166,850	29,318,800
DIRECCION METROPOLITANA					
DE ASEO	15,192,000	1,228,000	0	0	16,420,000
DIRECCION DE AERONAUTICA					
CIVIL	19,234,800	1,884,400	3,467,800	435,350	25,022,350
FERROCARRIL DE					
PANAMA	2,299,900	326,300	0	16,900	2,643,100
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y					
ALCANTARILLADOS NACIONALES	50,455,250	2,833,210	0	1,554,826	54,843,286
INSTITUTO DE MERCADEO					
AGROPECUARIO	3,312,652	319,048	0	9,500	3,641,200
INSTITUTO DE RECURSOS					
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	162,964,200	22,316,600	64,000,000	31,981,044	281,261,844
LOTERIA NACIONAL					
DE BENEFICENCIA	50,826,600	2,954,200	56,225,100	27,300	110,033,200
ZONA LIBRE DE					
COLON	7,052,200	1,178,200	4,903,600	4,265,000	17,399,000

ARTICULO 92. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	135,200,100	30,525,090	0	63,984,430	229,709,620
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	1,203,400	44,500	0	898,900	2,146,800
BINGOS NACIONALES	0	2,000	0	0	2,000
CASINOS NACIONALES	0	0	0	171,400	171,400
CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	750,000	232,250	0	2,881,450	3,863,700
DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	3,459,000	825,000	0	0	4,284,000
DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	3,655,000	301,000	0	3,305,650	7,261,650
FERROCARRIL DE PANAMA	0	0	0	68,600	68,600
INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	5,000,000	957,540	0	6,699,174	12,656,714
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	0	143,800	0	0	143,800
INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	117,487,000	27,415,000	0	49,850,156	194,752,156
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	2,920,700	380,000	0	109,100	3,409,800
ZONA LIBRE DE COLON	725,000	224,000	0	0	949,000

CAPITULO II

2.04 AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Cumplir con el Programa de Desarrollo Portuario con el fin de que sirva para la consolidación futura de nuestro país como centro de distribución a nivel mundial.

Continuar con el Programa de Reformas al Sector Portuario dirigido a mejorar la eficiencia y productividad de los servicios portuarios, mediante la instrumentación del programa de privatización de los principales servicios portuarios, con lo cual se espera transformar nuestras principales terminales en puertos con un alto grado de productividad y eficiencia.

METAS:

Continuar con el programa de privatización del Gobierno Nacional, en lo que respecta a los servicios portuarios.

Ejecutar una política agresiva de cobros y seguimiento de los contratos de concesiones.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

ÁREA OPERATIVA. Se ha dado oportunidad a la empresa privada para que participe activamente en la prestación de los servicios portuarios de atención a las naves y al movimiento de carga. Se logrará con ello la operación de terminales portuarias, funcionando bajo esquemas operativos de un alto grado de productividad y eficiencia.

ÁREA FINANCIERA. Se diseñará una política financiera fundamentada en criterios de administración racional de recursos para lograr la condición de autosuficiencia en las finanzas.

ARTICULO 93. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	10,700,000
Gastos	10,700,000

ARTICULO 94. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 04.	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	10,700,000
2. 04. 1.	INGRESOS CORRIENTES	10,700,000
2. 04. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	10,700,000
2. 04. 1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	6,855,400
2. 04. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	6,855,400
2. 04. 1. 2. 1. 4. 16	SERV. DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	3,672,400
2. 04. 1. 2. 1. 4. 17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY. ARE	3,183,000
2. 04. 1. 2. 4.	TASAS Y DERECHOS	2,944,600
2. 04. 1. 2. 4. 1.	DERECHOS	2,944,600
2. 04. 1. 2. 4. 1. 44	CONCESIONES EN AREAS PORTUARIAS	2,944,600
2. 04. 1. 2. 6.	INGRESOS VARIOS	900,000
2. 04. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	900,000
2. 04. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	900,000

ARTICULO 95. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	6,976,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	957,400
Transferencias Corrientes	957,400
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	1,562,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9,496,600

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMAS	
Rehabilitacion y Mantenimiento Portuario	1,203,400
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	1,203,400
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	10,700,000

CAPITULO III

2.08 BINGOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Brindar el apoyo logístico para el eficaz cumplimiento de las labores de planeamiento, supervisión y control de las tareas inherentes al desarrollo de los juegos de bingo a nivel nacional, a fin de procurar obtener mayores ingresos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/1,443,100.00; y, realizar un aporte al Fisco por B/310,600.00.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Promover el juego de bingo a través de una campaña de publicidad, con el propósito de incentivar al cliente a que acuda a las salas de juegos para que participe del mismo.

Capacitar al personal para que ofrezca un mejor servicio al cliente.

ARTICULO 96. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	1,451,800
Gastos	1,451,800

ARTICULO 97. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 08.	BINGOS NACIONALES	1,451,800
2. 08. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	1,451,800
2. 08. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	1,451,800
2. 08. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	1,451,800
2. 08. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	8,700
2. 08. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	8,700
2. 08. 1. 2. 1. 5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y	1,443,100
2. 08. 1. 2. 1. 5. 05	VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	1,443,100

ARTICULO 98. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		1,013,700
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		438,100
Transferencias Corrientes	127,500	
Aportes al Fisco	310,600	
Servicio de la Deuda		
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		1,451,800
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		1,451,800

CAPITULO IV

2.12 CASINOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Modernizar los Casinos Nacionales en cuanto al aspecto físico de sus instalaciones, equipamiento y control de sus operaciones para hacerlos atractivos y competitivos.

METAS:

Recaudar ingresos netos producto de la explotación de juegos de suerte y azar por la suma de B/24,945,000.00; y, realizar un aporte al Fisco por B/5,400,000.00.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Identificar y realizar gestiones educativas y normativas, (Administrativas, financieras y operativas) que permitan el desenvolvimiento eficiente de la institución en todo el país, a fin de aumentar la recaudación de sus ingresos.

ARTICULO 99. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos Totales	25,000,000
Menos: Aumento de Reservas	873,300
Ingresos Disponibles	24,126,700
Gastos	24,126,700

ARTICULO 100. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 12.	CASINOS NACIONALES	25,000,000
2. 12. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	25,000,000
2. 12. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	25,000,000
2. 12. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	24,945,000
2. 12. 1. 2. 1. 5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y	24,945,000
2. 12. 1. 2. 1. 5. 02	MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y SALAS D	24,945,000
2. 12. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	55,000
2. 12. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	55,000

2. 12. 1. 2. 6. 0. 99 OTROS INGRESOS VARIOS 55,000

ARTICULO 101. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	15,024,400
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	8,888,200
Transferencias Corrientes	2,663,200
Aportes al Fisco	6,225,000
Servicio de la Deuda	214,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24,126,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	24,126,700

CAPITULO V

2.24 CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Se procesarán 765,000 toneladas cortas de caña con las cuales se producirán 1,451,724 quintales de azúcar (físico) y B/. 5,759,600 de galones de melaza, con lo que se garantizará un 95% de los ingresos esperados.

METAS:

Los incrementos están dirigidos a mantener el nivel de atención a los campos, toda vez que se ha presentado una leve reducción de 5,000 toneladas con relación a la zafra 1996-1997, ya que se espera procesar 765,000 toneladas cortas de caña para la zafra 1997-1998.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener la política de comercialización tanto del azúcar cristal, como de exportación, tratando de conseguir mejores precios en ambos mercados.

Bajar los costos de producción en función de la productividad, es decir gastando racionalmente en los momentos precisos.

ARTICULO 102. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	33,182,500
Gastos	33,182,500

ARTICULO 103. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 24.	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	33,182,500
2. 24. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	31,132,500
2. 24. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	30,682,500
2. 24. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	29,728,900
2. 24. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	29,728,900
2. 24. 1. 2. 1. 3. 06	AZUCAR Y MELAZA	29,728,900
2. 24. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	953,600
2. 24. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	953,600
2. 24. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	953,600
2. 24. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	450,000
2. 24. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	450,000
2. 24. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	450,000
2. 24. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	450,000
2. 24. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	2,050,000
2. 24. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	650,000
2. 24. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	650,000
2. 24. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	650,000
2. 24. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	650,000
2. 24. 2. 2. . . .	RECURSOS DEL CREDITO	1,400,000
2. 24. 2. 2. 1. . .	CREDITOS INTERNO	1,400,000
2. 24. 2. 2. 1. 0. 01	CREDITOS INTERNO	1,400,000

ARTICULO 104. La estructura y asignación de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	26,288,330
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	3,095,870
Transferencias Corrientes	1,295,870
Aportes al Fisco	1,800,000
Servicio de la Deuda	3,048,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32,432,500
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Equipamiento	750,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	750,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	33,182,500

CAPITULO VI

2.34 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ASEO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Planificar, inspeccionar, operar y explotar los servicios relacionados con el aseo urbano y domiciliar en la región metropolitana, Chorrera, Colón incluyendo las afueras.

Brindar un servicio de recolección adecuado y sin interrupción, a fin de minimizar la incidencia del factor basura como causal de propagación de enfermedades en la comunidad.

Educar y orientar a la población sobre la importancia de hacer un uso adecuado de la disposición de desechos.

METAS:

Cubrir satisfactoriamente las áreas que se encuentran bajo la responsabilidad de la institución e incorporar progresivamente las áreas de desarrollo urbano y las que revierten al país producto del cumplimiento de los tratados Torrijos-Carter.

Disminuir los niveles de morosidad.

Contar con un área adecuada y permanente de disposición de desechos de basura.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener y mejorar el servicio de la recolección de basura en el área metropolitana, Chorrera, San Miguelito y Colón, mediante la implementación de una adecuada programación y distribución del elemento humano.

Dotar a la institución de una infraestructura adecuada que permita dinamizar la gestión administrativa dando especial énfasis al área de relaciones comerciales con miras a la captación de los ingresos, disminuyendo los niveles de morosidad.

Diseñar y construir los rellenos sanitarios de Panamá y Colón, de forma tal que la institución cuente con un área de disposición de desechos que cumpla con los requerimientos sanitarios y que puedan ser utilizados en forma permanente por un largo período de tiempo.

ARTICULO 105. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN METROPOLITANA DE ASEO para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	20,704,000
Gastos	20,704,000

ARTICULO 106. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 34.	DIRECCION METROPOLITANA DE ASEO	20,704,000
2. 34. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	19,704,000
2. 34. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	19,704,000
2. 34. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	15,204,000
2. 34. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	15,204,000
2. 34. 1. 2. 1. 4. 02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	15,204,000
2. 34. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,500,000
2. 34. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	3,500,000
2. 34. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	3,500,000
2. 34. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	1,000,000
2. 34. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	1,000,000
2. 34. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000,000

2. 34. 2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	1,000,000
2. 34. 2. 3. . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,000,000
2. 34. 2. 3. 2. .	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,000,000
2. 34. 2. 3. 2. 1.	GOBIERNO CENTRAL	1,000,000
2. 34. 2. 3. 2. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	1,000,000

ARTICULO 107. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	16,017,000
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,228,000
Transferencias Corrientes	1,228,000
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,245,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Equipamiento	2,468,000
Instalaciones y otras obras sanitarias	991,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,459,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	20,704,000

CAPITULO VII

2.38 DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Garantizar la calidad de los servicios aeronáuticos dentro de las normas internacionales.

Mantener relación permanente con todos los sectores nacionales e internacionales relacionados con la aviación.

Garantizar el funcionamiento de todos los aeropuertos del país.

Modernizar la administración aeronáutica.

METAS:

Garantizar la total actividad de los sistemas de ayuda a la navegación aérea.

Mantener el nivel de los estándares internacionales en materia de las operaciones de todos los servicios aeronáuticos.

Ejecutar los programas destinados a la rehabilitación de terminales, pistas, plataforma y calles de rodajes.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Aplicar las normas y leyes nacionales e internacionales que garanticen el desarrollo de la actividad aeronáutica del país.

Promover la llegada de nuevas líneas aéreas y el aumento de nuevas frecuencias de vuelo.

Promover el sistema de facilitación a usuarios nacionales y extranjeros.

ARTICULO 108. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	32,284,000
Gastos	32,284,000

ARTICULO 109. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 38.	DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL	32,284,000
2. 38. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	32,246,000
2. 38. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	30,746,000
2. 38. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	18,571,000
2. 38. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	5,906,000
2. 38. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	5,906,000
2. 38. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	1,665,000
2. 38. 1. 2. 1. 3. 04	ENERGIA ELECTRICA	805,000
2. 38. 1. 2. 1. 3. 11	COMBUSTIBLE	860,000
2. 38. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	11,000,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 08	SERVICIO DE ATERRIZAJE	3,450,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 09	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	250,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 16	SERV. DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	1,700,000
2. 38. 1. 2. 1. 4. 18	SER. DE PROTECCION AL VUELO	5,600,000
2. 38. 1. 2. 4. . .	TASAS Y DERECHOS	11,830,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. .	DERECHOS	11,830,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. 17	USO DE AEROPUERTOS	11,600,000
2. 38. 1. 2. 4. 1. 34	ESTACIONAMIENTO PUBLICO Y ESTAC	230,000
2. 38. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	345,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. .	INGRESOS VARIOS	345,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	40,000
2. 38. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	305,000
2. 38. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1,500,000
2. 38. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,500,000
2. 38. 1. 4. 2. 0. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,500,000
2. 38. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	1,500,000
2. 38. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	38,000
2. 38. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	38,000
2. 38. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	38,000
2. 38. 2. 1. 1. 1. .	VENTA DE INMUEBLES	38,000
2. 38. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENOS	38,000

ARTICULO 110. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	19,535,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	5,352,200
Transferencias Corrientes	1,884,400
Aportes al Fisco	3,467,800
Servicio de la Deuda	3,741,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28,629,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Adquisición y Rehabilitación de Equipo	2,487,400
Rehabil. y Mantenim. Aeroportuario	1,167,600
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	3,655,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	32,284,000

CAPITULO VIII

2.60 FERROCARRIL DE PANAMÁ

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Brindar el mantenimiento mínimo a la vía, equipo e instalaciones, de manera que el Ferrocarril de Panamá continúe sirviendo a la comunidad, con el fin inmediato de asegurar la capacidad actual de transporte y previendo el aumento de la misma, haciéndolo atractivo a la inversión privada.

METAS:

Facilitar las gestiones para que se lleve a cabo la privatización del Ferrocarril.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mantener las relaciones laborales dentro de un ambiente adecuado para la privatización del Ferrocarril de Panamá.

ARTICULO 111. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	2,711,700
Gastos	2,711,700

ARTICULO 112. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 60.	FERROCARRIL DE PANAMA	2,711,700
2. 60. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	2,711,700
2. 60. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	2,711,700
2. 60. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	566,600
2. 60. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	124,400
2. 60. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	124,400
2. 60. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	442,200
2. 60. 1. 2. 1. 4. 05	TRANSPORTE POR FERROCARRIL	26,113
2. 60. 1. 2. 1. 4. 06	SERVICIO DE ALMACENAJE	76,859
2. 60. 1. 2. 1. 4. 13	SERVICIOS DE MAQUINARIA	3,282
2. 60. 1. 2. 1. 4. 17	MOVILIZACION DE CARGA (PROY.ARE)	282,996
2. 60. 1. 2. 1. 4. 95	INGRESOS VARIOS	52,950
2. 60. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,145,100
2. 60. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,145,100
2. 60. 1. 2. 3. 1. 08	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	2,145,100

ARTICULO 113. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	2,299,900
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	326,300
Transferencias Corrientes	326,300
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	85,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,711,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	2,711,700

CAPITULO IX

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Reducir a niveles aceptables las pérdidas físicas y comerciales.

Ampliar la cobertura de micromedición y macromedición.

Ahorrar en los costos de producción.

Implementar la red financiera contable y el sistema de facturación automática, para mejorar sustancialmente la función comercial y financiera de la Institución.

Aumento de la productividad, calidad y oportunidad del servicio a través de la agilización del sistema de facturación.

METAS:

Recaudar el 85% de la facturación corriente a nivel nacional, a través de la implementación de gestiones agresivas de cobros regulares y coactivos.

Desarrollo agresivo de servicios colaterales como prueba de medidores, perforación de fuentes subterráneas e investigaciones por fuga, los cuales crecerá en un 20%.

Implementar el nuevo sistema de facturación automatizada, permitiendo cobrar servicios justos y razonables.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Emprender, conjuntamente con los usuarios, un programa para disminuir los altos niveles de uso del agua potable, garantizándole a los usuarios que hoy no tienen el servicio en forma continua un abasto adecuado.

Tomar las acciones para ampliar la capacidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario, mediante una adecuada planificación que fije metas factibles de cumplir y que se adapten a las condiciones reales del país.

Incrementar los programas de optimización de la infraestructura sanitaria existente e implantar programas intensivos y extensivos de mantenimiento correctivo con el propósito de prolongar su vida útil y reducir la cantidad de agua que se pierde a través de fugas en el sistema.

Controlar la existencia de conexiones ilegales.

Mejorar la posición financiera institucional y así poder enfrentar el reto del futuro.

Aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios brindando una adecuada atención al usuario.

ARTICULO 114. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	67,500,000
Gastos	67,500,000

ARTICULO 115. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior, es el que a continuación se indica.

2. 66.	INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	67,500,000
2. 66. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	66,168,700
2. 66. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	66,168,700
2. 66. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	59,500,000
2. 66. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	59,500,000
2. 66. 1. 2. 1. 3. 07	AGUA	59,500,000
2. 66. 1. 2. 3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,000,000
2. 66. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	3,000,000
2. 66. 1. 2. 3. 1. 12	MINISTERIO DE SALUD	3,000,000

2. 66. 1. 2. 5. .	CONTRIBUCION DE MEJORAS	1,368,700
2. 66. 1. 2. 5. 0.	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,368,700
2. 66. 1. 2. 5. 0. 01	TASA DE VALORIZACION	1,368,700
2. 66. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	2,300,000
2. 66. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	2,300,000
2. 66. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	2,300,000
2. 66. 2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	1,331,300
2. 66. 2. 4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	1,331,300
2. 66. 2. 4. 2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,331,300
2. 66. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,331,300
2. 66. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	1,331,300

ARTICULO 116. La estructura y asignación del presupuesto de gastos, es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	51,412,790
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	2,833,210
Transferencias Corrientes	2,833,210
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	8,254,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62,500,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Desarrollo de Sistemas de Agua Potable	4,267,300
Desarrollo de Sistemas de Alcantarillado	332,700
Inversiones Complementarias	400,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	5,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	67,500,000

CAPITULO X

2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Fortalecer la capacidad funcional y la eficiencia institucional para que cumpla su responsabilidad dentro de la modernización del Sector Agropecuario.

Incrementar la transparencia y eficiencia de los mercados, que promueva un mayor nivel de competitividad y participación de la inversión privada en actividades agropecuarias.

Fomentar y desarrollar acciones para aumentar las exportaciones de productos de origen agropecuarios en forma sostenida.

METAS:

Contribuir en el mejoramiento de la comercialización agrícola en el ámbito nacional e internacional, en el cumplimiento de los 70 convenios firmados a la fecha con asociaciones y cooperativas de productores a nivel nacional.

Coordinar la ejecución de 280 Ferias Libres y 96 eventos de flores y follajes con la participación de organizaciones de productores.

Reducir las pérdidas postcosecha, mejorar la calidad y comercialización agropecuaria, a través de Seminarios y Charlas de Asistencia Técnica.

Investigar y promover los mercados de productos agropecuarios a lo interno y externo.

Ejecutar el programa de compra de granos y tubérculos en la Provincia de Darién, como alternativa de comercialización.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Fomentar y fortalecer las organizaciones de productores a través de la promoción de transferencia tecnológica, competitividad y eficiencia en los mercados nacionales y de exportación para que obtengan un mayor beneficio en un mercado de libre competencia.

Aprovechar la asignación de recursos eficientemente para el desarrollo de los programas sustantivos a fin de que se obtengan aumentos en las utilidades de los usuarios en los servicios agro-comerciales.

ARTICULO 117. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	3,785,000
Gastos	3,785,000

ARTICULO 118. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 70.	INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	3,785,000
2. 70. 1.	INGRESOS CORRIENTES	3,785,000
2. 70. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	3,285,000
2. 70. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,480,000
2. 70. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	2,480,000
2. 70. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,480,000
2. 70. 1. 2. 6.	INGRESOS VARIOS	805,000
2. 70. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	805,000
2. 70. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	805,000
2. 70. 1. 4.	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	500,000
2. 70. 1. 4. 2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
2. 70. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	500,000
2. 70. 1. 4. 2. 0. 99	SALDO EN CAJA Y BANCO	500,000

ARTICULO 119. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Valor

Gastos de Operación		3,456,452
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		319,048
Transferencias Corrientes	319,048	
Aportes al Fisco		
Servicio de la Deuda		9,500
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		3,785,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		3,785,000

CAPITULO XI

2.78 INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y
ELECTRIFICACIÓN

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Producir un eficaz abastecimiento de la energía eléctrica requerida por las actividades productivas y sociales del país.

Satisfacer las demandas presentes y futuras de las comunidades urbanas y rurales, así como procurar la comercialización de la energía eléctrica y el cobro efectivo y oportuno a los usuarios.

METAS:

Aumentar las ventas de energía eléctrica a un nivel de 7.0% sobre la estimación 1997.

Disminuir la morosidad de los distintos sectores en un 98%.

Dar prioridad a los proyectos de inversión cuya programación y/o ejecución se inició en períodos anteriores a 1996 a fin de garantizar la continuidad de los mismos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Implementar los programas de electrificación nacional y el desarrollo de nuevos proyectos de generación, transmisión y distribución de energía a través del establecimiento de nuevos sistemas administrativos y de operaciones adecuadas a técnicas modernas.

Cumplir con el programa de venta de energía a los clientes del sector particular, gubernamental, uso de la empresa y la venta en bloque.

Continuar el aumento de recaudaciones y mantener los niveles mínimos de morosidad en todos los sectores, incluyendo el de las entidades de servicio público.

Desarrollar y establecer las estrategias de comercialización en un plan anual de mercadeo, lo mismo que agilizar su gestión de cobros.

Dar participación al sector privado a través de la concesión de ciertas áreas con el fin de hacerlas más productivas e incrementar los ingresos de operación.

ARTICULO 120. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	476,014,000
Gastos	476,014,000

ARTICULO 121. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 78.	INST. DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION	476,014,000
2. 78. 1.	INGRESOS CORRIENTES	415,850,600
2. 78. 1. 2.	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	385,850,600
2. 78. 1. 2. 1.	RENTA DE ACTIVOS	377,100,000
2. 78. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	377,100,000
2. 78. 1. 2. 1. 3. 04	ENERGIA ELECTRICA	377,100,000
2. 78. 1. 2. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,000
2. 78. 1. 2. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	250,000
2. 78. 1. 2. 3. 1. 15	MIPPE	250,000
2. 78. 1. 2. 6.	INGRESOS VARIOS	8,500,600
2. 78. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	8,500,600
2. 78. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	8,500,600
2. 78. 1. 4.	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	30,000,000
2. 78. 1. 4. 2.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	30,000,000
2. 78. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	30,000,000
2. 78. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	30,000,000
2. 78. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	60,163,400
2. 78. 2. 2.	RECURSOS DEL CREDITO	60,163,400
2. 78. 2. 2. 1.	CREDITOS INTERNO	53,138,700
2. 78. 2. 2. 1. 1.	BONOS	53,138,700
2. 78. 2. 2. 1. 1. 02	COLOCACION DE BONOS (ESTI)	53,138,700
2. 78. 2. 2. 2.	CREDITOS EXTERNO	7,024,700
2. 78. 2. 2. 2. 1.	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTO	5,004,400
2. 78. 2. 2. 2. 1. 31	B.I.D. S/N IRHE L/T	5,004,400
2. 78. 2. 2. 2. 3.	PROVEEDORES	2,020,300
2. 78. 2. 2. 2. 3. 06	PROV VARIOS (BCO. N/Y)	2,020,300

ARTICULO 122. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	190,379,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	86,316,600
Transferencias Corrientes	22,316,600
Aportes al Fisco	64,000,000
Servicio de la Deuda	81,831,200
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	358,527,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Generación	76,784,900
Transmisión	23,887,200
Programa de Distribución	11,837,700

Programa de Planeamiento y Estudios	2,448,100
Programa de Otras Inversiones	2,529,100
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	117,487,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	476,014,000

CAPITULO XII

2.82 LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Planear, coordinar, evaluar y controlar las diversas actividades financieras y operativas para el logro de los planes, programas y proyectos a nivel institucional y coadyuvar al desarrollo socioeconómico del país, mediante la explotación del juego de lotería en todo el territorio nacional.

Continuar con el proceso de modernización a través de la adquisición de equipo con el propósito de que se lleve un control rápido en cuanto a las operaciones financieras que se realizan en la institución.

METAS:

Emitir chances y billetes por B/.445,078,640.00, obtener un nivel de venta por B/.329,321,000.00, pagar en concepto de comisión a los billeteros B/.29,834,300, lograr ingresos netos producto de juego de lotería por B/.113,196,000.00, efectuar aporte al Tesoro Nacional por B/.56,225,100.00.

Continuar con la implementación, a través de redes y programas de cómputo, los sistemas administrativos y operacionales de la casa matriz y de todas las agencias, a un costo aproximado de B/.2,920,700.00

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Ejecutar el programa de capacitación laboral orientando a aumentar la productividad en las áreas administrativas, operativas y financieras.

Continuar con el incentivo a los expendedores de lotería con el fin de incrementar las ventas.

Instituir programas agresivos de promoción de los sorteos, con el objeto de penetrar y captar nuevos mercados y promocionar las diversas actividades de beneficencia con los cuales contribuye la institución.

ARTICULO 123. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	113,443,000
Gastos	113,443,000

ARTICULO 124. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 82.	LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA	113,443,000
2. 82. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	113,443,000
2. 82. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	113,443,000
2. 82. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	113,359,000
2. 82. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	163,000
2. 82. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	163,000
2. 82. 1. 2. 1. 5.	INGRESOS POR ESPEC. DE SUERTE Y	113,196,000
2. 82. 1. 2. 1. 5. 01	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERIA	28,643,000
2. 82. 1. 2. 1. 5. 04	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	84,553,000
2. 82. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	84,000
2. 82. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	84,000
2. 82. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	84,000

ARTICULO 125. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	51,206,600
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	59,179,300
Transferencias Corrientes	2,954,200
Aportes al Fisco	56,225,100
Servicio de la Deuda	136,400
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	110,522,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Equipamiento	2,920,700
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	2,920,700
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	113,443,000

CAPITULO XIII

2.96 ZONA LIBRE DE COLON

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Incrementar el nivel de empleo en la provincia de Colón.

Prestar un eficiente servicio a los usuarios de la Zona Libre de Colón.

Proyectar beneficios con la comunidad a fin de contribuir al mejoramiento social de la provincia de Colón.

Mejorar y mantener la infraestructura de uso institucional para el mejoramiento de los servicios.

METAS:

Almacenar un total de 800,000 toneladas métricas anuales de mercancía.

Generar un promedio de 800 empleos por año.

Procesar aproximadamente 2,500 documentos diarios de movimiento comercial.

Aportar ayuda económica a 31 instituciones benéficas del sector privado.

Contribuir con 6 instituciones del sector público para el desarrollo de programas dirigidos al crecimiento de la provincia de Colón.

Alquilar 986,639 metros cuadrados de lotes.

Alquilar 217,587 metros cuadrados de locales.

Vender 880,000 formularios de uso en la Zona Libre de Colón.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Mejorar la imagen de la Zona Libre de Colón a través de una agresiva campaña de divulgación promocional a fin de atraer proyectos que generen inversiones para la creación de nuevas fuentes de empleo.

Mejorar la infraestructura del área y de la comunidad a través de proyectos de inversiones logrando así un incremento de las construcciones del sector público contribuyendo al aumento del producto interno bruto.

ARTICULO 126. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente pruébase el presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	18,348,000
Gastos	18,348,000

ARTICULO 127. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

2. 96.	ZONA LIBRE DE COLON	18,348,000
2. 96. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	18,348,000
2. 96. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	16,548,000
2. 96. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	14,879,000
2. 96. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	9,239,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	5,348,000
2. 96. 1. 2. 1. 1. 02	DE LOTES Y TIERRAS	3,891,000
2. 96. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	4,400,000
2. 96. 1. 2. 1. 3. 10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	4,400,000
2. 96. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	1,240,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	840,000
2. 96. 1. 2. 1. 4. 06	SERVICIO DE ALMACENAJE	400,000
2. 96. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	1,539,000

2. 96. 1. 2. 4. 2.	TASAS	1,539,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	15,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 23	EXPEDICION DE CARNETS	260,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 45	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	834,000
2. 96. 1. 2. 4. 2. 99	OTRAS TASAS	430,000
2. 96. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	130,000
2. 96. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	130,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	100,000
2. 96. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	30,000
2. 96. 1. 3. . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	300,000
2. 96. 1. 3. 2. .	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	300,000
2. 96. 1. 3. 2. 0. 27	SECTOR PRIVADO	300,000
2. 96. 1. 4. . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1,500,000
2. 96. 1. 4. 2. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,500,000
2. 96. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	1,500,000
2. 96. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	1,500,000

ARTICULO 128. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	7,276,200
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	6,081,800
Transferencias Corrientes	1,178,200
Aportes al Fisco	4,903,600
Servicio de la Deuda	4,265,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17,623,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Estrategicas	725,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	725,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	18,348,000

TITULO V

PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPITULO I

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTICULO 129. Apruébanse los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 1998 cuyos resúmenes de Ingresos y Gastos se expresan a continuación en Balboas :

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	247,697,800	337,613,200	585,311,000	201,491,190	383,819,810	585,311,000
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16,634,000	25,749,800	42,383,800	9,574,200	32,809,600	42,383,800
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	18,767,800	18,285,300	37,053,100	17,355,400	19,697,700	37,053,100
BANCO NACIONAL DE PANAMA	154,692,100	201,789,700	356,481,800	120,768,240	235,713,560	356,481,800
CAJA DE AHORROS	55,922,300	89,422,700	145,345,000	50,180,900	95,164,100	145,345,000
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	318,500	2,365,700	2,684,200	2,313,300	370,900	2,684,200
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,363,100	0	1,363,100	1,299,150	63,950	1,363,100

ARTICULO 130. Apruébanse los gastos corrientes de los presupuestos de los Intermediarios financieros para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				TOTAL
	OPERACIONES CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	APORTES AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	177,525,280	6,174,970	1,744,900	16,046,040	201,491,190
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	5,198,800	619,100	0	3,755,300	9,574,200
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	10,080,100	500,500	0	6,774,800	17,355,400
BANCO NACIONAL DE PANAMA	115,645,700	3,211,600	0	1,910,940	120,768,240
CAJA DE AHORROS	45,284,220	1,356,680	0	3,540,000	50,180,900
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	448,300	60,900	1,744,900	59,200	2,313,300
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	868,160	426,190	0	4,800	1,299,150

ARTICULO 131. Apruébanse los gastos de capital de los presupuestos de los Intermediarios financieros para la vigencia fiscal de 1998 cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				TOTAL
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACION DE LA DEUDA	
TOTAL	355,308,700	7,577,750	0	20,933,360	383,819,810
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	24,000,000	30,000	0	8,779,600	32,809,600
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	14,242,200	0	0	5,455,500	19,697,700
BANCO NACIONAL DE PANAMA	229,706,500	602,700	0	5,314,360	235,713,560
CAJA DE AHORROS	87,360,000	6,787,100	0	1,017,000	95,164,100
CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	0	24,000	0	346,900	370,900
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	0	41,950	0	20,000	63,950

CAPITULO II

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Brindar financiamiento a los pequeños y medianos productores, individuales o agrupados en asociaciones y cooperativas a nivel nacional con miras a garantizar la canasta básica familiar, elevar el nivel de vida y rentabilidad de sus explotaciones, basadas en las directrices señaladas en el plan económico que impulsa el Gobierno Nacional, asegurando la sostenibilidad del sector agropecuario.

Apoyar el proceso de modernización y transformación de la economía en el sector agropecuario, motivando e impulsando el financiamiento de rubros no tradicionales para la exportación y la diversificación de cultivos, con la finalidad de incrementar la generación de divisas y los empleos en las áreas rurales y urbanas.

METAS:

Ofrecer financiamiento por la suma de B/24.0 millones, para cubrir la demanda de crédito de los subsectores agrícolas, pecuarios, comercialización, infraestructura y equipo y otros, y para el fortalecimiento institucional.

El programa de inversión financiera por B/22,800,600.00 estarán destinados a la concesión de nuevos préstamos agropecuarios.

La inversión física por B/1,199,400 estará destinada para el fortalecimiento institucional mediante los programas de Equipamiento, Rehabilitación de Sucursales y el de la supervisión por la Comisión Bancaria Nacional.

Financiar a 4,525 productores e impulsar el cultivo de 13,260 hectáreas y la adquisición de 3,230 unidades ganaderas.

Sub-Sector Agrícola. Se espera colocar la suma de B/9.2 millones en 3,040 operaciones, cultivar 13,260 hectáreas y generar un total de 348,000 jornales; y, promocionar el cultivo de 10 rubros para la exportación.

Sub-Sector Pecuario. Se espera colocar la suma de B/4.5 millones en 760 nuevas operaciones, con la adquisición de 3,230 unidades ganaderas.

Este financiamiento está dirigido fundamentalmente, a productores agropecuarios y cooperativas, que se dedican a la actividad agropecuaria o agroindustrial.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Reorientar la estructura del Banco, con el propósito de transformarlo en un intermediario financiero eficiente.

Continuar el saneamiento financiero, a través de la depuración de la cartera y el ordenamiento de los pasivos.

Fomentar la captación de ingresos, para aumentar la disponibilidad de recursos crediticios hacia los productores.

Dirigir el crédito hacia actividades prioritarias, dentro de un marco de reconversión y competitividad, con los paquetes tecnológicos disponibles y criterios de rentabilidad.

Incrementar el financiamiento a los rubros tradicionales y no tradicionales de exportación utilizando tecnología adecuada en busca una mayor producción para satisfacer la demanda del mercado nacional e internacional.

Orientar los servicios crediticios a productores agropecuarios, en áreas donde generalmente no llegan otras entidades bancarias.

Mejorar los servicios de créditos, mediante la agilización en el trámite de los contratos de préstamos que permitan el otorgamiento de un crédito más ágil y oportuno.

Compatibilizar el proceso de desarrollo del sector agropecuario, con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.

ARTICULO 132. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	42,383,800
Gastos	42,383,800

ARTICULO 133. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 15.	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	42,383,800
3. 15. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	16,634,000
3. 15. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	11,314,000
3. 15. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	50,000
3. 15. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	50,000
3. 15. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	50,000
3. 15. 1. 2. 3. .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,864,000
3. 15. 1. 2. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	10,864,000
3. 15. 1. 2. 3. 7. 02	FECI	10,864,000
3. 15. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	400,000
3. 15. 1. 2. 4. 2.	TASAS	400,000
3. 15. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	400,000
3. 15. 1. 3. . . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	4,759,000
3. 15. 1. 3. 1. . .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	4,759,000
3. 15. 1. 3. 1. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	4,759,000
3. 15. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	4,759,000
3. 15. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	561,000
3. 15. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	561,000
3. 15. 1. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	561,000
3. 15. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	561,000
3. 15. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	25,749,800
3. 15. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	13,500,000
3. 15. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	500,000
3. 15. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	500,000
3. 15. 2. 1. 1. 1. 03	OTRAS INSTALACIONES	500,000

3. 15. 2. 1. 3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	13,000,000
3. 15. 2. 1. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	13,000,000
3. 15. 2. 1. 3. 7. 01	PRESTAMOS AGROPECUARIOS	13,000,000
3. 15. 2. 2. . . .	RECURSOS DEL CREDITO	9,030,000
3. 15. 2. 2. 1. . .	CREDITOS INTERNO	9,030,000
3. 15. 2. 2. 1. 4. .	PRESTAMOS	9,030,000
3. 15. 2. 2. 1. 4. 01	GOBIERNO CENTRAL	9,030,000
3. 15. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	3,219,800
3. 15. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,219,800
3. 15. 2. 4. 2. 0. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,219,800
3. 15. 2. 4. 2. 0. 99	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	3,219,800

ARTICULO 134. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

	Valor
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de Operación	5,228,800
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	619,100
Transferencias Corrientes	619,100
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	12,535,900
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18,383,800
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Programa de Crédito Agropecuario	22,935,000
Programa de Equipamiento	615,000
Programa Rehabilitación de Sucursales	270,000
Supervisión de Programa BDA-CBN	180,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	24,000,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	42,383,800

CAPITULO III

3.30 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Sanear la Cartera. Terrenos y Propiedades con problemas legales y de deslinde.

Fortalecer la Posición financiera del Banco.

Incrementar las inversiones en hipotecas para beneficiar a sectores de bajos y medianos recursos económicos.

Concluir con la implementación de la Ley 12 (Ley Balbina).

Concluir con el plan de reestructuración del Banco.

Privatizar algunos de los servicios que realiza el Banco.

METAS:

Reducir la morosidad de la cartera.

Otorgamiento de 800 préstamos por un monto de B/.11.9 millones.

Renovar 39 edificios de alquiler para convertirlos en propiedad horizontal beneficiando a 2,135 de familias.

Adquirir equipo de cómputo para mejorar los registros financieros, contables y gerenciales.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar los operativos de cobro de puerta en puerta.

Identificar los mecanismos de descuento directo en el cobro de los préstamos.

Fomentar el sistema nacional de ahorro y préstamos con nuevas inversiones.

ARTICULO 135. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	37,053,100
Gastos	37,053,100

ARTICULO 136. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 30.	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	37,053,100
3. 30. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	18,767,800
3. 30. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	4,583,800
3. 30. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	2,500,000
3. 30. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	2,500,000
3. 30. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	2,500,000
3. 30. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	15,000
3. 30. 1. 2. 4. 2.	TASAS	15,000
3. 30. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	15,000
3. 30. 1. 2. 6. .	INGRESOS VARIOS	2,068,800
3. 30. 1. 2. 6. 0.	INGRESOS VARIOS	2,068,800
3. 30. 1. 2. 6. 0. 11	REINTEGROS	2,048,800
3. 30. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	20,000
3. 30. 1. 3. . . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	14,184,000
3. 30. 1. 3. 1. . .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	14,184,000
3. 30. 1. 3. 1. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	14,184,000
3. 30. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	14,184,000
3. 30. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	18,285,300
3. 30. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	16,235,300
3. 30. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	7,044,300
3. 30. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	7,044,300
3. 30. 2. 1. 1. 1. 01	TERRENO	7,044,300

3. 30. 2. 1. 3. .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	9,191,000
3. 30. 2. 1. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	9,191,000
3. 30. 2. 1. 3. 7. 03	PRESTAMOS HIPOTECARIOS	9,191,000
3. 30. 2. 3. . . .	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	50,000
3. 30. 2. 3. 4. . .	OTROS	50,000
3. 30. 2. 3. 4. 0.	OTROS	50,000
3. 30. 2. 3. 4. 0. 01	OTROS	50,000
3. 30. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	2,000,000
3. 30. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000,000
3. 30. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000,000
3. 30. 2. 4. 2. 0. 01	SALDO DE CAPITAL	2,000,000

ARTICULO 137. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	10,080,100
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	500,500
Transferencias Corrientes	500,500
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	12,230,300
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22,810,900
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Inversiones Propias Del B.H.N.	14,242,200
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	14,242,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	37,053,100

CAPITULO IV

3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMA

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Actuar dentro de lo consignado en la Ley, como agente fiduciario del Estado; depositario del encaje legal de los bancos; de representación del Gobierno ante el Fondo Monetario Internacional y en múltiples operaciones con otras entidades financieras Multilaterales; de compensación bancaria; y manejo del papel moneda norteamericano

Asegurar y aumentar la imagen institucional, garantizando la calidad de los servicios bancarios y la participación en las actividades económicas y financieras en cuanto a eficiencia, modernidad y competitividad, dentro del Sistema Bancario Nacional.

METAS:

Realizar inversiones totales a nivel nacional por el orden B/.229,706,500.00 destinadas a colocaciones en la cartera de desarrollo por B/.50,842,900.00 en actividades agrícola, pecuaria, forestal, acuicultura, pesca e industrial. En la cartera comercial por el orden de B/.141,640,000.00 en actividades comercial, consumo, institucional y pequeña empresa. En viviendas hipotecarias por B/.21,704,300.00. En obras y construcciones por B/.15,519,300.00.

Incrementar los ingresos por los servicios bancarios en operaciones locales e internacionales, para facilitar y motivar el uso de las sucursales a nivel nacional.

Aumentar la captación de depósitos particulares, especialmente los depósitos a la vista, corriente y de navidad, para continuar fomentando el ahorro.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Incrementar los saldos de cartera en niveles que permitan el logro de los montos de utilidad previstos.

Implementar una política de crédito con criterio de competitividad, manteniendo los controles que salvaguarden los intereses del Banco.

Realizar acciones que permitan lograr saldos de depósitos de particulares en niveles superiores a los saldos de cartera privada prevista.

Reubicar las líneas de colocación con los bancos corresponsales con énfasis hacia centros financieros, que representen la combinación óptima para la Institución de los elementos seguridad, solidez de las inversiones y márgenes de rendimientos, anteponiendo como condición fundamental la seguridad.

Maximizar los ingresos que generan las inversiones propias o provenientes de Fideicomisos del Estado, utilizando otros instrumentos financieros como bonos corporativos, administración de Portafolios de Inversiones, bajo parámetros sólidos de seguridad y rendimiento.

Proseguir con la instalación de cajeros automáticos, a fin de consolidar la posición del Banco a la red clave.

Optimizar los sistemas de información y procesamiento de datos de la Institución.

Concluir la automatización de la Cámara de Compensación.

Continuar con la automatización de las operaciones internacionales, incluyendo el área de back-office de la Mesa de Dinero, Depto. De Pagos y Transferencias, Cartas de Crédito entre otras.

Realizar acciones dirigidas a lograr la afiliación e integración de la Institución a la red para la transferencia electrónica de fondos y datos.

Renovar el equipo central de cómputo y sistemas operativos.

ARTICULO 138. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos Totales	362,874,900
Menos: Aumento de Reservas	6,393,100

Ingresos Disponibles		356,481,800
Gastos		356,481,800
ARTICULO 139. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:		
3. 45.	BANCO NACIONAL DE PANAMA	362,874,900
3. 45. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	154,692,100
3. 45. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	1,324,500
3. 45. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	54,500
3. 45. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	44,400
3. 45. 1. 2. 1. 1. 99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	44,400
3. 45. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	10,100
3. 45. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	10,100
3. 45. 1. 2. 4. .	TASAS Y DERECHOS	1,270,000
3. 45. 1. 2. 4. 2.	TASAS	1,270,000
3. 45. 1. 2. 4. 2. 34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRES	1,270,000
3. 45. 1. 3. . . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	153,367,600
3. 45. 1. 3. 1. . .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	144,516,900
3. 45. 1. 3. 1. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	144,516,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 11	AL GOBIERNO CENTRAL	25,430,100
3. 45. 1. 3. 1. 0. 13	A EMPRESAS PUBLICAS	1,420,900
3. 45. 1. 3. 1. 0. 14	A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	151,600
3. 45. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	34,286,859
3. 45. 1. 3. 1. 0. 99	OTROS INTERESES Y COMISIONES	83,227,441
3. 45. 1. 3. 2. . .	INT. Y COMISIONES GANADOS S/ VALORES	8,850,700
3. 45. 1. 3. 2. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ V	8,850,700
3. 45. 1. 3. 2. 0. 27	POR SECTOR PRIVADO	8,850,700
3. 45. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	208,182,800
3. 45. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	208,182,800
3. 45. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	2,081,400
3. 45. 2. 1. 1. 2.	VENTA DE BIENES MUEBLES	2,081,400
3. 45. 2. 1. 1. 2. 99	OTROS BIENES MUEBLES	2,081,400
3. 45. 2. 1. 3. . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	206,101,400
3. 45. 2. 1. 3. 1.	GOBIERNO CENTRAL	61,690,400
3. 45. 2. 1. 3. 1. 01	GOBIERNO CENTRAL	61,690,400
3. 45. 2. 1. 3. 3.	EMPRESAS PUBLICAS	1,458,000
3. 45. 2. 1. 3. 3. 24	CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA	1,400,000
3. 45. 2. 1. 3. 3. 66	IDAAN	58,000
3. 45. 2. 1. 3. 4.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	337,500
3. 45. 2. 1. 3. 4. 15	BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIA	337,500
3. 45. 2. 1. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	142,615,500
3. 45. 2. 1. 3. 7. 04	PRESTAMOS VARIOS	142,615,500

ARTICULO 140. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	116,338,400
Transferencias Corrientes	3,211,600
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	7,225,300

TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	126,775,300
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	
Crédito Comercial	141,640,000
Obras y Construcciones	15,519,300
Programa de Crédito Agropecuario	50,842,900
Programa de Vivienda	21,704,300
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	229,705,500
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	356,481,800

CAPITULO V

3.60 CAJA DE AHORROS

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Fortalecer la institución y consolidar financieramente a la Caja, adecuándola a las necesidades socio-económicas del país, mediante la utilización de los recursos financieros disponibles; mejorar la captación de ahorros y lograr una inversión adecuada de los fondos disponibles.

Reducir y controlar el nivel de cuantía del gasto.

Mejorar la agilización de los créditos.

Ejecutar el plan de automatización electrónica de sucursales, agencias y departamentos.

Mantener el liderazgo nacional en la captación de ahorros y su canalización en proyectos de viviendas.

METAS:

Realizar préstamos para viviendas de economía social (Prest. INCO) por B/4.0 millones.

Realizar préstamos para vivienda por B/1.0 millón.

Realizar préstamos para construcción de CC por B/1.0 millones.

Realizar préstamos (prerrogados, personales y tarjetas de crédito) B/35.8 millones.

Realizar préstamos para vivienda por B/1.0 millón.

Realizar préstamos para vivienda por B/1.0 millón.

ARTICULO 141. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos Totales	338,483,000
Menos: Aumento de Reservas	193,138,000
Ingresos Disponibles	145,345,000

Gastos	145,345,000
--------	-------------

ARTICULO 142. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 60.	CAJA DE AHORROS	338,483,000
3. 60. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	55,922,300
3. 60. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	401,500
3. 60. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	401,500
3. 60. 1. 2. 1. 1.	ARRENDAMIENTOS	374,000
3. 60. 1. 2. 1. 1. 01	ARRENDAMIENTOS	374,000
3. 60. 1. 2. 1. 3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	27,500
3. 60. 1. 2. 1. 3. 99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	27,500
3. 60. 1. 3. . . .	OTROS INGRESOS CORRIENTES	55,520,800
3. 60. 1. 3. 1. . .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	55,520,800
3. 60. 1. 3. 1. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	55,520,800
3. 60. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	55,520,800
3. 60. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	282,560,700
3. 60. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	81,000,000
3. 60. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	2,000,000
3. 60. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	2,000,000
3. 60. 2. 1. 1. 1. 02	EDIFICIOS	2,000,000
3. 60. 2. 1. 3. . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	79,000,000
3. 60. 2. 1. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	79,000,000
3. 60. 2. 1. 3. 7. 04	PRESTAMOS VARIOS	79,000,000
3. 60. 2. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	201,560,700
3. 60. 2. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	201,560,700
3. 60. 2. 4. 2. 0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	201,560,700

ARTICULO 143. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	52,071,320
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	1,356,680
Transferencias Corrientes	1,356,680
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	4,557,000
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	57,985,000
PRESUPUESTO DE INVERSIONES	
PROGRAMAS	

Concesión de Prestamos	86,500,000
Adquisición de Inmuebles	860,000
Transferencias de Capital	
TOTAL DE GASTOS DE INVERSION	87,360,000
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	145,345,000

CAPITULO VI

3.75 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Continuar la recuperación de la cartera morosa y la liquidación de los activos que se han logrado recuperar durante los años anteriores y los que se recuperen durante el periodo presupuestario.

Continuar con los procesos legales, con el fin de sanear la cartera de préstamos y la venta de bienes adquiridos para cumplir con los ingresos presupuestados.

METAS:

Reducir al 25% la morosidad de la cartera de préstamos.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Dar seguimiento a los casos de la cartera de préstamos.

Concluir los casos judiciales que se encuentran en los tribunales de justicia.

Depurar la información contable, financiera y administrativa de la Institución.

ARTICULO 144. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	2,684,200
Gastos	2,684,200

ARTICULO 145. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3.75.1.1.1.1	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	2,684,200
3.75.1.1.1.2	INGRESOS CORRIENTES	318,500
3.75.1.2.1.1	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	145,800
3.75.1.2.6.1	INGRESOS VARIOS	145,800
3.75.1.2.6.0	INGRESOS VARIOS	145,800
3.75.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	145,800
3.75.1.3.1.1	OTROS INGRESOS CORRIENTES	172,700

3. 75. 1. 3. 1. .	INTERESES Y COMISIONES GANADO S/ PREST.	172,700
3. 75. 1. 3. 1. 0.	INTERESES Y COMIS. GANADAS S/ P	172,700
3. 75. 1. 3. 1. 0. 17	A SECTOR PRIVADO	172,700
3. 75. 2.	INGRESOS DE CAPITAL	2,365,700
3. 75. 2. 1. . . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	2,365,700
3. 75. 2. 1. 1. . .	VENTA DE ACTIVOS	2,090,000
3. 75. 2. 1. 1. 1.	VENTA DE INMUEBLES	2,090,000
3. 75. 2. 1. 1. 1. 03	OTRAS INSTALACIONES	2,090,000
3. 75. 2. 1. 3. . .	RECUPERACION DE PRESTAMOS	275,700
3. 75. 2. 1. 3. 7.	SECTOR PRIVADO	275,700
3. 75. 2. 1. 3. 7. 11	OTROS PRESTAMOS	275,700

ARTICULO 146. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		Valor
Gastos de Operación		472,300
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco		1,805,800
Transferencias Corrientes	60,900	
Aportes al Fisco	1,744,900	
Servicio de la Deuda		406,100
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,684,200
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS		2,684,200

CAPITULO VII

3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

OBJETIVOS, METAS Y POLÍTICAS PARA 1998

OBJETIVOS:

Ofrecer protección básica contra pérdidas fortuitas no controladas que puedan ocurrir a las inversiones agropecuarias, con garantía de compensación de dichas inversiones.

METAS:

Mantener los programas de seguro a los rubros de la cartera actual, tanto agrícola como ganadera; diversificar el mercado asegurando los créditos que otorgan entidades privadas que financian el sector; ampliar la protección del seguro a otras ramas de la actividades agropecuaria. Como aporte a la modernización del sector en esta vigencia se tiene estructurado y funcionando seguros para ñame, otae, zapallo y poroto, cubriendo 2,032 pólizas, y en el sector ganadero 497.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES:

Continuar con la política de transformación del Instituto en una empresa de gestión financiera, que coadyuve al proceso de modernización del sector agropecuario, haciendo viable la reconversión del sector, tal como lo requiere el desarrollo de Panamá.

ARTICULO 147. Para el cumplimiento de los objetivos y de las políticas descritas anteriormente apruébase el presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 1998:

Ingresos	1,363,100
Gastos	1,363,100

ARTICULO 148. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

3. 90.	INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	1,363,100
3. 90. 1. . . .	INGRESOS CORRIENTES	1,363,100
3. 90. 1. 2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIAS	1,263,100
3. 90. 1. 2. 1. .	RENTA DE ACTIVOS	702,600
3. 90. 1. 2. 1. 4.	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	702,600
3. 90. 1. 2. 1. 4. 10	PRIMA DE SEGUROS	702,600
3. 90. 1. 2. 3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	555,500
3. 90. 1. 2. 3. 1. .	GOBIERNO CENTRAL	555,500
3. 90. 1. 2. 3. 1. 10	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	555,500
3. 90. 1. 2. 6. . .	INGRESOS VARIOS	5,000
3. 90. 1. 2. 6. 0. .	INGRESOS VARIOS	5,000
3. 90. 1. 2. 6. 0. 99	OTROS INGRESOS VARIOS	5,000
3. 90. 1. 4. . . .	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	100,000
3. 90. 1. 4. 2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	100,000
3. 90. 1. 4. 2. 0. .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	100,000
3. 90. 1. 4. 2. 0. 01	SALDO CORRIENTE	100,000

ARTICULO 149. La estructura y asignación del presupuesto de gastos es la que a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	Valor
Gastos de Operación	912,110
Transferencias Corrientes y Aportes al Fisco	426,190
Transferencias Corrientes	426,190
Aportes al Fisco	
Servicio de la Deuda	24,800
TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,363,100
TOTAL DE PRESUPUESTO DE GASTOS	1,363,100

TITULO VI

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO

ARTICULO 150. CONCEPTO. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social.

ARTICULO 151. OBJETO. Las Normas Generales de Administración Presupuestaria contienen el conjunto de disposiciones que regirán la ejecución, el seguimiento y evaluación, y el cierre y liquidación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1998.

ARTICULO 152. ÁMBITO. Las Normas se aplicarán para el manejo del Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, y en los Municipios y Juntas Comunales en lo que les sea aplicable.

En el caso de las personas jurídicas o instituciones en las que tenga participación económica el Estado, las Normas se aplicarán subsidiariamente a lo que disponga su ley o contrato.

CAPITULO II

DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 153. CONCEPTO. La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 154. PRINCIPIO GENERAL. No se podrá realizar ningún pago si en el Presupuesto no consta específicamente la partida de gastos para satisfacer la obligación, así mismo el Estado no podrá exigir ningún tributo si no consta en el Presupuesto como parte de los ingresos.

ARTICULO 155. ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas presentarán, al Ministerio de Planificación y Política Económica, a más tardar 15 días después de aprobado el Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el Consejo de Gabinete:

1. Las solicitudes de asignaciones mensuales de ingresos y gastos.
2. El flujo de caja del año por mes.
3. Las metas en función de su estructura programática.

Las autorizaciones máximas de gastos de funcionamiento e inversión se distribuirán en doce asignaciones mensuales que no necesariamente serán iguales.

Las asignaciones mensuales serán aprobadas para cada partida por el Ministerio de Planificación y Política Económica en base a los programas de trabajo, cronogramas de actividades y a la previsión del comportamiento de los ingresos; en caso de que las instituciones públicas no presenten las solicitudes en el plazo señalado, el Ministerio procederá a determinar tales asignaciones.

El Ministerio de Planificación y Política Económica enviará a la Contraloría General de la República las asignaciones mensuales de ingresos y gastos.

ARTICULO 156. UNIDAD DE CAJA. Todos los ingresos del Gobierno Central deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Nacional

en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

Las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros se registrarán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva Ley.

En el caso de los ingresos creados por leyes especiales con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con la presente Norma.

ARTICULO 157. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. Es toda obligación financiera adquirida por una institución pública que conlleve una erogación a favor de terceros con cargo al período fiscal vigente y que haya sido registrada en la respectiva partida de gastos.

DE LOS INGRESOS O RENTAS

ARTICULO 158. PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD Y UNIDAD. El Presupuesto de Ingresos reflejará el total de los ingresos corrientes y de capital, inclusive los de gestión institucional, del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidas en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Ingreso Público.

ARTICULO 159. INGRESOS ADICIONALES. Si una entidad del Gobierno Central o del Sector Descentralizado devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por ley, decreto o resolución, y quiere hacer uso de éste ingreso, deberá incorporarlo al presupuesto mediante crédito adicional. Se incluyen en este concepto los ingresos de gestión institucional y las donaciones respaldadas por convenios y leyes.

Los ingresos generados por los comités de salud, los centros educativos y universidades oficiales como producto de actividades, venta de bienes y servicios, y las actividades desarrolladas por los docentes, asociaciones estudiantiles y clubes de padres de familia, no se enmarcan dentro de la definición de ingresos de gestión institucional. Igual tratamiento se les dará a las donaciones que no son producto de convenios; no obstante, deberán ser puestos en conocimiento, respectivamente, del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Planificación y Política Económica y de la Contraloría General de la República, para efectos del cierre y la liquidación del presupuesto, según los procedimientos establecidos por estas entidades.

ARTICULO 160. INGRESOS DEL CRÉDITO INTERNO. Las entidades públicas de financiamiento podrán otorgar facilidades de créditos a las instituciones públicas, únicamente de acuerdo con los montos y líneas de créditos previstos en el Presupuesto de la respectiva institución solicitante.

Las instituciones de crédito señaladas en este artículo suministrarán al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que refleje el estado del crédito concedido a las entidades públicas.

ARTICULO 161. EXCEDENTES DE LOS INGRESOS. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones puedan ser utilizados, deben incorporarse al Presupuesto General del Estado a través de créditos adicionales. En caso de no procederse según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

En el caso de los excedentes de los ingresos de las entidades del Sector Descentralizado, el Director o Gerente pondrá a consideración del Ministerio de Planificación y Política Económica su posible utilización, y el Ministerio recomendará al Consejo de Gabinete la utilización de tales excedentes incluyendo transferencias a favor del Tesoro Nacional. Igualmente el uso del excedente requerirá del respectivo crédito adicional.

ARTICULO 162. INGRESOS RECAUDADOS INTERIORES A LOS PRESUPUESTADOS. Si en cualquier época del año fiscal el Ministerio de Planificación y Política

Económica conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, consideran que los ingresos recaudados son inferiores a los presupuestados en el Presupuesto del Gobierno Central, presentarán para la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, un plan de reducción de egresos, a fin de evitar el déficit previsto por tal causa, seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

Cuando los ingresos recaudados por una institución del Sector Descentralizado sean inferiores a lo presupuestado, el superior jerárquico de la institución presentará al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República un plan de ajustes de gastos conducente a superar dicha situación, el cual con la correspondiente recomendación será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, seguido de las acciones legales a las que haya lugar.

ARTICULO 163. MODIFICACIÓN DE LOS INGRESOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ministerio de Planificación y Política Económica reducciones e incrementos entre las partidas de ingresos, a fin de asegurar su eficiente recaudación y el mantenimiento del equilibrio presupuestario. El Ministerio de Planificación y Política Económica comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 164. DEPOSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos públicos y la Contraloría General de la República será responsable de vigilar que por ningún concepto se abran cuentas en otras entidades financieras. En caso de que así se hiciera, aun cuando se trate de depósitos a plazo fijo, la Contraloría General de la República procederá a cancelar tales cuentas y depósitos ingresándolos al Tesoro Nacional o a la cuenta de la institución del Sector Descentralizado en el Banco Nacional de Panamá, según sea el caso.

Se exceptúan de esta disposición la Caja de Seguro Social y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos, instituciones que por la naturaleza de sus operaciones, origen de sus recursos y reservas, podrán colocar parte de los mismos en la Caja de Ahorros.

PARAGRAFO TRANSITORIO: Los ingresos netos generados en concepto de arrendamiento de las viviendas del Area Revertida se depositarán en la cuenta especial denominada: "Fondo Especial para Viviendas de Interés Social (FEVIS)", la cual administra el Ministerio de Vivienda; no obstante, se transferirán al Fondo Fiduciario para el Desarrollo, creado mediante la Ley 20 de 15 de mayo de 1995, en la medida en que la Autoridad de la Región Interocénica realice las ventas de dichas viviendas.

DE LOS EGRESOS O GASTOS

ARTICULO 165. NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por: programa, subprograma y actividad o proyecto.

ARTICULO 166. EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. El Presupuesto de egresos o gastos se ejecutará mensualmente en base al concepto contable de compromiso presupuestario y en función de las asignaciones mensuales.

La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

ARTICULO 167. CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias conforme a las sumas asignadas por el Ministerio de Planificación y Política Económica, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar un mes será acumulado a la asignación del siguiente mes.

ARTICULO 168. REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES. Las instituciones públicas podrán solicitar redistribución de las asignaciones

mensuales al Ministerio de Planificación y Política Económica, que las analizará y comunicará según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 169. CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS. Las instituciones públicas podrán solicitar al Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, cambios en sus estructuras de puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar posiciones existentes y asignar dietas y sobresueldos no incluidos y/o reglamentados en leyes especiales. Las instituciones públicas bajo el régimen de carrera administrativa, deberán consultar previamente a la Dirección General de Carrera Administrativa. Los cambios podrán ser solicitados a partir del 1° de abril hasta el 31 de octubre.

El monto de las asignaciones presupuestarias para los cambios en la estructura de puestos no será mayor al monto original anterior a los cambios propuestos.

ARTICULO 170. ESCALA SALARIAL Y LIMITE DE REMUNERACIÓN. La escala salarial para el nivel directivo de la Administración Pública quedará consignada conforme a la estructura de puestos aprobada para cada institución.

Con excepción del Presidente de la República, ninguna persona que preste servicios en el Sector Público en calidad de funcionario podrá devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y cualquier otra asignación, una suma mayor que la asignada para el cargo de Ministro de Estado, sin perjuicio de lo que por ley pueda tener derecho como sobresueldo. Así mismo, los cargos de Subdirectores Generales, Subgerentes Generales, Directores Nacionales, Asesores y funcionarios de similar jerarquía no podrán devengar en conceptos de sueldos, gastos de representación y otra asignación una suma mayor que la asignada para el cargo de Viceministro.

Quedan comprendidos dentro de la excepción que señala este artículo los cargos que en forma expresa autorice el Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 171. PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN. Ninguna persona entrará a ejercer cargo público de carácter permanente, probatorio o transitorio, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo público o recibe un ajuste salarial, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

La prohibición de ejercer un cargo antes de la toma de posesión, así como los efectos retroactivos señalados en el párrafo anterior, no son aplicables al personal docente del Ministerio de Educación ni al de las Universidades Oficiales, cuando se cuente con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 172. ACCIONES DE PERSONAL. Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las instituciones del Gobierno Central se presentarán al Ministerio de Planificación y Política Económica para su revisión y envío para consideración y aprobación del Presidente de la República. Las acciones de personal de las instituciones del Sector Descentralizado, salvo medidas de despido, se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica, para su revisión y autorización.

Todas las acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) que realicen la Asamblea Legislativa, la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Electoral se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica sólo para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronta incorporación a la planilla correspondiente.

Desde el año fiscal en que el Tribunal Electoral inicie la ejecución de un Presupuesto de Elecciones con miras a unas elecciones y hasta el año fiscal en que se celebren éstas, todas sus acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) se enviarán al Ministerio de Planificación y Política Económica sólo para su conocimiento y a la Contraloría General de la República para su pronta incorporación en la planilla correspondiente. Las vacantes que se produzcan, por cualquier motivo, no podrán ser congeladas dentro del período aquí referido.

En los casos de nombramiento de personal contingente a que se refiere el Manual de Clasificación Presupuestaria del Gasto Público, sólo se requerirá la acción de personal interna de la institución y la fiscalización de la Contraloría General de la República. Estas acciones de personal se pondrán en conocimiento del Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 173. PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO. No se podrá nombrar personal con carácter interino cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades estén relacionadas directamente a la función de enseñanza-aprendizaje y de asistencia médica de las instituciones de educación y salud, respectivamente.

ARTICULO 174. HONORARIOS. Se podrá cargar a esta partida la contratación de funcionarios públicos, cuando éstos obtengan licencia sin sueldo en la institución donde laboran y los servicios sean prestados a una institución distinta a la que concede la licencia.

Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales, nacionales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza se imputarán a la partida de Consultorías y Servicios Especiales; en los contratos de consultoría se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

ARTICULO 175. GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Sólo tendrán derecho a gastos de representación los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente de la República; Vicepresidentes de la República; Ministros y Viceministros de Estado; Secretarios Generales; Legisladores, Secretario y Subsecretario General de la Asamblea Legislativa; Director y Subdirector Nacional de Asesoría Legal Parlamentaria y Director Nacional de Asesoría Legislativa; Rector y Vicerrectores de las Universidades Oficiales; Procurador General de la Nación; Procurador de la Administración; Magistrados de la Corte Suprema de Justicia; Magistrados de los Tribunales Superiores y del Tribunal Electoral; Defensor del Pueblo; Contralor y Subcontralor General de la República; Gobernadores; Directores y Subdirectores Generales de las instituciones del Sector Descentralizado; Director y Subdirector General de la Policía Nacional; Director y Subdirector General de la Policía Técnica Judicial; Director y Subdirector General del Servicio Aéreo Nacional; Director y Subdirector General del Servicio Marítimo Nacional; Director y Subdirector General de Tránsito; Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad; Director y Subdirector de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República; Jefes de Misiones Diplomáticas; Presidente, Secretario y Tesorero de los Consejos Provinciales de Coordinación; Directores Regionales y Provinciales y Directores y Subdirectores Nacionales; Comisionados, Subcomisionados, Mayores y Capitanes de la Fuerza Pública; de la Policía Técnica Judicial; del Servicio Aéreo Nacional y del Servicio de Protección Institucional de la Presidencia de la República y aquellos cargos que por ley tengan derecho, siempre que en el Presupuesto se provea la correspondiente asignación. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios mientras ejerzan sus respectivos cargos.

Durante la vigencia de la presente Ley no podrán incrementarse los gastos de representación, respecto a la asignación original para el cargo ni crearse para cargos que no estén expresamente citados en el párrafo anterior.

ARTICULO 176. SOBRETIEMPO. Sólo se reconocerá remuneración por sobretiempo cuando el funcionario haya sido previamente autorizado por el jefe inmediato a laborar horas extraordinarias. Dicho sobretiempo no podrá exceder el 25% de la jornada regular de acuerdo con las limitaciones y excepciones establecidas en las leyes existentes. No se pagará remuneración por trabajos extraordinarios que exceda del 50% del sueldo regular de un mes.

Quedan exceptuados de los límites anteriores los funcionarios del Tribunal Electoral cuando la celebración de elecciones o consultas populares así lo requieran, los funcionarios del sector salud cuando presten sus servicios en el interior del país y los de la Corporación Azucarera La Victoria durante el período de zafra y cultivo.

ARTICULO 177. VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS. Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y subsecretario General, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrado del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores y Gerentes Generales y Rectores de las Universidades Oficiales: B/. 55.00 diarios.

Subdirector y Subgerentes Generales y Vicerrectores de Universidades Oficiales: B/. 50.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos: B/. 35.00 diarios.

Cuando la misión se cumpla en un día sólo se reconocerán los gastos de transporte y alimentación. En caso de que deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, podrá reconocerse la alimentación, siempre y cuando se realice fuera de las horas laborables.

ARTICULO 178. VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS. En los casos en que sea necesario enviar funcionarios públicos en misiones oficiales fuera del país, el titular de la institución pública que solicite la autorización para el viaje, presentará al Ministerio de la Presidencia la petición de autorización con no menos de quince días de antelación a la fecha de partida. Esta autorización solamente será revocada por el Ministerio de la Presidencia. La solicitud debe tener la siguiente información: el nombre del funcionario que habrá de viajar; países que visitará; objeto del viaje; resultados esperados de la misión; costo total del viaje, desglosando los gastos de transporte y de viáticos del funcionario; y el detalle de la ruta o itinerario de las líneas aéreas que se utilizarán. En los casos de los órganos Legislativo, Judicial, Ministerio Público y la Contraloría General de la República, solamente se le comunicará. Los viáticos serán los siguientes:

Para Ministros, Viceministros, Miembros de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y Subsecretario General, Procurador General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Defensor del Pueblo, Directores y Gerentes Generales y funcionarios de similar o superior jerarquía:

Europa, Asia, África y Oceanía	B/. 450.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 350.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 225.00 diarios.

Subdirectores y Subgerentes Generales y funcionarios de similar jerarquía:

Europa, Asia, África y Oceanía	B/. 400.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 300.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 200.00 diarios.

Para otros Funcionarios Públicos:

Europa, Asia, África y Oceanía	B/. 350.00 diarios.
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 250.00 diarios.
México, Centroamérica, el Caribe y Resto de América Latina	B/. 175.00 diarios.

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de 10 días laborables y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales.

ARTICULO 179. VIAJES DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS AL EXTERIOR. Los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial viajarán en clase económica, a excepción del Presidente y los Vicepresidentes de la República, Ministros, Viceministros, Legisladores de la Asamblea Legislativa incluyendo al Secretario y SubSecretario General, Defensor del Pueblo, Procurador

General de la Nación, Procurador de la Administración, Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Contralor y SubContralor General, Magistrados del Tribunal Electoral, Embajadores y Directores y Gerentes Generales de las Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas e Intermediarios Financieros, quienes viajarán en primera clase.

ARTICULO 180. TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las transferencias corrientes y de capital a favor de las entidades descentralizadas, se asignarán y ejecutarán a través del Ministerio coordinador del sector para fines de registro e información sectorial.

ARTICULO 181. TRANSFERENCIAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. Cuando se trate de transferencias a personas naturales o jurídicas y a organismos internacionales, el ministerio respectivo autorizará la disposición de dichos recursos y llevará un registro y control de los desembolsos, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.

ARTICULO 182. INDEMNIZACIONES ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES. Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas. Para cumplir esta obligación la respectiva institución podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación en más de un ejercicio fiscal las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto de la institución pública respectiva hasta su cancelación.

DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PUBLICAS

ARTICULO 183. INVERSIONES PUBLICAS POR CONTRATO. Las inversiones públicas se podrán realizar por contrato. Para este propósito las instituciones ejecutoras prepararán o contratarán, con cargo al proyecto, los servicios de profesionales o técnicos y de firmas privadas para la confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo que servirán para la realización del acto público, y demás trámites pertinentes.

ARTICULO 184. INVERSIONES PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. En caso de que las inversiones se ejecuten por administración directa, la institución ejecutora deberá contar, previo al inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones y someter a la aprobación del Ministerio de Planificación y Política Económica la estructura de puestos. Los puestos de carácter temporal serán eliminados una vez concluida la obra.

Sólo permanecerá financiado con recursos del presupuesto de inversiones el personal asignado a las oficinas ejecutoras de proyectos desarrollados parcialmente con recursos provenientes de organismos internacionales de financiamiento, hasta tanto concluya la ejecución de cada proyecto.

ARTICULO 185. ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTAS. No se autorizarán pagos sin la presentación de las cuentas debidamente examinadas por la Contraloría General de la República sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones de la licitación pública o concurso de precios así lo hará constar, al igual que el respectivo contrato de ejecución de obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo que deberá ser del 100% del valor anticipado.

ARTICULO 186. PAGO MEDIANTE CARTAS DE CRÉDITO. La forma de pago mediante el mecanismo de carta de crédito tanto para compras locales como para compras en el exterior, se utilizará por parte del sector público cuando la naturaleza de la obra así lo amerite siempre y cuando el pliego de cargos de la respectiva licitación o concurso de precios así lo haga constar y quede debidamente estipulado en el correspondiente contrato. La gestión para la apertura del crédito ante el Banco Nacional de Panamá, deberá ser previamente autorizado por el Ministerio de Planificación y Política Económica y refrendado por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 187. **INVERSIONES MULTIANUALES.** Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada Presupuesto el monto que se ejecutará en el correspondiente año fiscal.

ARTICULO 188. **AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN.** Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión debidamente justificados por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas.

PARAGRAFO: En aquellos contratos que tengan como garantía adicional la retención de un porcentaje de las cuentas presentadas por avance de obras, esta retención se podrá devolver al contratista cuando se compruebe que el alcance del contrato original se ha cumplido, aún cuando queden pendientes la aprobación y autorización de acuerdos suplementarios que hubiesen sido acordados.

ARTICULO 189. **INVERSIONES DE DESARROLLO LOCAL.** Las transferencias de capital correspondientes a los proyectos comunitarios y de inversión local destinadas a cubrir inversiones múltiples de desarrollo en los corregimientos del país, serán asignadas en el mes correspondiente y autorizados sus desembolso por el Ministerio de Planificación y Política Económica, previa solicitud de los Consejos Provinciales, con el detalle de los proyectos formulados.

La adjudicación de estos proyectos deberán cumplir con las disposiciones de la Ley 56 de 1995.

ARTICULO 190. **CONTRATOS DE PRESTAMOS EXTERNOS.** Los pliegos de cargos y demás documentos de las licitaciones para la ejecución de obras o adquisición de bienes y servicios, financiados con fondos provenientes de contratos de préstamos con organismos financieros internacionales o gobiernos extranjeros, podrán incluir las normas y procedimientos previstos en dichos contratos.

DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO 191. **TRASLADO DE PARTIDA.** Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre. Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier época del año, en el caso de obras de inversiones sociales.

Las instituciones públicas presentarán las solicitudes al Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual autorizará, previa consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la efectiva disponibilidad de los saldos no comprometidos.

PARAGRAFO: En los casos en que el traslado de partida conlleve la creación de un programa o proyecto nuevo dentro del Presupuesto General del Estado de la presente vigencia fiscal, se enviará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su aprobación.

ARTICULO 192. **LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.** Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, a excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.

2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
4. Se prohíbe trasladar saldos disponibles a las partidas del objeto del gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales.

ARTICULO 193. CRÉDITOS ADICIONALES. Los Créditos adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto General del Estado y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

ARTICULO 194. VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos, exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se cree uno nuevo.

ARTICULO 195. PLAZOS PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, acompañados de una justificación que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de las entidades del Sector Descentralizado se deberá incluir la resolución de aprobación de la respectiva Junta Directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1° de abril y el 30 de septiembre del año de la vigencia del presupuesto y serán remitidas a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa hasta el 15 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

El Consejo de Gabinete, a solicitud expresa del Presidente de la República está facultado a considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa estará facultada a darle el trámite correspondiente.

ARTICULO 196. PROCEDIMIENTO DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Planificación y Política Económica, el cual elaborará el proyecto de resolución. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado no exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación y posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República, se someterá a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. Cuando el Proyecto de Resolución recomendado exceda un monto de dos millones de balboas (B/. 2,000,000.00) se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable; posteriormente junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y conveniencia de la Contraloría General de la República será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, quien lo remitirá a la Comisión de Presupuesto para su aprobación final.

En ambos casos, la Contraloría General de la República, se deberá pronunciar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde la fecha en que reciba la documentación enviada por el Ministerio de Planificación y Política Económica.

ARTICULO 197. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE INSTITUCIONES. Modificaciones al Presupuesto General del Estado se podrán realizar por medio de la reducción del monto de una o más instituciones con el propósito de incrementar la asignación de otra u otras, mediante el procedimiento de traslado de partida.

CAPITULO III

DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 198. CONCEPTO. Seguimiento es verificar si la ejecución del Presupuesto se está llevando a cabo de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, e

identificar problemas y solucionarlos. Evaluación es verificar si los resultados obtenidos y logros alcanzados han sido oportunos y a costos razonables, y reajustar los programas si es indispensable.

ARTICULO 199. PROCEDIMIENTO. El Ministerio de Planificación y Política Económica realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Presupuesto General del Estado, para asegurar que su avance físico y financiero corresponda a lo previsto.

En caso en que se determine incumplimiento en los calendarios de ejecución preparados por las propias instituciones ejecutoras, el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Contraloría General de la República podrán solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro la retención de los pagos, con base a las asignaciones mensuales establecidas, hasta que se solucionen los problemas que obstaculizan la ejecución del Presupuesto.

El Ministerio de Planificación y Política Económica, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República darán seguimiento a la ejecución financiera del Sector Público y adoptarán las medidas necesarias, a fin de garantizar el equilibrio financiero con la participación de un representante de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

Desde el año fiscal en que inicie la ejecución de un Presupuesto de Elecciones con miras a unas elecciones y hasta el año fiscal en que se celebren éstas, el Tribunal Electoral queda exceptuado de la aplicación de esta norma restrictiva. Durante este periodo, el Tribunal Electoral tendrá siempre a su disposición las partidas que le hubieren sido aprobadas en el Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 200. COMISIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PUBLICAS (CONASIP). La CONASIP tomará conocimiento de los problemas o situaciones de orden técnico, legal, financiero y/o de gestión que impiden la normal ejecución de los programas y proyectos de inversión pública, con el propósito de dictar expeditamente las medidas correctivas pertinentes y apoyar al Ministerio de Planificación y Política Económica en el diseño e instrumentación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

ARTICULO 201. PLAZOS E INFORMES. Las instituciones públicas remitirán al Ministerio de Planificación y Política Económica, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, dentro de los primeros diez días de cada mes, un informe que muestre la ejecución presupuestaria con todos los detalles que sean solicitados, especialmente la información referente a sus ingresos, gastos, inversiones, deuda pública, flujos de cajas y logros programáticos. En adición y dentro de los primeros quince días del vencimiento de cada trimestre, presentarán a estas instituciones, una copia de sus estados financieros.

Con base a lo anterior, el Ministerio de Planificación y Política Económica conjuntamente con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, presentará un informe trimestral analítico consolidado sobre la ejecución presupuestaria del Sector Público a la Presidencia de la República y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea. La ejecución presupuestaria de los egresos o gastos deberá reflejar los compromisos registrados en la contabilidad presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustados los gastos contingentes que se hayan comprometido.

Por su parte, la Contraloría General de la República presentará al Órgano Ejecutivo y al Órgano Legislativo un informe trimestral sobre el estado financiero de la Administración Pública, sin perjuicio de hacerlo con mayor frecuencia cuando las circunstancias lo ameriten o cuando le sean requeridos por éstos.

CAPITULO IV

DEL CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTICULO 202. CONCEPTO. Cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gastos con cargo al Presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre de 1998. Liquidación es el conocimiento de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación

financiera del Sector Público. La liquidación del Presupuesto de 1998 se realizará hasta el 31 de marzo de 1999.

ARTICULO 203. RESPONSABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN. Corresponde al Ministerio de Planificación y Política Económica, coordinadamente con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación del Presupuesto General del Estado, con base a los informes presentados por las entidades públicas y la información proporcionada por la Contabilidad Gubernamental. El Informe de Cierre debe ser presentado a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para analizar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto General del Estado.

ARTICULO 204. RESERVA DE CAJA. Con el propósito de facilitar el cierre del Presupuesto, las instituciones públicas podrán solicitar a la Contraloría General de la República reservas de caja, para cumplir los compromisos legalmente adquiridos que están en trámite y que se deberán pagar durante el mes de enero posterior a la vigencia de 1998.

ARTICULO 205. SALDO EN CAJA. Es la disponibilidad financiera de recursos menos las reservas de caja autorizadas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 206. TRASLADOS DE FUNCIONARIOS ENTRE ENTIDADES DEL ESTADO.
Previa consulta a la Dirección General de Carrera Administrativa, el servidor público nombrado para prestar servicios en una entidad del Estado, que fuera requerido por otra, podrá ser transferido a esta última mediante solicitud formulada al Ministerio de Planificación y Política Económica por la institución interesada, la aceptación de la institución que hizo el nombramiento y el consentimiento del funcionario afectado. El Ministerio de Planificación y Política Económica preparará la resolución ejecutiva correspondiente con el detalle de las afectaciones presupuestarias y, una vez aprobada, comunicará la acción a las entidades involucradas y a la Contraloría General de la República. La ejecución de esta decisión requerirá únicamente de la aprobación del Presidente de la República y del acta de inicio de labores correspondiente.

ARTICULO 207. AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTOS MENSUALES DE LAS CUENTAS CORRIENTES DE LAS INSTITUCIONES. Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que instruya al Banco Nacional de Panamá a descontar mensualmente, de las cuentas corrientes de las instituciones públicas, las sumas de dinero correspondientes a su cuenta de consumo de servicios básicos, contribuciones a la Seguridad Social y aportes al Gobierno Central.

Se incluyen en esta disposición las transferencias o aportes a favor de instituciones públicas, consignadas en los presupuestos de las instituciones receptoras como parte de sus ingresos, así como las establecidas por leyes especiales.

ARTICULO 208. REFORMAS DE LAS EMPRESAS PUBLICAS. El Órgano Ejecutivo adoptará planes de acción para la ejecución del Programa de Reformas de las Empresas Públicas, a fin de lograr su recuperación administrativa, operativa, económica y financiera dentro del marco de las Políticas Públicas para el Desarrollo Integral.

Para lograr los objetivos fijados en estos lineamientos de política, se faculta al Órgano Ejecutivo para dictar la reglamentación necesaria que asegure el cumplimiento de los mismos, lo cual requerirá el concepto favorable de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

PARAGRAFO: En el caso de la Reestructuración y Corporatización del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, se autoriza al Ministerio de Planificación y Política

Económica a efectuar los ajustes presupuestarios derivados del mismo, a fin de que las empresas que surjan de este proceso cuenten con el presupuesto necesario para la prestación de los servicios. El total asignado a las empresas no deberá exceder los montos aprobados al presupuesto del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación.

Los ajustes aprobados por el Ministerio de Planificación y Política Económica, serán remitidos a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa para su concepto favorable y a la Contraloría General de la República para su ejecución.

ARTICULO 209. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DÉBITOS ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS. Se autoriza la compensación de créditos a favor y deudas a cargo del Gobierno Central, entre éste y las entidades del Sector Descentralizado, y de éstas entre sí. La autorización para la compensación en referencia, estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Consejo de Gabinete. Para ser efectiva esta disposición, deberá cumplirse con los mecanismos presupuestarios correspondientes.

A los efectos de cumplir con los trámites de compensación antes señalados, el Ministerio de Planificación y Política Económica, conjuntamente con las entidades afectadas, acordarán el procedimiento apropiado para los ajustes y registros necesarios. Este procedimiento deberá ser notificado a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 210. INFORME SOBRE POLITICAS Y SISTEMA SALARIAL. Con el propósito de conformar una base de datos central del sistema presupuestario y salarial, las instituciones públicas deberán remitir al Ministerio de Planificación y Política Económica, mensualmente, copias de sus respectivos sistemas de planilla con la siguiente información:

1. Datos básicos individuales de cada funcionario;
2. Clase ocupacional a la que pertenece el funcionario;
3. Carrera y régimen al que pertenece;
4. Unidad organizativa a la que pertenece;
5. Clasificación presupuestaria programática del cargo, y
6. Conceptos e importes pagados según la planilla.

PARAGRAFO: La Dirección General de Carrera Administrativa tendrá acceso a esta información. Se faculta al Ministerio de Planificación y Política Económica para que establezca los procedimientos necesarios a efecto de cumplir con esta disposición.

ARTICULO 211. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE CLASES OCUPACIONALES. Las instituciones del sector público deberán actualizar sus respectivos manuales institucionales de Organización y de clases ocupacionales, según la metodología adoptada por el Ministerio de Planificación y Política Económica y la Dirección General de Carrera Administrativa, en lo que corresponde al Manual de Clases Ocupacionales.

La actualización de ambos manuales, será adoptada para la elaboración de los subsiguientes presupuestos.

ARTICULO 212. CONTROL PREVIO. Para los efectos de esta Ley se entiende por Control Previo la fiscalización y análisis de las actuaciones administrativas que afectan o puedan afectar un patrimonio público, antes de que tal afectación se produzca, a fin de lograr que se realicen con corrección y dentro de los marcos legales. A tal fin, la Contraloría General de la República, a través del funcionario que la represente, consignará su conformidad con el acto de manejo mediante el refrendo del mismo, una vez comprobado que cumple con los requisitos legales necesarios. Por el contrario, cuando medien razones jurídicas objetivas que ameriten la oposición de la Contraloría a que el acto se emita, el representante de dicha institución impondrá el acto por escrito, indicando al funcionario u organismo encargado de emitirlo las razones en que se funda tal improbabación.

El Control Objetivo o Previo se limitará a la verificación de la partida de gasto autorizada por la Ley de Presupuesto General del Estado y las normas legales aplicables. Este control se aplicará en los Contratos y Actos Públicos, de conformidad con la Legislación correspondiente.

ARTICULO 213. INVERSIONES SOCIALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN. Las inversiones públicas de carácter social asignadas al Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Instituto Nacional de Deportes y a las Universidades Oficiales, podrán ejecutarse a través del Programa de Dinamización de inversiones para aplicar las normas del Convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO 214. SALDO DE VIGENCIA DE SEGURO EDUCATIVO. La Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 121 de la Ley 34 de 6 de julio de 1995, por la cual se modificó la Ley 47 de 1946, deberá certificar, a más tardar el 15 de enero del año 1998, sobre el excedente del Seguro Educativo existente, al Ministerio de Planificación y Política Económica y al Ministerio de Educación, para que éste último pueda proceder, de manera inmediata, a incluir dicha suma en el Presupuesto de Inversiones, para los fines a que se refiere el artículo citado.

ARTICULO 215. APLICACIÓN DE LAS NORMAS. Autorízase al Ministerio de Planificación y Política Económica y a la Contraloría General de la República para que, mediante instructivos, circulares y cualquier otra forma de comunicación que estimen apropiada, instruyan a las instituciones públicas sobre la correcta aplicación de estas Normas Generales de Administración Presupuestaria.

ARTICULO 216. El Presidente de la Asamblea Legislativa autorizará los gastos y nombrará el personal del Órgano Legislativo, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, su Reglamento de Personal y el Presupuesto.

La Directiva de la Asamblea Legislativa determinará y aprobará la estructura de personal destinada a su funcionamiento y le señalará sus funciones, atribuciones y asignaciones salariales.

ARTICULO 217. Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

GERARDO GONZALEZ VERNAZA
Presidente

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 24 DE DICIEMBRE DE 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

CARLOS VALLARINO
Ministro de Planificación y
Política Económica, a.i.

AVISOS

AVISO Para dar cumplimiento al artículo Nº 777 del Código de Comercio, notificamos que en esta	fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE Y	REFRESQUERIA ANTONIO , ubicado en calle 11 Avenida Herrera Nº 3008, Barrio Sur, ciudad de Colón.	Colón, 16 de noviembre de 1997 GUSTAVO MOK TSANG Cédula Nº 8-711-859	Comprador L-442-718-21 Tercera publicación
---	---	---	---	--

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE	DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION	NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 8 LOS	SANTOS EDICTO Nº 177-97 El Suscrito Funcionario	Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
--------------------------------------	--------------------------------------	--	---	---